PROPUESTAS DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

ANTE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

Cámara de Comercio de España

Índice

RESUMEN EJECUTIVO 2
Propuestas prioritarias 3
Listado de propuestas por eje de actuación 5
PARTE I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS 10
1.1. Presentación y planteamiento 10
1.2. Diagnóstico de partida de la economía española ante 2027 12
1.3. Visión de país y objetivos estratégicos para la legislatura 16
PARTE II. EJES HORIZONTALES DE COMPETITIVIDAD 19
2.1. Pymes, emprendimiento y crecimiento empresarial 19
2.2. Financiación, inversión y capitalización empresarial 27
2.3. Educación, formación, universidad-empresa, empleo y talento 35
2.4. Investigación, innovación, transferencia y empresas emergentes 49
2.5. Digitalización, inteligencia artificial, datos y ciberseguridad 55
2.6. Internacionalización, política comercial, Unión Europea y seguridad económica 68
2.7. Energía: competitividad, seguridad de suministro y transición 82
2.8. Sostenibilidad, economía circular, descarbonización, clima y agua 96
2.9. Infraestructuras, logística, puertos, transporte y movilidad 116
2.10. Fiscalidad, cuentas públicas y eficiencia del sector público 130
2.11. Calidad regulatoria, simplificación administrativa, unidad de mercado y seguridad jurídica 141
2.12. Vivienda, reto demográfico, cohesión territorial y sostenibilidad social 153
PARTE III. EJES SECTORIALES 160
3.1. Industria y cadenas de valor estratégicas 160
3.2. Comercio 171
3.3. Turismo 181
3.4. Agroalimentación 190

RESUMEN EJECUTIVO

Con motivo de las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026, la Cámara de Comercio de España presenta a las formaciones políticas 110 propuestas de política económica y empresarial para impulsar la productividad, la inversión, la competitividad y el empleo. Esta iniciativa se enmarca en el ejercicio de su función consultiva, de representación y de defensa de los intereses generales del tejido empresarial y en su compromiso con el progreso económico y social de España.

La economía española afronta la próxima legislatura en una fase de crecimiento de la actividad y del empleo, al tiempo que persisten dificultades estructurales que limitan su capacidad de convergencia con las economías europeas más avanzadas. La evolución de la productividad, las barreras al crecimiento empresarial, los desajustes de cualificación, la complejidad regulatoria y las necesidades de inversión en innovación, energía, agua e infraestructuras, entre otras cuestiones, aconsejan una agenda de reformas, compatible con la sostenibilidad de las cuentas públicas.

La empresa ocupa un lugar central en esta agenda de propuestas por su contribución a la creación de riqueza y oportunidades mediante la iniciativa emprendedora, la inversión, la innovación y el empleo. Las medidas responden a seis objetivos estratégicos y se articulan en doce ejes horizontales, que abordan los principales factores de competitividad empresarial, y cuatro ejes sectoriales dedicados a la industria, el comercio, el turismo y la agroalimentación; todos ellos orientados en conjunto a reforzar la base productiva y financiera de las empresas, desarrollar el talento, extender la innovación y la digitalización, mejorar el marco institucional, asegurar la disponibilidad de recursos e infraestructuras y consolidar la presencia internacional.

La Unión Europea constituye el marco de referencia y ofrece la escala necesaria para profundizar en el mercado único, impulsar la transformación productiva, diversificar mercados y suministros y reforzar la resiliencia de las cadenas de valor, preservando la apertura al comercio y la inversión internacionales.

La Cámara de España aboga, en este contexto, por políticas estables y coordinadas, acompañadas de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan identificar sus efectos e introducir mejoras. Asimismo, la Cámara de España y la red cameral ofrecen su colaboración para el desarrollo de esta agenda, en un marco de colaboración público-privada con las Administraciones públicas, aportando su conocimiento de la realidad empresarial, su implantación territorial y su experiencia de cooperación institucional, con el fin de contribuir al diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

A continuación, se presenta una selección de 18 propuestas prioritarias por su relevancia estratégica y su capacidad para generar avances en otros ámbitos. Esta selección pretende facilitar la lectura y orientar la acción durante la legislatura, sin perjuicio de la importancia y complementariedad de las 110 propuestas que integran la agenda y cuyo listado completo se recoge seguidamente, ordenado por ejes de actuación.

PROPUESTAS PRIORITARIAS

	PROPUESTA	Eje
1	Revisar de forma sistemática los umbrales regulatorios que dificultan el crecimiento empresarial	2.1. Pymes, emprendimiento y crecimiento empresarial
2	Programar una financiación empresarial estable tras el fin del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.2. Financiación, inversión y capitalización empresarial
3	Agilizar la adaptación de la oferta formativa a las necesidades de capacidades empresariales	2.3. Educación, formación, universidad-empresa, empleo y talento
4	Reforzar la cooperación empresa-conocimiento y la transferencia tecnológica a partir de retos empresariales	2.4. Investigación, innovación, transferencia y empresas emergentes
5	Consolidar las infraestructuras y capacidades digitales y su aprovechamiento productivo	2.5. Digitalización, inteligencia artificial, datos y ciberseguridad
6	Impulsar una adopción responsable y competitiva de la inteligencia artificial	2.5. Digitalización, inteligencia artificial, datos y ciberseguridad
7	Reducir dependencias críticas y reforzar la resiliencia del comercio internacional	2.6. Internacionalización, política comercial, Unión Europea y seguridad económica
8	Garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico	2.7. Energía: competitividad, seguridad de suministro y transición
9	Modernizar las redes, el almacenamiento y las interconexiones eléctricas	2.7. Energía: competitividad, seguridad de suministro y transición
10	Anticipar los riesgos climáticos y facilitar la adaptación empresarial	2.8. Sostenibilidad, economía circular, descarbonización, clima y agua
11	Reforzar el mantenimiento preventivo de infraestructuras	2.9. Infraestructuras, logística, puertos, transporte y movilidad
12	Aprobar una estrategia tributaria plurianual estable, neutral y sujeta a evaluaciones periódicas	2.10. Fiscalidad, cuentas públicas y eficiencia del sector público

13	Reforzar la evaluación de impacto regulatorio ex ante y ex post y su aplicación efectiva	2.11. Calidad regulatoria, simplificación administrativa, unidad de mercado y seguridad jurídica
14	Impulsar la actividad empresarial y el acceso a servicios para reforzar la cohesión territorial	2.12. Vivienda, reto demográfico, cohesión territorial y sostenibilidad social
15	Establecer una política industrial plurianual orientada a capacidad y resultados	3.1. Industria y cadenas de valor estratégicas
16	Favorecer una transición sostenible y circular proporcionada del comercio	3.2. Comercio
17	Ejecutar y evaluar la Estrategia España Turismo 2030	3.3. Turismo
18	Mejorar la productividad y la resiliencia agroalimentaria	3.4. Agroalimentación

LISTADO DE PROPUESTAS POR EJE DE ACTUACIÓN

Nº	Propuestas
2.1. Pymes, emprendimiento y crecimiento empresarial	
1	Reforzar las competencias emprendedoras, la viabilidad de los proyectos y el acompañamiento empresarial
2	Facilitar la transmisión y continuidad de empresas viables
3	Promover la cooperación empresarial para ganar escala y capacidades
4	Revisar de forma sistemática los umbrales regulatorios que dificultan el crecimiento
5	Facilitar el acceso de las pymes a la mediación y el arbitraje mercantil
6	Anticipar la insolvencia y facilitar la reestructuración y la segunda oportunidad
7	Promover una estrategia integral que aborde el absentismo laboral
2.2. Financiación, inversión y capitalización empresarial	
8	Reducir la morosidad y mejorar la liquidez empresarial
9	Programar una financiación empresarial estable tras el fin del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
10	Mejorar las garantías públicas y el reafianzamiento con criterios de adicionalidad
11	Diversificar el acceso a capital y financiación
12	Simplificar el acceso a la financiación pública y ofrecer orientación financiera independiente a las pymes
2.3. Educación, formación, universidad-empresa, empleo y talento	
13	Asegurar un marco estable, mejorar las competencias básicas y evaluar los resultados
14	Reforzar la orientación académica y profesional a lo largo de la vida
15	Agilizar la adaptación de la oferta formativa a las necesidades de capacidades empresariales
16	Consolidar una Formación Profesional dual y una Formación Dual Universitaria de calidad y accesible a las pymes
17	Modernizar la universidad mediante la internacionalización y unos itinerarios formativos más flexibles
18	Orientar la formación continua a competencias y resultados verificables
19	Mejorar las garantías y la gestión de las prácticas académicas y formativas
20	Promover el acceso y la permanencia en el empleo de las personas con discapacidad
21	Anticipar y acompañar la transición laboral asociada a la IA y la digitalización
22	Reforzar la intermediación, la participación y la evaluación de las políticas activas de empleo
2.4. Investigación, innovación, transferencia y empresas emergentes	
23	Programar la I+D+i tras el MRR con estabilidad plurianual y evaluación de resultados

24	Apoyar la creación, consolidación y escalado de empresas emergentes
25	Adaptar la financiación de la innovación a cada etapa y fallo de mercado
26	Reforzar la cooperación empresa-conocimiento y la transferencia tecnológica a partir de retos empresariales
27	Mejorar la previsibilidad y el acceso a los incentivos fiscales de I+D+i
2.5. Digitalización, inteligencia artificial, datos y ciberseguridad	
28	Promover la adopción digital productiva y segura por parte de las empresas
29	Facilitar la identidad digital y la representación empresarial interoperables
30	Consolidar las infraestructuras y capacidades digitales y su aprovechamiento productivo
31	Elevar la ciberresiliencia de las empresas y las cadenas de suministro
32	Facilitar el uso seguro e interoperable de datos públicos y empresariales
33	Coordinar la supervisión y la aplicación de los regímenes digitales
34	Impulsar una adopción responsable y competitiva de la inteligencia artificial
35	Simplificar y mejorar los servicios públicos digitales para las empresas
2.6. Internacionalización, política comercial, Unión Europea y seguridad económica	
36	Acompañar itinerarios de internacionalización, diferenciación y consolidación exterior
37	Formalizar un sistema de coordinación y derivación entre los organismos de internacionalización
38	Atraer y consolidar inversión productiva de alto valor añadido
39	Mejorar el aprovechamiento de los acuerdos comerciales y del comercio digital
40	Reducir dependencias críticas y reforzar la resiliencia del comercio internacional
41	Facilitar alianzas empresariales para acceder a mercados y licitaciones internacionales
42	Aprobar una estrategia estable de influencia española en la elaboración de políticas de la UE
43	Impulsar la agenda comercial y el mercado único europeo de servicios
44	Preparar a las empresas para las nuevas prioridades e instrumentos europeos
2.7. Energía: competitividad, seguridad de suministro y transición	
45	Aprobar una agenda coordinada de regulación, planificación y tramitación de proyectos energéticos
46	Desarrollar capacidades competitivas en tecnologías energéticas estratégicas
47	Garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico
48	Facilitar el autoconsumo y la flexibilidad energética empresarial
49	Modernizar las redes, el almacenamiento y las interconexiones eléctricas
50	Revisar la fiscalidad energética con criterios de coherencia y proporcionalidad
51	Impulsar una transición energética empresarial que garantice la competitividad y que pueda ser evaluada

2.8. Sostenibilidad, economía circular, descarbonización, clima y agua	
52	Aplicar un marco coherente y proporcionado de economía circular y responsabilidad ampliada del productor
53	Mejorar la interoperabilidad de los datos ambientales para la gestión, la supervisión y la planificación
54	Anticipar los riesgos climáticos y facilitar la adaptación empresarial
55	Impulsar los mercados de materiales secundarios, el ecodiseño y la simbiosis industrial
56	Promover el biogás y el biometano sostenibles con evaluación de su ciclo de vida
57	Desarrollar competencias verdes acreditables y aplicadas
58	Reforzar la seguridad hídrica y la planificación por cuencas
59	Mejorar la gobernanza, la financiación y la renovación del ciclo urbano del agua
60	Facilitar el cumplimiento en sostenibilidad con información proporcionada y fiable
61	Impulsar la descarbonización y la competitividad del transporte aéreo
2.9. Infraestructuras, logística, puertos, transporte y movilidad	
62	Coordinar una política logística estable y orientada a resultados
63	Priorizar la inversión en infraestructuras por su utilidad y coste del ciclo de vida
64	Acelerar la puesta en servicio de corredores europeos interoperables
65	Desarrollar una red priorizada de nodos intermodales
66	Elevar la fiabilidad y competitividad del ferrocarril de mercancías
67	Reforzar el mantenimiento preventivo de infraestructuras
68	Facilitar la incorporación y permanencia de conductores profesionales al transporte por carretera
69	Mejorar la competitividad portuaria y la interoperabilidad logística
70	Compatibilizar la movilidad urbana y la logística comercial con las zonas de bajas emisiones
2.10. Fiscalidad, cuentas públicas y eficiencia del sector público	
71	Aprobar una estrategia tributaria plurianual estable, neutral y sujeta a evaluaciones periódicas
72	Impulsar la productividad y la transformación de las Administraciones públicas
73	Extender la evaluación de las políticas públicas y del gasto
74	Revisar funciones y solapamientos del sector público
75	Reforzar la integridad y la transparencia de la contratación pública
2.11. Calidad regulatoria, simplificación administrativa, unidad de mercado y seguridad jurídica	
76	Rediseñar los procedimientos administrativos de elevada carga para simplificarlos
77	Aplicar efectivamente el principio administrativo “solo una vez”

78	Impulsar una aplicación de la regulación empresarial europea más previsible y coherente
79	Prevenir y eliminar las barreras injustificadas a la unidad de mercado
80	Reforzar la evaluación de impacto regulatorio ex ante y ex post y su aplicación efectiva
81	Facilitar a las empresas un acceso integrado y un expediente reutilizable
82	Mejorar la eficiencia de la justicia civil y mercantil y la ejecución de resoluciones
2.12. Vivienda, reto demográfico, cohesión territorial y sostenibilidad social	
83	Garantizar el acceso territorial a servicios financieros esenciales
84	Impulsar la actividad empresarial y el acceso a servicios para reforzar la cohesión territorial
85	Reforzar la oferta de vivienda asequible y su conexión con el empleo y la movilidad
3.1. Industria y cadenas de valor estratégicas	
86	Establecer una política industrial plurianual orientada a capacidad y resultados
87	Acompañar la descarbonización y circularidad de cada instalación industrial
88	Preparar emplazamientos y ecosistemas industriales competitivos
89	Extender la adopción digital avanzada y segura de los procesos industriales
3.2. Comercio	
90	Facilitar la implantación gradual de sistemas de información digital sobre los productos de manera compatible y proporcionada
91	Apoyar la regeneración comercial mediante información y evaluación
92	Favorecer una transición sostenible y circular proporcionada del comercio
93	Aplicar y evaluar la Ley 1/2025, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario
94	Impulsar una digitalización productiva y segura adaptada al pequeño comercio
95	Facilitar una atención a la clientela eficaz, accesible y proporcionada
96	Evaluar y mejorar la respuesta frente al hurto multirreincidente
3.3. Turismo	
97	Ejecutar y evaluar la Estrategia España Turismo 2030
98	Priorizar la renovación y resiliencia de destinos turísticos
99	Medir la sostenibilidad turística con indicadores adaptados a cada destino
100	Impulsar la digitalización productiva y segura del sector turístico
101	Aplicar el marco de información de los alojamientos de corta duración
3.4. Agroalimentación	
102	Impulsar la cooperación y la escala empresarial en la cadena agroalimentaria
103	Coordinar la aplicación normativa, los controles y los servicios públicos de la cadena agroalimentaria
104	Diversificar mercados y elevar el valor añadido de las exportaciones agroalimentarias

105	Extender y escalar la innovación agroalimentaria
106	Desarrollar competencias agroalimentarias acreditables y aplicadas
107	Reforzar la digitalización agroalimentaria interoperable y segura
108	Mejorar la productividad y la resiliencia agroalimentaria
109	Facilitar la incorporación y sucesión empresarial en el medio rural
110	Asegurar la continuidad logística alimentaria con garantías

PARTE I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

1.1. PRESENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO

La Cámara de España presenta estas propuestas de política económica y empresarial con motivo de las elecciones a Cortes Generales del 29 de noviembre de 2026. Dirigidas al conjunto de las formaciones políticas, su propósito es contribuir a un debate constructivo y ofrecer una agenda de reformas que favorezca la productividad, la inversión, el crecimiento de las empresas, la creación de empleo y, en definitiva, el bienestar de la sociedad española.

Esta iniciativa responde a las funciones consultivas y de colaboración con las Administraciones públicas y a la finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación que la Ley 4/2014, de 1 de abril, atribuye a las Cámaras de Comercio. En el ejercicio de esta responsabilidad, la Cámara de España desea trasladar al debate público el conocimiento y la experiencia de la red cameral, derivados de su proximidad a las empresas y a las distintas realidades territoriales. Esta función expresa también la vocación de la Cámara de servir como cauce de diálogo y colaboración entre los poderes públicos y el tejido empresarial.

La empresa constituye una pieza esencial de nuestra economía social de mercado. Mediante la inversión, la innovación, la organización de la producción y la creación de empleo, contribuye al crecimiento económico, a la generación de oportunidades y a la financiación de los servicios públicos. Por ello, favorecer un entorno propicio para su desarrollo representa también una apuesta por el progreso económico y social del país.

Esta perspectiva ha de tener en cuenta la diversidad de nuestro tejido productivo. Las pymes y microempresas, especialmente relevantes en España, disponen con frecuencia de menos recursos para afrontar los costes de información, gestión y cumplimiento normativo, una realidad que sería recomendable considerar a la hora de diseñar y aplicar las políticas públicas.

La Cámara de España plantea estas propuestas en el marco institucional que ofrecen la Constitución de 1978 y la pertenencia de España a la Unión Europea. Sobre esta base, la estabilidad política, regulatoria y fiscal y la seguridad jurídica facilitan las decisiones empresariales, en particular las de inversión a largo plazo. En este contexto, la Cámara de España aboga por impulsar el diálogo y los acuerdos en las reformas de mayor alcance, acompañados de la revisión periódica de sus resultados para introducir los ajustes que resulten oportunos.

La dimensión europea y la distribución territorial de competencias a nivel nacional aconsejan también una actuación coordinada entre los distintos niveles de gobierno. El

mercado único, la política comercial, las reglas de competencia, la financiación europea y los marcos de transición energética, ambiental y digital condicionan numerosas decisiones empresariales. Por ello, las propuestas diferencian las actuaciones que España puede adoptar dentro de sus competencias de las que requieren negociación o influencia en las instituciones europeas, así como de las que precisan cooperación entre Administraciones.

El desarrollo de esta agenda se apoya en el diagnóstico económico, las aportaciones de las empresas y los territorios, así como en el contraste técnico. Como resultado, el documento se ordena en seis objetivos estratégicos, doce ejes horizontales de competitividad y cuatro ejes sectoriales, que reúnen un total de 110 propuestas.

La Cámara de España y la red cameral ofrecen su colaboración para contribuir, en el ámbito de sus funciones, al desarrollo de esta agenda mediante la aportación de conocimiento sobre la realidad empresarial, la orientación y formación de las empresas, el apoyo a la internacionalización y la detección de cargas y dificultades. Todo ello, en un marco de colaboración público-privada entre las Cámaras de Comercio y las Administraciones públicas que permita aprovechar la proximidad de la red cameral al tejido empresarial, su implantación territorial y su experiencia de cooperación institucional para contribuir al diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

Con esta iniciativa, la Cámara de Comercio de España pone a disposición de las formaciones políticas una agenda de propuestas orientadas a reforzar la competitividad de la economía española y su capacidad para generar bienestar, desde la disposición al diálogo y la cooperación institucional.

1.2. DIAGNÓSTICO DE PARTIDA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA ANTE 2027

España afronta la próxima legislatura desde una posición de actividad y empleo relativamente resistente. En el tercer trimestre de 2026, el PIB creció un 2,7% interanual, la formación bruta de capital un 2,1% y la EPA situó el empleo en 22,85 millones de ocupados, con una tasa de desempleo del 10,2%[1]. De cara al próximo año, las proyecciones del Banco de España de octubre de 2026 sitúan el crecimiento del PIB en el 2,2% para 2027 y la inflación armonizada media anual en el 3,7%. Se trata, por tanto, de un escenario de continuidad del crecimiento, aunque sujeto, entre otros factores, a la evolución de los costes energéticos, las tensiones geopolíticas y las condiciones financieras[2].

Esta evolución favorable de la economía convive, sin embargo, con restricciones estructurales que podrían limitar el crecimiento potencial y la capacidad de adaptación del tejido empresarial.

Entre ellas, destaca la necesidad de traducir el crecimiento económico en mejoras sostenidas de productividad. Si bien nuestro país ha avanzado en productividad y asignación de recursos en los últimos años, mantiene una distancia significativa respecto a otras economías europeas de referencia. Según el Banco de España, la productividad total de los factores ha pasado de registrar tasas negativas hasta 2013 a crecer por encima del conjunto del área del euro, aunque la brecha acumulada de productividad respecto al resto de la Unión Económica y Monetaria todavía se situaba en torno al 8% en 2025[3]. Por su parte, los datos del segundo trimestre de 2026 muestran una evolución desigual: la productividad por puesto equivalente a tiempo completo aumentó un 0,4% interanual, mientras que la productividad por hora trabajada descendió un 0,2%[4].

La estructura de nuestro tejido empresarial contribuye a explicar una parte de este reto. Según el Directorio Central de Empresas, a 1 de enero de 2025, el 81,6% de las empresas contaba con dos o menos asalariados[5]. Si bien una dimensión reducida no implica necesariamente menor productividad, puede dificultar el aprovechamiento de economías de escala y el acceso a financiación, innovación y capacidades de gestión. A ello se añade

[1] INE, Contabilidad Nacional Trimestral, segundo trimestre de 2026, 25 de septiembre de 2026. Fuente: INE, Encuesta de Población Activa, tercer trimestre de 2026, 27 de octubre de 2026

[2] Banco de España, Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la economía española, tercer trimestre de 2026, 9 de octubre de 2026.

[3] Banco de España, Informe Anual 2025, capítulo 3, pp. 18-19, 18 de junio de 2026.

[4] Banco de España, Informe Anual 2025, capítulo 3, pp. 18-19, 18 de junio de 2026. INE, Contabilidad Nacional Trimestral, segundo trimestre de 2026, apartado Empleo y productividad.

[5] INE (2025). Directorio Central de Empresas (DIRCE). Datos a 1 de enero de 2025. Nota de prensa de 11 de diciembre de 2025.

que las empresas españolas crecen menos a lo largo de su ciclo de vida y tienen una productividad inferior a la de sus homólogas europeas, incluso entre empresas de igual tamaño [6]. Convendría, por tanto, favorecer su consolidación, profesionalización, cooperación y crecimiento mediante instrumentos accesibles y cargas proporcionadas a su capacidad administrativa.

Un marco normativo claro y estable contribuiría a este propósito. La regulación es una condición necesaria para el funcionamiento de los mercados, pero la acumulación de requisitos, las divergencias territoriales y los cambios recurrentes pueden incrementar los costes de cumplimiento, dificultar la expansión territorial y limitar la innovación, con especial incidencia en las empresas de menor dimensión. Todo ello refuerza la conveniencia de avanzar en simplificación, coordinación administrativa y unidad de mercado, preservando los objetivos de protección que justifican las normas.

En el ámbito laboral, la mejora del empleo coexiste con desajustes persistentes entre las cualificaciones disponibles y las necesidades de las empresas. Según la encuesta de Perspectivas empresariales 2026, el 48,5% de las compañías consultadas señaló la escasez de personal cualificado como condicionante de su actividad. La Comisión Europea identifica también estos desajustes, incidiendo en la necesidad de mejorar competencias básicas, Formación Profesional dual y aprendizaje permanente[7]. A ello se suman el envejecimiento y la diferente evolución demográfica entre territorios [8]. En este contexto, una mejor conexión entre formación y empleo, la recualificación, la movilidad laboral y el aprovechamiento del talento disponible, incluido el de origen internacional, podrían contribuir a la reducción de estos desajustes.

La innovación y la difusión tecnológica constituyen otra palanca esencial de productividad. En 2024, el gasto interno en I+D alcanzó 23.931 millones de euros, equivalentes al 1,50% del PIB, y las empresas ejecutaron el 55,8% del total[9]. España cuenta con capacidades científicas y digitales relevantes, pero aún existe margen para mejorar la transferencia de conocimiento y su aprovechamiento por parte del tejido productivo.

También existen diferencias entre empresas y sectores en lo que respecta a la adopción de tecnologías avanzadas. En el primer trimestre de 2026, el 33,6% de las empresas de diez o

[6] González, B. y Gutiérrez, E. (2025). "El tamaño sí importa. El reto del crecimiento de las empresas españolas". Banco de España, blog Retos de la economía española, 11 de noviembre de 2025.

[7] Comisión Europea, 2026 *Country Report Spain*, SWD(2026) 209 final.

[8] INE, Proyecciones de población 2026-2076.

[9] INE, Estadística sobre actividades de I+D, año 2024, resultados definitivos.

más trabajadores utilizó inteligencia artificial y el 39,4% contrató servicios en la nube[10]. Existe, por tanto, recorrido para extender la adopción tecnológica y, especialmente, para favorecer su integración productiva de modo que se traduzca en mejoras sostenidas de productos, procesos y organización.

Las dificultades de acceso a la financiación tampoco afectan de manera uniforme a todas las empresas. Según la Encuesta de Inversión del BEI de 2025, el 2,9% de las empresas españolas declaró restricciones financieras, frente al 6,1% de media en la Unión Europea[11]. No obstante, el Banco de España identifica dificultades de acceso para empresas jóvenes, innovadoras o sin historial crediticio, así como un desarrollo todavía limitado de alternativas al crédito bancario[12]. En este contexto, resultaría conveniente promover instrumentos de financiación adaptados a las distintas necesidades y etapas de desarrollo empresarial, favoreciendo especialmente la capitalización y el crecimiento, así como orientar el apoyo público a complementar la financiación privada allí donde se detecten fallos de mercado.

A toda esta situación se añade la conclusión del plazo de desembolsos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, prevista para el 31 de diciembre de 2026, que abre una nueva etapa de evaluación de los programas financiados y de valoración de sus resultados para decidir la continuidad de aquellos que hayan acreditado su eficacia[13].

La viabilidad y el alcance de la agenda de reformas que aquí se propone están, a su vez, condicionados por la sostenibilidad de las cuentas públicas y la capacidad de gestión de las Administraciones. Según el Banco de España, la deuda pública se situó en el 101,4% del PIB en el segundo trimestre de 2026[14]. Con este escenario, y ante presiones de gasto a medio plazo, resulta aconsejable compatibilizar la sostenibilidad fiscal con la inversión productiva, prestando especial atención a la calidad y evaluación del gasto público y a la estabilidad tributaria. Asimismo, una gestión administrativa ágil y coordinada contribuiría a reducir demoras, costes e incertidumbre para las empresas[15].

[10] INE, Encuesta sobre el uso de TIC y del comercio electrónico en las empresas, año 2025-primer trimestre de 2026, datos definitivos.

[11] BEI, Encuesta de Inversión del BEI 2025, España, edición en español, 2026.

[12] Banco de España, Informe Anual 2025 en breve, capítulo 3, pp. 18-19.

[13] Este cierre no supone necesariamente la finalización de todas las operaciones canalizadas mediante instrumentos financieros, ni de las obligaciones posteriores de control, auditoría y seguimiento, conforme a las condiciones aplicables.

[14] Banco de España, Deuda de las Administraciones Públicas, segundo trimestre de 2026, 30 de septiembre de 2026.

[15] Banco de España, Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la economía española, tercer trimestre de 2026.

Por su parte, la disponibilidad y el coste de la energía, el acceso al agua y la calidad de las infraestructuras influyen directamente en las decisiones de localización e inversión. La Comisión Europea identifica restricciones de acceso a las redes eléctricas, necesidades de almacenamiento, deficiencias en la gestión hídrica y retos de mantenimiento de las infraestructuras de transporte y de la interoperabilidad ferroviaria[16]. Frente a estos cuellos de botella, convendría promover una planificación coordinada que favorezca la seguridad de suministro, la competitividad de los costes y el uso eficiente de las infraestructuras, en coherencia con los objetivos de descarbonización.

A estas necesidades se suma la adaptación al cambio climático. La evaluación nacional ERICC-2025 identifica riesgos para sectores productivos, infraestructuras y servicios, con diferencias de exposición y vulnerabilidad según los territorios, lo que refuerza la conveniencia de incorporar la prevención y la adaptación climática a la planificación y a las decisiones de inversión[17].

La vivienda añade una dimensión territorial a las restricciones empresariales. El Banco de España identifica rigideces en la oferta y dificultades de acceso concentradas en áreas de elevada actividad económica, y señala sus efectos sobre movilidad laboral y asignación de recursos[18]. En otros territorios, la restricción puede proceder de la accesibilidad a servicios, la conectividad o las condiciones para atraer y retener trabajadores. Ante esta situación, la coordinación de las políticas de vivienda, transporte y servicios con las necesidades de empleo y desarrollo empresarial resulta, por tanto, especialmente relevante.

Finalmente, la internacionalización continúa ofreciendo oportunidades de crecimiento, diversificación y acceso a nuevos mercados, al tiempo que expone a las empresas a un entorno más incierto. Las tensiones comerciales y geopolíticas y los cambios en las cadenas de suministro aconsejan reforzar la capacidad de adaptación de las empresas españolas, diversificar mercados y suministros, gestionar las dependencias críticas y fortalecer la cooperación con socios fiables.

En este contexto, la Unión Europea constituye un marco decisivo de actuación. Un mercado único más integrado y una agenda común de competitividad pueden facilitar la innovación, la transición energética y la reducción de dependencias críticas, así como ampliar las oportunidades de nuestras empresas.

[16] Comisión Europea, 2026 *Country Report Spain*, SWD (2026) 209 final.

[17] MITECO, Evaluación de Riesgos e Impactos del Cambio Climático en España ERICC-2025, presentación oficial.

[18] Banco de España, Informe Anual 2025 en breve, capítulo 2, pp. 16-17.

Los retos analizados están estrechamente relacionados entre sí, lo que aconseja su abordaje conjunto. Una respuesta coordinada, adaptada a las características de las empresas y los territorios, permitiría traducir las reformas en mejoras contrastables de productividad, inversión, crecimiento empresarial y empleo. Sobre esta base se plantean los siguientes objetivos estratégicos.

1.3. VISIÓN DE PAÍS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA LA LEGISLATURA

La Cámara de Comercio de España propone avanzar hacia una estrategia de progreso económico y social que refuerce la competitividad empresarial y la capacidad de crecimiento de la economía española. Esta visión se articula en torno a un conjunto de reformas orientadas a promover una economía capaz de transformar la inversión, el conocimiento y el trabajo en ganancias sostenidas de productividad y en mayores oportunidades de empleo y bienestar. En este marco, la empresa, como base de la economía social de mercado y como agente fundamental para la fortaleza y el desarrollo del sistema productivo, ocupa un lugar central en las prioridades que se plantean para la próxima legislatura.

A partir del diagnóstico realizado, estas prioridades se articulan en torno a los siguientes **objetivos estratégicos**:

1. PRODUCTIVIDAD, INVERSIÓN Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL: FAVORECER LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y UNA ASIGNACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

El objetivo es que las empresas viables puedan consolidarse, profesionalizar su gestión, cooperar y crecer cuando existan oportunidades para ello. En este sentido, resulta necesario reducir las barreras injustificadas y facilitar el acceso a la financiación y a las capacidades adecuadas a cada etapa de desarrollo empresarial.

2. TALENTO, CUALIFICACIONES Y MOVILIDAD: MEJORAR LA CONEXIÓN ENTRE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y LAS NECESIDADES DE UNA ECONOMÍA EN TRANSFORMACIÓN.

Persigue reforzar esa conexión mediante la formación inicial, la Formación Profesional, el aprendizaje permanente y la recualificación. También contempla favorecer la movilidad y el aprovechamiento del talento disponible, incluido el internacional, teniendo en cuenta factores como la vivienda, el transporte y el acceso a servicios.

3. INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: CONVERTIR CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MEJORAS DE PRODUCTOS, PROCESOS Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

La finalidad es impulsar la transferencia de conocimiento y favorecer la incorporación de la innovación, la digitalización y la inteligencia artificial a la actividad productiva, especialmente en las empresas con menos recursos internos. Se trata de avanzar desde el acceso y la adopción de estas tecnologías hacia su utilización efectiva para mejorar la productividad y la competitividad empresarial.

4. CALIDAD INSTITUCIONAL, SEGURIDAD JURÍDICA Y EFICIENCIA PÚBLICA: FAVORECER UN ENTORNO INSTITUCIONAL ESTABLE Y PREVISIBLE QUE FACILITE LA PLANIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Comprende la promoción de un marco regulatorio y fiscal estable y previsible, la simplificación administrativa y el refuerzo de la unidad de mercado, así como una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos, apoyada en la sostenibilidad de las cuentas públicas y la evaluación del gasto.

5. ENERGÍA, AGUA, RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS: PROMOVER LA DISPONIBILIDAD, FIABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ENERGÍA, EL AGUA, LOS RECURSOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

El objetivo es disponer de unas infraestructuras y unos servicios con capacidad suficiente y funcionamiento fiable y eficiente, priorizando las restricciones acreditadas, el mantenimiento adecuado de los activos existentes y las necesidades de adaptación climática. Todo ello teniendo en cuenta las particularidades territoriales y sectoriales.

6. INTERNACIONALIZACIÓN Y CADENAS DE VALOR RESILIENTES: AMPLIAR LA PRESENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS Y SU PARTICIPACIÓN EN CADENAS DE VALOR, APROVECHANDO EL MERCADO ÚNICO Y LAS OPORTUNIDADES DEL COMERCIO Y LA INVERSIÓN.

Persigue el fortalecimiento de la presencia exterior de las empresas españolas y de su capacidad para afrontar posibles interrupciones, mediante la diversificación de mercados y suministros y una adecuada gestión de las dependencias críticas, en consonancia con el enfoque europeo de autonomía estratégica abierta.

Estos objetivos se refuerzan mutuamente y conforman un marco estratégico que se despliega a través de doce ejes horizontales y cuatro sectoriales, en los que se integran las 110 propuestas del documento. Los ejes horizontales abordan condicionantes comunes al tejido empresarial en general, en tanto que los cuatro ejes sectoriales atienden a las características específicas de la industria, el comercio, el turismo y el sector agroalimentario. La perspectiva de las pymes, la dimensión territorial y la integración de España en el marco europeo se incorporan de manera transversal al conjunto de las propuestas.

PARTE II. EJES HORIZONTALES DE COMPETITIVIDAD

2.1. PYMES, EMPRENDIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) representan la mayor parte del tejido productivo español. Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), a 1 de enero de 2025 había 3,31 millones de empresas activas y el 81,6% contaba con dos o menos asalariados[19]. Esta estructura no convierte el tamaño en un problema por sí mismo, ya que existen actividades y modelos empresariales en los que una dimensión reducida puede ser eficiente. La cuestión relevante para la política económica aparece cuando empresas viables encuentran costes fijos, discontinuidades regulatorias, falta de capacidades u otras barreras que dificultan su consolidación, profesionalización o crecimiento.

Poniendo el foco en la productividad, la evidencia empírica revela la existencia de diferencias persistentes por tamaño, así como un crecimiento inferior al de países semejantes. En este escenario, resulta pertinente crear las condiciones para que las empresas puedan crecer cuando exista una oportunidad económica y puedan hacerlo de manera productiva y sostenible[20].

Por ello, la política dirigida a las pymes no puede limitarse a facilitar la constitución de nuevas empresas ni a ampliar de forma generalizada los programas de apoyo. Debería considerar el ciclo empresarial en su conjunto, desde el desarrollo de proyectos emprendedores viables y el acompañamiento en las fases de creación y consolidación, hasta el apoyo a la continuidad de empresas solventes ante problemas de relevo, la promoción de fórmulas de cooperación que permitan ganar escala o capacidades y la eliminación de barreras regulatorias injustificadas. Todo ello, prestando especial atención a las necesidades de las microempresas y pymes, que disponen de menos recursos y estructura interna para afrontar costes de información, cumplimiento, formación o gestión.

Atendiendo a ello, las medidas propuestas en este eje recorren el ciclo empresarial: desde la preparación del proyecto y el acompañamiento inicial hasta la consolidación, la transmisión y el crecimiento. La cooperación, la revisión de umbrales regulatorios y el acceso a mecanismos de resolución de conflictos y reestructuración completan ese itinerario, para que las dificultades de gestión o continuidad no frenen proyectos viables. De manera complementaria, los instrumentos de financiación, innovación y transformación digital se desarrollan en sus respectivos ejes, con cuyas actuaciones deberán coordinarse las aquí previstas.

[19] Instituto Nacional de Estadística (INE), Directorio Central de Empresas (DIRCE), 1 de enero de 2025.

[20] OCDE, *OECD Economic Surveys: Spain 2025*, capítulo sobre productividad de las pymes.

1. REFORZAR LAS COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS, LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL

La capacidad emprendedora no depende únicamente de disponer de una idea de negocio. Convertir una iniciativa en un proyecto empresarial viable requiere conocimientos y capacidades prácticas, exposición a problemas reales, contraste con el mercado y contacto con la experiencia empresarial. En este sentido, la política de emprendimiento debe contribuir a desarrollar esas capacidades sin identificar automáticamente éxito con creación de empresas. No en vano, el objetivo es mejorar la calidad de los proyectos y la capacidad para convertir iniciativas viables en actividad empresarial sostenible.

Por ello, para desarrollar esas capacidades, los programas deben **conectar el aprendizaje con la realidad empresarial y facilitar la continuidad de los proyectos maduros en los servicios de apoyo**, respetando las competencias de las Administraciones educativas y de los centros.

Para ello, se propone:

- Integrar formación práctica y mentoría empresarial en los programas educativos y de aprendizaje de personas adultas, mediante proyectos aplicados que desarrollen capacidades de planificación, gestión financiera, evaluación de riesgos, comercialización y trabajo en equipo, en colaboración con centros, empresas y entidades especializadas y favoreciendo la igualdad de acceso.
- Establecer mecanismos de derivación de los proyectos emprendedores que acrediten suficiente madurez hacia los servicios de apoyo a la constitución y consolidación empresarial disponibles.

Por otra parte, las empresas y las personas emprendedoras disponen de numerosos servicios, plataformas, programas y organismos de apoyo, pero su fragmentación puede dificultar el acceso efectivo, especialmente a las microempresas. Para su utilización, en muchos casos la empresa debe identificar qué Administración es competente, qué instrumento resulta adecuado y a qué entidad dirigirse antes incluso de poder plantear su necesidad. De este modo, el coste de búsqueda y orientación previo consume tiempo y capacidad de gestión y puede desmotivar y reducir la utilización efectiva de los instrumentos existentes.

Para reducir ese coste de acceso, la Cámara de España propone **avanzar hacia un modelo integrado de atención que acompañe la trayectoria de la empresa** desde la creación hasta la consolidación y, cuando proceda, el crecimiento.

Para ello, se propone:

- Implantar un modelo coordinado de acompañamiento empresarial que conecte los Puntos de Atención al Emprendedor, CIRCE, la Oficina Nacional de Emprendimiento, la red cameral y los servicios territoriales mediante protocolos comunes de diagnóstico, derivación y seguimiento. Ello pasa por identificar un punto de contacto y un plazo de respuesta, y debería permitir comprobar la recepción y la continuidad de la atención, con intercambio de datos limitado a lo necesario y jurídicamente habilitado.
- Incorporar un canal de atención presencial o personalizada en los servicios públicos de acompañamiento empresarial, complementario de los procedimientos digitales y especialmente accesible para microempresas.
- Incorporar al acompañamiento de las pymes un diagnóstico de gestión que permita derivar a formación, mentoría o asesoramiento especializado en planificación estratégica, gestión financiera, operaciones, organización del trabajo y comercialización, utilizando los servicios existentes y los itinerarios de la propuesta 18.

2. FACILITAR LA TRANSMISIÓN Y CONTINUIDAD DE EMPRESAS VIABLES

El cierre de una empresa no responde siempre a una pérdida de viabilidad. En determinados negocios, la ausencia de relevo, las dificultades para preparar una transmisión, encontrar potenciales adquirentes o acceder a financiación pueden provocar la desaparición de actividad, empleo, clientela y conocimiento que podrían mantenerse bajo una nueva titularidad.

Esta problemática no se limita a la empresa familiar. Puede afectar también a comercios, servicios, pequeña industria y otras actividades viables. Por ello, la transmisión debe contemplarse como una política de continuidad empresarial y, al mismo tiempo, como una posible vía de emprendimiento. No en vano, adquirir una empresa en funcionamiento permite comenzar una actividad partiendo de activos, experiencia, clientes y relaciones empresariales ya existentes.

La Cámara de España propone **articular un servicio coordinado de detección, preparación y acompañamiento de transmisiones empresariales**, apoyándose en estructuras existentes y evitando crear una red institucional paralela.

Con mayor detalle:

- Articular un servicio coordinado de transmisión de empresas viables que integre detección temprana, diagnóstico, preparación de la operación, valoración profesional, conexión confidencial con adquirentes y acompañamiento de la transición, incluidas las adquisiciones por trabajadores y otras fórmulas de relevo empresarial.
- Incorporar las transmisiones de empresas viables entre las operaciones elegibles de los instrumentos públicos de financiación y garantía que correspondan, de acuerdo con sus criterios de adicionalidad y viabilidad.

3. PROMOVER LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL PARA GANAR ESCALA Y CAPACIDADES

La reducida dimensión puede dificultar que una empresa acceda individualmente a determinados mercados, capacidades o proyectos cuando estos exigen costes fijos elevados o una escala mínima. La cooperación entre empresas puede permitir superar parte de esas restricciones sin que sea necesario un aumento formal de tamaño ni una integración societaria permanente.

En este contexto, la Cámara de España propone **apoyar agrupaciones empresariales** que respondan a un objetivo definido y cuenten con compromisos, hitos y resultados evaluables.

Para ello, se propone:

- Orientar el apoyo público a la cooperación empresarial para proyectos con un objetivo económico definido, responsabilidades claras e hitos verificables, mediante convocatorias competitivas o instrumentos adecuados a cada finalidad.
- Establecer un servicio de intermediación empresarial para identificar posibles socios de proyectos de cooperación cuando se acrediten dificultades de información o contacto, aprovechando los servicios existentes.

4. REVISAR DE FORMA SISTEMÁTICA LOS UMBRALES REGULATORIOS QUE DIFICULTAN EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Determinadas obligaciones administrativas, laborales, fiscales, contables o de cumplimiento se activan cuando la empresa alcanza determinados niveles de empleo, facturación u otros parámetros. La existencia de un umbral no constituye por sí misma un problema, sino que puede responder a razones legítimas de proporcionalidad, protección o supervisión. La dificultad aparece cuando el cambio de régimen concentra en un mismo momento nuevas cargas cuyo coste marginal resulta elevado respecto del incremento de tamaño empresarial o cuando varias obligaciones procedentes de normas diferentes se acumulan simultáneamente.

La evidencia disponible aconseja actuar con especial rigor. Los estudios realizados por la Cámara de España[21] identifican discontinuidades en la distribución empresarial en torno a determinados tamaños, pero no permiten atribuirlas automáticamente a una obligación concreta.

El análisis de esas discontinuidades debe **orientar la revisión de los umbrales, lo que pasa por corregir los obstáculos acreditados al crecimiento sin debilitar la finalidad material de cada obligación.**

Para ello, se propone:

- Aprobar y publicar un programa anual de revisión de umbrales vinculados al tamaño empresarial. Para cada umbral, identificar la obligación, su finalidad, los efectos sobre el crecimiento y la acumulación con otros requisitos, y adoptar decisiones motivadas de mantenimiento, modificación o aplicación gradual. En particular, priorizar los umbrales con mayor evidencia de concentración empresarial o de costes de adaptación.
- Integrar la revisión en los instrumentos de mejora regulatoria, con coordinación entre las Administraciones responsables. La revisión debería distinguir costes administrativos evitables de obligaciones que protegen derechos o responden al riesgo de la actividad.

[21] Cámara de Comercio de España, Crecimiento empresarial y buenas prácticas regulatorias para la mejora del entorno de las pymes españolas, 2026.

5. FACILITAR EL ACCESO DE LAS PYMES A LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE MERCANTIL

La resolución de controversias empresariales puede generar costes especialmente relevantes para las pymes cuando el tiempo, los gastos de defensa o la incertidumbre del procedimiento resultan elevados en relación con la cuantía o la complejidad del conflicto. Los mecanismos extrajudiciales pueden facilitar la resolución de determinadas controversias con garantías, especialización y costes proporcionados.

El correspondiente marco jurídico ha experimentado cambios relevantes. La Ley Orgánica 1/2025 refuerza el papel de los medios adecuados de solución de controversias en los asuntos civiles y mercantiles y su relación con el proceso judicial. La mediación continúa regulada por la Ley 5/2012, mientras que el arbitraje mantiene un régimen jurídico propio bajo la Ley 60/2003. Dado que estos instrumentos responden a finalidades distintas y producen efectos jurídicos diferentes, la política pública debe favorecer su conocimiento y utilización por parte de las empresas, especialmente pymes, de modo que cada controversia pueda canalizarse a través del mecanismo más adecuado, con acceso a servicios de calidad, información sobre costes, plazos, confidencialidad y efectos jurídicos[22].

Por tanto, la aplicación de este marco debe **facilitar el acceso de las pymes a soluciones adecuadas a cada controversia[23].** Con ese fin, se propone:

- Evaluar en 2027 la aplicación mercantil de los medios adecuados de solución de controversias y, de forma diferenciada, el funcionamiento del arbitraje, atendiendo al acceso de las pymes, los costes, los plazos y los resultados de cada instrumento.
- Establecer requisitos de transparencia y estándares de calidad para los servicios de mediación y arbitraje que participen en programas públicos de apoyo a empresas.
- Poner a disposición de las empresas, especialmente de las pymes, modelos de cláusulas contractuales y orientación sobre los mecanismos adecuados de resolución de controversias.
- Reforzar, dentro del marco jurídico vigente, la coordinación entre los mecanismos extrajudiciales y la vía judicial para facilitar la eficacia de acuerdos y laudos.

[22] Boletín Oficial del Estado: Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (BOE-A-2025-76); Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles (BOE-A-2012-9112); y Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje (BOE-A-2003-23646).

[23] La mejora de la capacidad de la vía judicial y de la ejecución de resoluciones se desarrolla en la propuesta 0. Esta propuesta 5 se concentra en el acceso y funcionamiento de los mecanismos extrajudiciales.

6. ANTICIPAR LA INSOLVENCIA Y FACILITAR LA REESTRUCTURACIÓN Y LA SEGUNDA OPORTUNIDAD

La continuidad empresarial requiere detectar con antelación las dificultades económicas y distinguir problemas transitorios de liquidez, necesidades de reestructuración y situaciones sin viabilidad. Una intervención tardía puede reducir las alternativas disponibles para la empresa y sus acreedores. La política pública debería facilitar el uso efectivo de los instrumentos existentes, con especial atención a microempresas y personas autónomas.

La Cámara de España propone **conectar la detección temprana de dificultades con el acceso a la reestructuración y, cuando proceda, a la segunda oportunidad**, mediante servicios coordinados y procedimientos proporcionados a la dimensión y complejidad de cada caso.

Para ello, se plantea:

- Integrar un servicio confidencial de alerta temprana y orientación inicial en los puntos de acompañamiento de la propuesta 1, con diagnóstico de viabilidad y derivación a profesionales independientes cuando se detecten dificultades económicas.
- Evaluar en 2027 la aplicación de la reforma concursal y del procedimiento especial para microempresas, atendiendo al acceso a la reestructuración, los costes, los plazos, el funcionamiento de las herramientas electrónicas y los resultados, para introducir las mejoras normativas u organizativas necesarias. Analizar también las causas de acceso tardío a los procedimientos y la efectividad de los mecanismos preventivos, con datos sobre continuidad de empresas viables y recuperación para los acreedores.
- Facilitar el acceso de las personas autónomas y emprendedoras a los mecanismos de segunda oportunidad legalmente aplicables mediante información comprensible y orientación especializada, con criterios de apoyo proporcionados a su capacidad económica.

7. PROMOVER UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE ABORDE EL ABSENTISMO LABORAL

Las ausencias laborales pueden afectar a la capacidad operativa y a la productividad de las empresas, especialmente cuando dificultan la organización de los procesos productivos o existen menores posibilidades de sustitución y reorganización de las plantillas. Dado que su incidencia y sus causas son heterogéneas, conviene diferenciar la incapacidad temporal, los permisos y otras ausencias justificadas de las ausencias injustificadas y, a partir de esta distinción, orientar las actuaciones hacia la prevención, una gestión eficiente de los procesos y una reincorporación segura al trabajo.

En este contexto, la Cámara de España propone, en el marco del diálogo social, desarrollar **una estrategia integral para abordar el absentismo laboral** que atienda, entre otros, a sus causas, la prevención y la salud laboral, los factores organizativos y psicosociales y los vínculos con la atención sanitaria.

En particular, se propone:

- Disponer de información agregada y comparable por tipo de ausencia, duración, sector y territorio, y facilitar a las empresas indicadores que les permitan identificar tendencias, mejorar sus evaluaciones de riesgos y orientar las actuaciones preventivas, preservando la confidencialidad y la protección de los datos.
- Evaluar la coordinación entre los servicios públicos de salud, el INSS y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, dentro de sus respectivas competencias, para valorar opciones que favorezcan una gestión eficiente de los procesos de incapacidad temporal. Evaluar medidas orientadas a reducir demoras evitables en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, valorando las posibilidades de aprovechar de forma más ágil y eficiente la capacidad asistencial y diagnóstica disponible, incluida la de las mutuas, cuando resulte adecuado y con las garantías de consentimiento y confidencialidad legalmente exigibles, sin alterar las competencias sobre bajas y altas médicas.
- Diferenciar en el seguimiento la incapacidad temporal, los permisos y otras ausencias justificadas de las injustificadas. Para estas últimas, reforzar las herramientas, la información y la asistencia a las empresas, especialmente a las pymes, para la aplicación de los mecanismos legalmente previstos, garantizando la seguridad jurídica de las empresas y el respeto a los derechos de las personas trabajadoras.

2.2. FINANCIACIÓN, INVERSIÓN Y CAPITALIZACIÓN EMPRESARIAL

La consolidación y el crecimiento descritos en el eje anterior requieren una estructura financiera adecuada. El acceso a la financiación constituye una condición necesaria para que las empresas puedan invertir, afrontar necesidades de circulante, innovar, internacionalizarse y crecer, pero las necesidades financieras no son homogéneas: dependen de la etapa de desarrollo de la empresa, del tipo y plazo de la inversión, de su estructura financiera, de la disponibilidad de garantías y del perfil de riesgo del proyecto. Por ello, una política empresarial eficaz no debe medirse por el volumen agregado de crédito o ayudas movilizado, sino por su capacidad para financiar proyectos viables que encuentran restricciones concretas y por la adicionalidad que generan los instrumentos públicos.

Actualmente no existe una restricción generalizada de acceso a la financiación en España. Sin embargo, al descender a un análisis más desagregado, sí se advierten diferencias relevantes según las características de las empresas. Así, por ejemplo, en lo que respecta a la financiación bancaria, el Banco de España constató una mejora general del acceso en el segundo trimestre de 2026, aunque los obstáculos evolucionaron favorablemente solo entre las grandes empresas, mientras empeoraron entre las pymes.

A estas diferencias de acceso se añade una estructura de financiación empresarial todavía muy apoyada en el crédito bancario. La evidencia recogida por la Cámara de España confirma esta dependencia: el 47,5% de las pymes consultadas declaraba utilizar exclusivamente financiación bancaria y otro 15% combinaba fuentes, pero con predominio de la bancaria. Al mismo tiempo, el 88,2% desconocía las nuevas formas alternativas de financiación contempladas en la Ley Crea y Crece[24].

En suma, el diagnóstico apunta a dos prioridades complementarias: facilitar el acceso a la financiación cuando existan restricciones acreditadas y ampliar las alternativas de financiación y capital disponibles para la inversión y el crecimiento. En esta línea, la Cámara de España propone avanzar hacia una financiación empresarial más diversificada, accesible y adaptada a las distintas necesidades y etapas de desarrollo de las empresas, con especial atención a las pymes, que responda a restricciones acreditadas sin desplazar la oferta privada disponible en condiciones razonables.

Así, los instrumentos de este eje atienden a las necesidades financieras y de capitalización de proyectos viables, mientras que los apoyos específicos a la innovación y a las empresas emergentes se desarrollan en el eje 2.4.

[24] Cámara de Comercio de España (2026): Crecimiento empresarial y buenas prácticas regulatorias para la mejora del entorno de las pymes españolas

8. REDUCIR LA MOROSIDAD Y MEJORAR LA LIQUIDEZ EMPRESARIAL

Los retrasos en los pagos constituyen una forma de financiación involuntaria del deudor a costa del proveedor y afectan especialmente a empresas con menor capacidad financiera. Una factura cobrada fuera de plazo deteriora la liquidez, obliga a financiar circulante durante más tiempo y puede limitar la capacidad para invertir, contratar o asumir nuevos pedidos. La morosidad debe abordarse, por tanto, no únicamente como una cuestión de cumplimiento contractual, sino también como una restricción financiera para las empresas acreedoras.

El marco aprobado en 2026 proporciona una oportunidad para mejorar sustancialmente la información disponible. El Real Decreto 238/2026 desarrolla la factura electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales e incorpora información sobre los estados de la factura y el pago efectivo. La Orden HAC/1028/2026, que regula la solución pública, entró en vigor el 6 de octubre de 2026 e inició el cómputo de los plazos de aplicación. La obligación de emitir y recibir facturas electrónicas será exigible desde octubre de 2027 para quienes superen el umbral de ocho millones de euros de volumen de operaciones y desde octubre de 2028 para el resto. La comunicación de estados y pagos tendrá un plazo adicional de un año para las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que no superen dicho umbral. La próxima legislatura deberá acompañar este despliegue gradual y evaluar su contribución a reducir la morosidad.

La Cámara de España propone aprovechar la información del sistema de factura electrónica para **reforzar el cumplimiento de los plazos legales de pago, reducir los retrasos y mejorar la liquidez empresarial.**

Para ello, se plantea:

- Desplegar el sistema de factura electrónica aprobado, garantizando la interoperabilidad, el acceso gratuito a la solución pública y asistencia a pymes y personas autónomas, automatizando la información sobre estados y pagos para evitar comunicaciones reiteradas, conforme al calendario de exigibilidad de cada obligación.
- Reforzar la supervisión de los plazos legales de pago a partir de información verificable y facilitar a los acreedores la reclamación de las cantidades e intereses que legalmente procedan.
- Implantar medidas de gestión y control para asegurar el cumplimiento de los plazos legales de pago por las Administraciones públicas, reforzando la planificación de tesorería, el control interno y el seguimiento de las obligaciones pendientes, con arreglo a la normativa aplicable.

9. PROGRAMAR UNA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL ESTABLE TRAS EL FIN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

La conclusión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) exige pasar de una financiación extraordinaria, asociada a un horizonte temporal excepcional, a una arquitectura más estable y selectiva. En todo caso, la continuidad de los apoyos debe basarse en las necesidades que atienden y en sus resultados, con financiación previsible y sin tomar el volumen comprometido como única medida de eficacia.

La experiencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ha puesto de manifiesto desafíos relacionados con la complejidad normativa, la previsibilidad de las convocatorias y la adaptación de algunos instrumentos a los ciclos reales de inversión de las empresas. También ha evidenciado la importancia de diseñar mecanismos de financiación con gobernanza profesional, evaluación técnica y condiciones que permitan un acceso efectivo de las pymes. Sin duda, estas enseñanzas deben aprovecharse para consolidar los instrumentos que hayan demostrado utilidad y reformar aquellos que presenten dificultades de acceso o un impacto limitado.

La Cámara de España propone **realizar una revisión integral de la cartera de financiación empresarial posterior al MRR** y, en función de esta, establecer una programación financiera plurianual.

Con mayor detalle:

- Revisar la cartera de financiación empresarial posterior al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y decidir la continuidad, integración, rediseño o cierre de cada instrumento según su ejecución, adicionalidad, acceso de pymes y resultados. Todo ello, tomando como referencia una evaluación de las actuales necesidades de las pymes.
- Aprobar una programación plurianual de los instrumentos públicos de financiación empresarial, coordinada con los programas europeos y el Banco Europeo de Inversiones y diferenciada por tipo de necesidad y modalidad de apoyo. Publicar con antelación suficiente un calendario de convocatorias y actualizarlo de forma motivada, distinguiendo las previsiones de programación de los compromisos presupuestarios aprobados. La programación se revisaría según los resultados de los instrumentos y la evolución de las necesidades financieras de las empresas.

10. MEJORAR LAS GARANTÍAS PÚBLICAS Y EL REAFIANZAMIENTO CON CRITERIOS DE ADICIONALIDAD

La falta de garantías suficientes puede impedir que proyectos empresariales viables accedan al crédito o encarecer su financiación y limitar su capacidad de inversión. Este problema es especialmente relevante para empresas pequeñas, jóvenes o con menor base patrimonial y para proyectos en los que una parte importante del valor reside en activos de difícil utilización como garantía.

El sistema de garantías recíprocas y el reafianzamiento público contribuyen a compartir el riesgo y a mejorar el acceso de pymes y autónomos a la financiación. Su desarrollo debe apoyarse en una evaluación de las necesidades no cubiertas y de las condiciones efectivamente obtenidas, incluidos el importe, el plazo, el coste total de la financiación y las garantías adicionales exigidas.

La Cámara de España propone **orientar los instrumentos de garantía con respaldo público hacia la financiación de proyectos viables** que, sin ese apoyo, no obtendrían crédito suficiente o lo harían en condiciones que limitarían su desarrollo. La cobertura deberá ser proporcionada a la necesidad identificada, mantener incentivos adecuados para el análisis y la gestión del riesgo y preservar la sostenibilidad financiera del sistema.

En particular, se propone:

- Ajustar, a partir de la evaluación común prevista en la propuesta 9, el diseño de los mecanismos de garantía y reafianzamiento para concentrarlos en proyectos viables que carezcan de financiación suficiente en condiciones razonables, preservando el análisis de riesgo y la sostenibilidad financiera.
- Revisar las coberturas y la distribución del riesgo entre los participantes para adecuarlas a las necesidades de las operaciones, preservar el análisis de viabilidad y evitar una asunción desproporcionada de riesgos por el sector público. Comprobar que el respaldo público se traduzca en mejores condiciones para las empresas, considerando conjuntamente el coste del crédito y del aval.
- Revisar periódicamente las garantías públicas extraordinarias y establecer criterios de reducción o finalización de nuevas concesiones cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su aprobación, respetando los compromisos asumidos en las operaciones formalizadas.

La simplificación de las solicitudes de garantías y la coordinación operativa entre ICO, CERSA, las sociedades de garantía recíproca, las Administraciones y las entidades financieras se desarrollan asimismo en el marco de la propuesta 12, atendiendo a las particularidades de estas operaciones y a las funciones de cada entidad.

11. DIVERSIFICAR EL ACCESO A CAPITAL Y FINANCIACIÓN

La utilización del crédito bancario forma parte esencial de la estructura financiera tradicional de las pymes españolas, y seguirá desempeñando un papel central en la financiación de su actividad, inversión y crecimiento. Al mismo tiempo, las características y necesidades de financiación de las empresas varían a lo largo de su ciclo de vida y no todos los proyectos pueden financiarse adecuadamente mediante deuda. Empresas jóvenes, innovadoras o en fases de expansión pueden necesitar recursos propios, capital paciente u otras modalidades de financiación cuyo reparto de riesgos y horizonte sea distinto al de un préstamo tradicional.

El objetivo debe ser, por tanto, ampliar y diversificar las fuentes de financiación disponibles, favoreciendo la complementariedad entre financiación bancaria, capital y financiación de mercado. Esta diversificación financiera requiere que las empresas conozcan las distintas alternativas y sus condiciones de acceso y puedan acceder a la combinación de instrumentos más adecuada en función de sus características, etapa de desarrollo y necesidades.

En este sentido, las entidades bancarias pueden contribuir a este proceso, tanto proporcionando financiación directamente como acompañando a las empresas en la identificación, estructuración y acceso a otras fuentes de financiación. Su conocimiento de las empresas, derivado de relaciones financieras recurrentes y de largo plazo, puede facilitar soluciones que combinen crédito, capital, préstamos participativos, financiación participativa, deuda de mercado y otros instrumentos que ofrecen posibilidades diferentes y deben valorarse según el coste, el riesgo y, en su caso, los efectos sobre el control empresarial.

En este contexto, se propone concentrar esfuerzos en corregir brechas acreditadas de oferta o acceso a capital y financiación de mercado, segmentando **la intervención en función de la etapa empresarial, la finalidad de la inversión y la naturaleza concreta de la necesidad financiera.**

Específicamente, se propone:

- Identificar las necesidades no cubiertas de capital y financiación no bancaria por etapa empresarial, tamaño, sector y finalidad de la inversión, coordinando el diagnóstico con las iniciativas de las autoridades financieras. Asimismo, distinguir las necesidades recurrentes de circulante asociadas a la estacionalidad de las dificultades estructurales de viabilidad y adaptar los instrumentos a los ciclos acreditados de cobros, pagos e inversión, facilitando soluciones transparentes de financiación comercial.
- Establecer mecanismos de coinversión pública y privada para proyectos con necesidades acreditadas de capital y adicionalidad comprobable, mediante selección profesional, transparencia y reparto proporcionado de riesgos. En paralelo, publicar los criterios de valoración y remuneración del capital público y limitar la concentración de la cartera, con revisión independiente de la adicionalidad y de los conflictos de interés.
- Facilitar el acceso de pymes y empresas emergentes a la financiación de mercado y el desarrollo de instrumentos que canalicen ahorro privado a largo plazo hacia inversión productiva, mediante procedimientos proporcionados. Evaluar, en coordinación con la propuesta 71, el desarrollo de los instrumentos europeos y nacionales disponibles, incluidos los contemplados en el marco Financia Europa, atendiendo a la financiación empresarial adicional y a su utilización efectiva. Asegurar una educación financiera adecuada para las empresas, con el fin de que puedan valorar soluciones de financiación, ahorro e inversión adecuadas a sus necesidades y evitar fraudes y otros riesgos. Preservar la elección informada del inversor, la transparencia de costes y riesgos y la adecuación de los productos a su perfil, horizonte y necesidades de liquidez, evitando requisitos duplicados sin reducir las garantías de protección.
- Impulsar la culminación de la Unión Bancaria y el desarrollo de la Unión del Ahorro y la Inversión en la UE para reducir barreras injustificadas a la financiación transfronteriza y ampliar las alternativas de financiación empresarial. Promover que el diseño y la revisión de la regulación financiera evalúen sus efectos sobre el acceso, el coste y la diversidad de la financiación, especialmente para pymes y empresas innovadoras, y sobre la competencia entre proveedores. Corregir cargas y solapamientos sin justificación suficiente, preservando la estabilidad financiera, la solvencia de las entidades y la protección de clientes e inversores.
- Facilitar la participación de inversores institucionales, incluidas las entidades aseguradoras, en la financiación empresarial a largo plazo mediante vehículos

transparentes y una distribución de riesgos adecuada. Evaluar los obstáculos regulatorios y operativos acreditados, sin comprometer las obligaciones prudenciales ni garantizar la rentabilidad de las inversiones.

12. SIMPLIFICAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN PÚBLICA Y OFRECER ORIENTACIÓN FINANCIERA INDEPENDIENTE A LAS PYMES

La existencia de financiación pública no garantiza su utilización efectiva. Cuando las convocatorias, organismos, plataformas y requisitos documentales están fragmentados, la empresa soporta costes de búsqueda y preparación que pueden resultar especialmente elevados para una pyme sin departamento financiero o administrativo especializado.

La simplificación del procedimiento de acceso se complementa con el diagnóstico y la orientación financiera incluidos en esta propuesta: ambas líneas permiten reducir los costes de preparación y seleccionar una financiación adecuada a la necesidad empresarial.

La Cámara de España propone **diseñar una arquitectura común de acceso a la financiación pública empresarial** y probarla mediante un ejercicio piloto antes de su extensión.

En particular:

- Ensayar un acceso coordinado a la financiación pública empresarial que conecte los organismos y reutilice la documentación conforme a las propuestas 77 y 81. Su extensión se condicionaría a los resultados del ensayo.
- Ofrecer información y seguimiento de las solicitudes de financiación pública que permita conocer requisitos, estado de tramitación, plazos máximos de resolución y previsiones de pago. Publicar los tiempos efectivos de resolución y abono y corregir las demoras recurrentes, con vías de asistencia personalizada y sin crear una plataforma adicional. Clarificar los efectos de las subsanaciones y las causas de suspensión para que el plazo comunicado refleje el recorrido completo de la solicitud.
- Simplificar y coordinar los procedimientos de justificación mediante documentación reutilizable, criterios claros y modalidades proporcionadas al importe y riesgo de la ayuda, utilizando las opciones legalmente previstas. Agilizar la comprobación y el pago sin reducir la trazabilidad del gasto ni las garantías de control.

Por otra parte, la disponibilidad de información sobre productos financieros no equivale a capacidad para seleccionar una estructura de financiación adecuada. Una pyme debe valorar cuánto necesita, para qué finalidad, durante cuánto tiempo, qué capacidad de devolución posee y qué implicaciones tienen las diferentes alternativas en términos de coste, garantías, riesgo o posible dilución de la propiedad.

La orientación financiera debe partir de una planificación interna que permita cuantificar las necesidades, su finalidad y la capacidad de devolución. Este diagnóstico facilitará la comparación de fuentes y evitará que la empresa seleccione un producto antes de conocer si resulta adecuado para su proyecto.

La Cámara de España propone utilizar preferentemente las capacidades existentes para:

- Desplegar un servicio neutral de diagnóstico y orientación financiera para pymes, apoyado en los recursos existentes y en criterios públicos de calidad, transparencia y gestión de conflictos de interés, así como de ausencia de incentivos comerciales que condicionen la recomendación.
- Ofrecer una comparación de alternativas ajustada a la necesidad, capacidad de devolución y etapa empresarial, explicando costes, plazos, garantías, riesgos y efectos sobre la propiedad, con derivación a profesionales habilitados cuando se trate de actividades de asesoramiento sujetas a autorización o registro. Conectar el diagnóstico con formación práctica en tesorería, endeudamiento y gestión del riesgo, incluida la prevención del fraude financiero y digital, mediante los itinerarios de formación directiva existentes.

2.3. EDUCACIÓN, FORMACIÓN, UNIVERSIDAD-EMPRESA, EMPLEO Y TALENTO

Junto a la financiación, la disponibilidad, adecuación y aprovechamiento del talento constituyen una condición esencial para la productividad y la competitividad empresarial. Tal y como se desprende del diagnóstico (parte I), la mejora del empleo convive con desajustes de capacidades. Disponer de personas en búsqueda de empleo no garantiza que sus competencias, localización o experiencia coincidan con las necesidades de las vacantes existentes.

La transformación tecnológica, la inteligencia artificial, las transiciones digital y ecológica y el cambio demográfico intensificarán durante los próximos años la necesidad de actualizar capacidades a lo largo de toda la vida laboral. Al mismo tiempo, la formación inicial debe proporcionar competencias básicas sólidas y favorecer trayectorias suficientemente permeables entre Formación Profesional, universidad y empleo.

La Cámara de España considera que la política de talento debe avanzar desde una lógica basada principalmente en oferta formativa y número de participantes hacia un sistema capaz de identificar necesidades, orientar decisiones, facilitar aprendizaje relevante y medir resultados. Ello exige mejorar la información sobre las capacidades que demandan las empresas, reforzar la formación dual -tanto la Formación Profesional como la formación dual universitaria-, intensificar la cooperación universidad-empresa y facilitar la recualificación permanente de trabajadores y empresas.

Este enfoque debería prestar especial atención a las pymes. Su menor dimensión dificulta dedicar personal a tutorías, anticipar necesidades formativas, gestionar prácticas o liberar trabajadores para formación. La proporcionalidad no debería implicar una reducción de los estándares calidad, sino traducirse en mecanismos de intermediación, apoyo y simplificación que permitan a las pequeñas empresas participar en igualdad de condiciones.

13. ASEGURAR UN MARCO ESTABLE, MEJORAR LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y EVALUAR LOS RESULTADOS

Un sistema educativo capaz de sostener la competitividad a largo plazo debería asegurar que las personas adquieren competencias básicas suficientes para continuar aprendiendo, incorporarse al empleo y adaptarse posteriormente a cambios tecnológicos y productivos. La mejora de los resultados educativos requiere continuidad, evaluación y cooperación entre Administraciones, evitando que sucesivos cambios de orientación impidan consolidar y evaluar las reformas.

España ha reducido progresivamente el abandono temprano de la educación y la formación, que se situó en el 12,8% en 2025, pero persisten diferencias significativas entre territorios y colectivos y continúa existiendo margen de mejora tanto en permanencia como en resultados de aprendizaje[25].

En este contexto, la Cámara de España propone **alcanzar un marco estable de objetivos educativos compartidos**, respetuoso con la distribución constitucional de competencias y con un horizonte suficiente para evaluar sus resultados.

Para ello, se plantea:

- Acordar objetivos educativos comunes y medibles sobre competencias básicas, abandono y equidad, con evaluación independiente y publicación periódica de resultados y brechas territoriales y socioeconómicas. Estos objetivos deberían incluir lectura, matemáticas, ciencias y competencias digitales.
- Reforzar la cooperación entre Estado y comunidades autónomas para orientar los apoyos hacia las dificultades de aprendizaje y las brechas identificadas, facilitar vías de retorno a la educación y dar continuidad a las actuaciones que acrediten resultados, respetando las competencias y la autonomía de los centros y en coordinación con los servicios de orientación académica y profesional.

[25] Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, indicadores sobre abandono temprano de la educación y la formación correspondientes a 2025.

14. REFORZAR LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL A LO LARGO DE LA VIDA

Las decisiones educativas y profesionales requieren información comprensible sobre itinerarios, competencias y oportunidades, junto con acompañamiento para valorar las alternativas. La orientación debe ayudar a las personas a construir sus trayectorias, continuar aprendiendo y afrontar las transiciones entre educación, formación y empleo, sin reducir sus decisiones a las necesidades inmediatas de contratación.

La Cámara de España propone **reforzar la orientación académica y profesional mediante la coordinación de los servicios existentes, estándares comunes de calidad y una conexión estable con la realidad educativa y empresarial**, respetando las competencias de las Administraciones y la autonomía de los centros.

Para ello, se propone:

- Integrar la orientación académico-profesional en el currículo educativo, promoviendo el desarrollo de competencias para la gestión de la carrera profesional y la toma de decisiones formativas y laborales, reforzando la labor orientadora del profesorado y las actividades de conocimiento de profesiones, empresas e itinerarios de manera previa a la toma de decisiones educativas y profesionales.
- Reforzar los servicios especializados donde se acrediten carencias de cobertura o capacidad de atención, adecuando la dotación profesional y la carga de personas atendidas a la intensidad y complejidad de sus necesidades. Asegurar acompañamiento en las transiciones educativas y laborales y vías accesibles para personas adultas, con planificación de recursos por las Administraciones competentes y evaluación de la calidad del servicio.
- Acordar criterios comunes de calidad y coordinación entre educación y empleo, a partir de la información recogida por el sistema interoperable previsto en la propuesta 15 y evitando crear una red paralela de orientación.
- Facilitar información actualizada sobre contenidos, requisitos, pasarelas y resultados de los itinerarios formativos, contextualizando los datos de inserción y evitando presentar previsiones de demanda como garantías de empleo.
- Incorporar de forma periódica la experiencia de estudiantes, personas en transición profesional, centros y empresas al diseño y mejora de la orientación, utilizando los mecanismos de participación existentes. Facilitar una participación diversa y accesible

e informar de las mejoras adoptadas y de las razones para no incorporar otras aportaciones.

- Reducir progresivamente la ratio de alumnado por profesional de la orientación hasta alcanzar el estándar recomendado por los organismos internacionales (un orientador por cada 250 estudiantes), impulsando la creación de perfiles especializados (orientación académica y orientación profesional o laboral).

15. AGILIZAR LA ADAPTACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA A LAS NECESIDADES DE CAPACIDADES EMPRESARIALES

La oferta formativa y las políticas de empleo necesitan información más rápida y granular sobre las capacidades que demandan las empresas, las competencias disponibles, las vacantes persistentes y los resultados laborales de las distintas formaciones. Actualmente, esta información se encuentra distribuida entre servicios públicos de empleo, sistemas educativos, estadísticas, universidades, Formación Profesional y fuentes empresariales, con metodologías y niveles de desagregación diferentes.

La Cámara de España propone conectar toda la información existente sobre competencias y empleo con las decisiones de formación, la intermediación y la recualificación. Integrado en los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo, este sistema **reduciría el tiempo transcurrido entre la detección de una necesidad acreditada y la adaptación de la oferta formativa, la orientación profesional o las políticas de movilidad y recualificación**.

Para ello, se propone:

- Integrar en un sistema interoperable la información existente sobre empleo, vacantes, formación, inserción y demanda empresarial, con una clasificación común de ocupaciones, tareas y competencias y las garantías de protección de datos correspondientes.
- Contrastar periódicamente la información con empresas, centros formativos, servicios de empleo y agentes sociales, distinguiendo la falta de cualificación de otros factores, como las condiciones de trabajo ofrecidas, la movilidad o las dificultades de acceso a vivienda y cuidados.
- Vincular la información obtenida a la adaptación de la oferta formativa, la orientación y la recualificación. Ante necesidades persistentes de capacidades críticas, coordinar una respuesta que combine formación, movilidad, reconocimiento de cualificaciones y

atracción de talento internacional, según las causas acreditadas. Facilitar, en las ocupaciones con escasez acreditada de profesionales, la simplificación y flexibilización de los itinerarios de formación y acreditación y, cuando sea necesario, mecanismos ágiles y ordenados de contratación y formación en origen. Incorporar a las empresas y a los agentes sociales en la identificación de condiciones que favorezcan la permanencia y el desarrollo profesional, con atención a las pymes y sin crear un plan o estructura paralelos.

- En particular, prestar atención específica a las necesidades presentes y futuras de talento vinculadas a tecnologías emergentes y cadenas de valor estratégicas, reforzando las vocaciones STEM, la incorporación de mujeres a estos ámbitos y la retención y transferencia del conocimiento del talento sénior. Valorar, a partir de las necesidades identificadas, la conveniencia de articular una estrategia específica de talento que coordine los instrumentos existentes de Formación Profesional y formación dual, universidad-empresa, recualificación, movilidad y atracción de profesionales cualificados.

16. CONSOLIDAR UNA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y UNA FORMACIÓN DUAL UNIVERSITARIA DE CALIDAD Y ACCESIBLE A LAS PYMES

La extensión de la formación dual -ya sea la Formación Profesional o la formación dual universitaria- ofrece una oportunidad para acercar aprendizaje y realidad productiva, mejorar la inserción laboral y permitir que las empresas participen directamente en el desarrollo de capacidades. Sin embargo, su éxito dependerá tanto del número de plazas como de la calidad de la formación en empresa y de la capacidad del sistema para incorporar a pymes.

El marco vigente atribuye funciones relevantes a los tutores de los centros y de las empresas y vincula la formación en empresa a resultados de aprendizaje concretos. Para muchas pymes, asumir correctamente estas funciones puede resultar más difícil por falta de estructura interna, tiempo disponible o experiencia formativa. La experiencia europea muestra que servicios de intermediación, formación de tutores y fórmulas de cooperación entre empresas pueden reducir estas barreras sin rebajar los estándares de calidad[26].

[26] Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Comisión Europea, *Support to SMEs in offering apprenticeships*, 2024.

Por su parte, el desarrollo de la formación dual universitaria requiere identificar las barreras normativas y de tramitación que puedan limitar su implantación. La revisión de los procedimientos de evaluación debe facilitar el despliegue de titulaciones duales preservando las garantías de calidad y las competencias de las agencias evaluadoras.

La Cámara de España considera necesario completar el despliegue de la FP y la Formación Dual Universitaria combinando un **estándar común de calidad con apoyos que faciliten la participación de las pymes.**

En concreto, se propone:

- Reforzar la aplicación de los requisitos de calidad de la FP, con preparación y apoyo a los tutores de empresa, coordinación con los centros y seguimiento del aprendizaje, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022 y su normativa de desarrollo.
- Facilitar el despliegue de la Formación Dual Universitaria mediante procedimientos más ágiles para incorporar la modalidad dual a las titulaciones, con responsabilidades formativas y laborales definidas.
- Establecer un servicio de apoyo a la participación de pymes que facilite intermediación, herramientas de gestión y cooperación entre empresas para completar los itinerarios formativos. Facilitar tutorías compartidas y agrupaciones de pequeñas empresas cuando permitan completar el aprendizaje, con responsabilidades formativas y preventivas claramente asignadas.
- Apoyar los costes adicionales justificados de la función formativa, vinculando la financiación al cumplimiento efectivo del plan de aprendizaje.
- Facilitar la colaboración de profesionales de empresa en la docencia de Formación Profesional mediante las figuras y procedimientos legalmente previstos, con requisitos de competencia técnica y preparación pedagógica adecuados y coordinación con los equipos docentes.
- Ampliar las modalidades virtuales y semipresenciales cuando permitan alcanzar y comprobar los resultados de aprendizaje, preservando la formación práctica, las tutorías y la evaluación presencial que resulten necesarias. Adaptar la organización a personas trabajadoras y territorios con dificultades de acceso, sin reducir las exigencias de calidad.

17. MODERNIZAR LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y UNOS ITINERARIOS FORMATIVOS MÁS FLEXIBLES

Las universidades desempeñan simultáneamente funciones de formación, producción de conocimiento, atracción de talento y conexión con el entorno económico y social. Es preciso aprovechar estas funciones complementarias mediante la internacionalización, la gobernanza orientada a resultados, la permeabilidad entre itinerarios formativos y una oferta de microcredenciales con suficiente calidad y reconocimiento.

La internacionalización del sistema universitario español ha avanzado en los últimos años. Las universidades presenciales españolas recibieron 159.002 estudiantes internacionales en el curso 2023-2024, el 60,0% mediante matrícula ordinaria y el 40,0% en programas de movilidad. De manera complementaria, además de impulsar la movilidad, la política universitaria debe favorecer la atracción a titulaciones completas y facilitar la permanencia del talento cuando existan oportunidades académicas o laborales[27].

La Cámara de España considera imprescindible una **estrategia coordinada que aborde conjuntamente tres condiciones de modernización universitaria: apertura internacional, mejora de la gobernanza** y flexibilización de los **itinerarios formativos.**

Para ello, se propone:

- Simplificar y facilitar los procedimientos de admisión, los visados y las autorizaciones de estancia o residencia de estudiantes, docentes e investigadores internacionales, coordinando la transición al empleo con la actuación sobre contratación internacional y reconocimiento de cualificaciones prevista en la propuesta 22.
- Reforzar las alianzas europeas y las titulaciones conjuntas, con participación empresarial cuando corresponda.
- Evaluar la implantación de la LOSU para mejorar la transparencia, la selección y evaluación de equipos y la rendición de cuentas, reforzando la participación de los consejos sociales.
- Utilizar contratos-programa que vinculen financiación y resultados con pleno respeto a la autonomía universitaria y a la libertad académica.

[27] Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Datos y cifras del Sistema Universitario Español. Curso 2025-2026; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- Aplicar criterios comunes de calidad e información para las microcredenciales y facilitar su reconocimiento y acumulación cuando proceda, de acuerdo con la normativa universitaria y el enfoque europeo. La oferta se debería diseñar con la participación del entorno productivo y atender también a colectivos con menor acceso a formación.
- Facilitar la aplicación efectiva de las pasarelas entre la Formación Profesional de grado superior y la universidad, avanzando hacia criterios más transparentes y homogéneos para el reconocimiento de aprendizajes y promoviendo programas y proyectos conjuntos entre centros de FP y universidades.
- Revisar periódicamente los contenidos y los resultados de aprendizaje de las titulaciones, utilizando la información sobre necesidades de competencias de la propuesta 15 y el contraste con empresas y personas egresadas, dentro de los sistemas de calidad y con respeto a la autonomía universitaria.

18. ORIENTAR LA FORMACIÓN CONTINUA A COMPETENCIAS Y RESULTADOS VERIFICABLES

La velocidad del cambio tecnológico y productivo hace necesario actualizar y complementar de forma continuada la formación adquirida al inicio de la vida profesional. La recualificación y actualización de capacidades deberían convertirse, por tanto, en una herramienta permanente para empresas y trabajadores y no limitarse a una respuesta excepcional ante crisis o pérdidas de empleo.

En 2025, 348.443 empresas realizaron formación bonificada, lo que representa el 20,5% de las potenciales beneficiarias. Se observaron, además, importantes diferencias de cobertura según el tamaño empresarial: el 15,3% entre las microempresas frente al 91,5% entre las grandes empresas [28]. Estos resultados evidencian margen de mejora, al tiempo que aconsejan analizar las barreras de acceso a este instrumento y facilitar su utilización por las empresas de menor dimensión.

La Cámara de España plantea **que las necesidades identificadas de empresas y trabajadores orienten tanto el contenido como la organización de la formación continua.** El aprendizaje modular y la comprobación de resultados deberían facilitar que esa formación se traduzca en capacidades aplicables al trabajo.

[28] Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) (2026): Formación en el trabajo. Informe anual 2025. Unidad de Estadística y Evaluación, junio de 2026.

Para ello, se propone:

- Reorientar la financiación pública de la formación continua a partir de una evaluación de su calidad, cobertura, adicionalidad y aplicación posterior, utilizando el sistema interoperable de información previsto en la propuesta 15.
- Configurar itinerarios formativos modulares y acumulables, compatibles con la actividad laboral y adaptados a las necesidades técnicas, digitales, organizativas y de gestión de empresas y trabajadores.
- Simplificar y facilitar el acceso a los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales de formación, favoreciendo su utilización por trabajadores y empresas.
- Facilitar la participación de las pymes en la formación continua, mediante la identificación y agrupación de necesidades formativas y la oferta de modalidades flexibles compatibles con la actividad laboral, incluyendo tutoría cuando resulte necesaria. Asimismo, promover el acceso a esta formación de las personas trabajadoras autónomas, de trabajadores con menor cualificación o mayor edad y de otros colectivos con baja participación.
- Desplegar itinerarios de mentoría para equipos directivos de pymes y personas autónomas, vinculados al diagnóstico de la propuesta 1 y a un proyecto verificable de mejora de la gestión, con evaluación de su aplicación posterior.
- Facilitar la identificación y transferencia del conocimiento asociado a funciones críticas antes de jubilaciones y otros relevos de personal, mediante tutoría intergeneracional, documentación de procesos y aprendizaje en el puesto. Utilizar herramientas digitales e inteligencia artificial cuando aporten utilidad, con validación de personas expertas y garantías de confidencialidad y protección de datos.

19. MEJORAR LAS GARANTÍAS Y LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y FORMATIVAS

Las prácticas académicas y formativas facilitan la transición entre formación y empleo, proporcionan experiencia profesional y mejoran el conocimiento mutuo entre estudiantes y empresas. Sin embargo, su valor depende de que exista un contenido formativo real, tutoría efectiva y una delimitación clara respecto del empleo ordinario.

Desde el 1 de enero de 2024, las personas que realizan las prácticas formativas y académicas incluidas en el marco legal correspondiente están integradas en el sistema de Seguridad Social, lo que ha añadido nuevas obligaciones de gestión a centros, empresas y entidades responsables [29] . La aplicación del marco regulatorio debe ofrecer garantías y procedimientos claros para todos los agentes implicados: centros, empresas y participantes.

La Cámara de España propone establecer un **estándar común de calidad para las prácticas**, adaptado a los distintos marcos educativos y competenciales.

Para ello, se propone:

- Mejorar la aplicación de los requisitos de calidad de las prácticas académicas y formativas, con plan de formación, tutoría, derechos y obligaciones definidos y evaluación de la estancia, respetando el régimen jurídico de cada modalidad y coordinándose con la FP dual de la propuesta 16.
- Digitalizar y coordinar la gestión de convenios y obligaciones para evitar solicitudes reiteradas, con asistencia a pymes y apoyos proporcionados a los costes adicionales justificados de tutoría y gestión.
- Reforzar la supervisión de las prácticas que carezcan de contenido formativo o puedan sustituir empleo ordinario.

[29] Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

20. PROMOVER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La baja participación laboral de las personas con discapacidad representa al mismo tiempo un problema de inclusión y una pérdida de talento disponible. En 2024, su tasa de actividad se situó en el 35,4%, la tasa de empleo en el 28,9% y la de paro en el 18,5%, frente a una tasa de empleo del 69,7% entre las personas sin discapacidad[30]. Estas diferencias aconsejan evaluar no solo contratación, sino también accesibilidad, permanencia y calidad del empleo.

La Cámara de España propone **aprobar un plan de empleo inclusivo evaluable que integre formación, orientación, intermediación y apoyo a empresas**, coordinando las actuaciones de las Administraciones competentes y de las organizaciones representativas. Este plan conectaría el apoyo a las personas con el acompañamiento a las empresas mediante las siguientes actuaciones:

- Elaborar un plan evaluable de empleo inclusivo que garantice la accesibilidad de la formación y de los servicios de orientación e intermediación.
- Facilitar a las empresas, especialmente a las pymes, asistencia para cumplir sus obligaciones de accesibilidad y realizar ajustes razonables, favoreciendo la contratación, la adaptación de los puestos y la permanencia en el empleo. Evaluar también el tránsito al empleo ordinario cuando proceda, la promoción profesional y la accesibilidad de las herramientas digitales.
- Revisar comparativamente los incentivos y programas públicos al respecto según sus resultados en contratación, permanencia y calidad del empleo, preservando las obligaciones de igualdad y no discriminación.

[30] Instituto Nacional de Estadística, Estadística de Discapacidad en el Mercado Laboral, 2024.

21. ANTICIPAR Y ACOMPAÑAR LA TRANSICIÓN LABORAL ASOCIADA A LA IA Y LA DIGITALIZACIÓN

La inteligencia artificial, la automatización y la digitalización están transformando tareas, procesos y perfiles profesionales. El efecto no se limita a la desaparición o creación de ocupaciones completas: una parte relevante del ajuste se producirá mediante cambios en las tareas realizadas por trabajadores y equipos dentro de empleos existentes[31].

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) identifica ya una amplia exposición de los trabajadores europeos a transformaciones de las tareas asociadas a la inteligencia artificial, lo que refuerza la necesidad de anticipar las necesidades de capacidades y facilitar la recualificación.

La Cámara de España considera que **esta transición debería gestionarse conectando la adopción tecnológica, la formación y la capacidad de adaptación organizativa**. La información para orientar estas decisiones procederá del sistema interoperable de inteligencia de capacidades de la propuesta 15.

Para ello, se propone:

- Incorporar al sistema de la propuesta 15 el seguimiento de las tareas afectadas por IA, digitalización y ciberseguridad, vinculándolo a las decisiones de orientación y formación.
- Impulsar planes sectoriales de adaptación al cambio tecnológico, con diagnóstico para pymes y formación anticipada de trabajadores y directivos, que incluyan el uso responsable de la IA, la supervisión humana y la prevención de riesgos en el trabajo.
- Reforzar la prevención de los riesgos laborales y psicosociales asociados a la introducción de nuevas tecnologías y a los cambios de tareas y organización, con asistencia a pymes y participación del diálogo social.

[31] Cedefop, *Skills empower workers in the AI revolution: First findings from Cedefop's AI skills survey*, 2025.

22. REFORZAR LA INTERMEDIACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

La información sobre necesidades de cualificación y la oferta de formación deberían traducirse en oportunidades efectivas de empleo y en una mejor cobertura de las vacantes empresariales. La orientación individualizada, la intermediación y el acompañamiento a las empresas permiten conectar ambos objetivos y aprovechar mejor el talento disponible.

La Cámara de España propone **reorientar las políticas activas de empleo hacia la inserción sostenida, la cobertura de vacantes y una mayor participación laboral**, mediante cooperación entre los servicios públicos de empleo y las entidades colaboradoras habilitadas, evitando crear una red paralela.

Para ello, se propone actuar en tres ámbitos:

Intermediación y evaluación

- Impulsar los servicios de orientación, intermediación y asesoramiento a empresas previstos en la Ley 3/2023 y en la cartera común del Sistema Nacional de Empleo, mediante protocolos compartidos con las entidades colaboradoras habilitadas y atención específica a las vacantes de las pymes.
- Revisar la cartera de políticas activas de empleo y reorientar su financiación según inserción sostenida, calidad del empleo y coste por resultado. La evaluación se debería ajustar al perfil de las personas atendidas para evitar la exclusión de quienes afrontan mayores dificultades. Publicar resultados por colectivos y modalidades de intervención, incluyendo permanencia a seis y doce meses y cobertura de vacantes.

Acceso y permanencia en el empleo

- Desplegar itinerarios para jóvenes sin experiencia, personas desempleadas de larga duración, trabajadores de mayor edad y quienes retornan tras periodos de cuidados. Se coordinarían con la formación de la propuesta 18 y el empleo inclusivo de la propuesta 20 y atenderían a las brechas de participación y promoción de las mujeres.
- Abordar las barreras de acceso y permanencia de las mujeres en ocupaciones técnicas e industriales mediante orientación, referentes profesionales, tutoría y cooperación entre centros y empresas, en conexión con la FP dual de la propuesta 16.

- Priorizar el acceso a educación infantil y cuidados donde se acrediten barreras a la participación laboral, con atención a trabajadores y autónomos, coordinación de las Administraciones competentes y financiación sostenible. Su accesibilidad territorial se conectaría con la propuesta 84 y la evaluación de su financiación con la 73.

Contratación internacional y reconocimiento de cualificaciones

- Facilitar la contratación internacional por parte de las pymes mediante información y asistencia especializadas, una mayor agilidad y previsibilidad de los procedimientos de autorización y una adecuada coordinación entre los organismos implicados, así como la identificación y eliminación de las barreras existentes.
- Consolidar y reforzar la agilización de los procedimientos de homologación y declaración de equivalencia de títulos y de reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en el extranjero, mejorando su coordinación, transparencia y conexión con las necesidades del mercado de trabajo. Publicar información periódica sobre los tiempos efectivos de resolución y las principales incidencias de cada procedimiento y facilitar, cuando sea jurídicamente posible, el acceso a actividades profesionales no reguladas durante su tramitación, sin anticipar los efectos habilitantes propios de la homologación o el reconocimiento.

2.4. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y EMPRESAS EMERGENTES

La innovación es una fuente esencial de productividad, diferenciación empresarial y crecimiento. El aumento del esfuerzo investigador registrado en nuestro país en los últimos años debe acompañarse de una mayor capacidad para transformar conocimiento, financiación e infraestructuras científicas y tecnológicas en nuevos productos, procesos, empresas y actividad económica. Además, el escenario posterior al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia añade presión a la dotación de recursos para la política de innovación.

La política de innovación debe recorrer todo el itinerario que conecta la investigación con su adopción y su llegada al mercado; debe adaptarse a cada fase y concentrarse allí donde existan fallos de financiación, coordinación, información o demanda que puedan acreditarse.

La Cámara de España sugiere que la política de innovación ahonde en el apoyo a empresas emergentes, en una financiación adecuada a cada etapa, en incentivos fiscales previsibles y en la transferencia tecnológica. Adicionalmente, se requeriría prestar especial atención a las pymes debido a sus mayores costes de acceso a tecnología, financiación y cooperación.

En este contexto, las siguientes propuestas buscan cerrar la distancia entre conocimiento y mercado.

23. PROGRAMAR LA I+D+I TRAS EL MRR CON ESTABILIDAD PLURIANUAL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El carácter temporal de los recursos extraordinarios del MRR hace necesario dotar a la política de investigación e innovación de un horizonte suficientemente estable para que empresas, organismos de investigación y centros tecnológicos puedan planificar proyectos cuyo desarrollo supera con frecuencia un ejercicio presupuestario. Esa estabilidad no debe, sin embargo, traducirse en la continuidad automática de todos los programas existentes.

La Cámara de España propone **dar continuidad a la inversión en I+D+i mediante una programación plurianual para los próximos años**.

Para ello, se propone:

- Aprobar una programación plurianual de I+D+i coordinada con las comunidades autónomas y la Unión Europea, que refuerce la estabilidad de los recursos, facilite la continuidad de los proyectos y favorezca la convergencia del esfuerzo investigador con el de las economías europeas de referencia, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Diferenciar la financiación de investigación básica, transferencia y adopción empresarial, con indicadores adecuados a sus respectivos horizontes de maduración.
- Revisar la cartera de programas, especialmente los gestionados por AEI y CDTI, para decidir su continuidad o modificación según ejecución, adicionalidad, participación de pymes y resultados científicos, tecnológicos y empresariales.
- Revisar la cobertura de los instrumentos existentes para que las pymes puedan desarrollar e implantar innovaciones organizativas, de procesos, comercialización y modelos de negocio cuando se acrediten barreras de información, capacidades, coordinación o financiación. Facilitar diagnóstico y acompañamiento especializado y, cuando se justifique, apoyo económico, distinguiendo la innovación de los gastos ordinarios y evitando duplicidades con los programas de gestión, digitalización e internacionalización.

24. APOYAR LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS EMERGENTES

La Ley 28/2022 creó un marco específico para las empresas emergentes y atribuyó a ENISA su certificación para acceder a los beneficios previstos legalmente. En abril de 2026 se habían superado las 2.100 empresas certificadas[32]. La próxima legislatura ofrece, por tanto, una oportunidad para **hacer una evaluación de la evolución de estas empresas y la eficacia de los instrumentos de apoyo, coherente con la Estrategia europea para *start-ups* y *scale-ups* de 2025**[33].

Para ello, la Cámara de España propone:

- Evaluar la aplicación de la Ley de *Startups* mediante seguimiento longitudinal de las empresas para fundamentar la continuidad o modificación de sus beneficios, evaluando los efectos y examinando obstáculos.
- Ordenar la oferta pública de incubación y aceleración y concentrar su financiación competitiva en servicios especializados con gobernanza, capacidades profesionales y resultados acreditados.
- Facilitar el escalado de las empresas innovadoras de base científica y tecnológica mediante un acompañamiento especializado que las conecte con el acceso a infraestructuras de ensayo, la industrialización y la internacionalización.

[32] Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes; ENISA, información sobre certificación de empresas emergentes, 2026.

[33] Comisión Europea, Choose Europe to Start and Scale - EU Startup and Scaleup Strategy, 2025.

25. ADAPTAR LA FINANCIACIÓN DE LA INNOVACIÓN A CADA ETAPA Y FALLO DE MERCADO

Los proyectos innovadores presentan perfiles de riesgo y necesidades financieras muy diferentes según su grado de madurez. Aplicar esquemas homogéneos puede dejar proyectos viables sin financiación adecuada o, en sentido contrario, utilizar recursos públicos donde el mercado ya proporciona financiación suficiente.

En particular, se plantearía[34]:

- Ordenar los instrumentos de financiación de la innovación por etapa, riesgo y brecha de mercado, articulando itinerarios desde la prueba de concepto hasta la demostración, la primera aplicación comercial y el escalado.
- Adecuar la combinación de subvenciones, deuda, garantías y capital a la maduración y al riesgo del proyecto, con atención a tecnologías de alta intensidad científica, primeras plantas y fases de escalado con restricciones acreditadas.
- Simplificar el acceso de pymes mediante la reutilización documental de la propuesta 12, preservando la evaluación técnica y financiera.
- Favorecer la escala de empresas tecnológicas europeas maduras mediante consolidación responsable, acceso a capital, contratación estratégica y una política de competencia que valore capacidad inversora con visión de largo plazo, innovación y resiliencia.

[34] En esta propuesta desarrolla las necesidades específicas de financiación del proceso innovador y los instrumentos de demanda que complementan la financiación general prevista en el eje 2.2.

26. REFORZAR LA COOPERACIÓN EMPRESA-CONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A PARTIR DE RETOS EMPRESARIALES

La transformación del conocimiento con potencial de aplicación productiva en soluciones empresariales sigue siendo un reto. Reducir las barreras de información, intermediación, incentivos y gestión sigue siendo una tarea pendiente, especialmente relevante para las pymes. Para ello, se debería **avanzar hacia una política de transferencia que conectara la generación de conocimiento con su aplicación y difusión**.

En este contexto, la Cámara de España propondría:

- Evaluar los instrumentos existentes de intermediación y transferencia y, a partir de sus resultados, desplegar un programa de profesionalización que conecte necesidades empresariales con capacidades universitarias, científicas y tecnológicas. Los servicios deberán ser accesibles a las pymes y acompañar la preparación y gestión de las colaboraciones.
- Facilitar la movilidad bidireccional de investigadores, docentes y profesionales entre universidades, organismos de investigación, instituciones y empresas, con reglas claras sobre compatibilidad, retorno, conflictos de interés y reconocimiento de la experiencia de transferencia en la carrera académica y profesional.
- Facilitar modelos contractuales y procedimientos proporcionados que regulen la propiedad intelectual e industrial, la explotación de resultados, los secretos empresariales y las responsabilidades de las partes, evitando barreras injustificadas para las pymes.
- Facilitar el acceso a pruebas, demostradores y validación mediante las infraestructuras existentes, con acompañamiento para adaptar las soluciones a los procesos empresariales y asesoramiento sobre protección y explotación de los activos intangibles.
- Prever anticipos proporcionados cuando la tesorería limite la participación en proyectos viables y vincular el apoyo a la experimentación, adopción y difusión efectiva de las soluciones.

27. MEJORAR LA PREVISIBILIDAD Y EL ACCESO A LOS INCENTIVOS FISCALES DE I+D+I

Los incentivos fiscales constituyen uno de los instrumentos disponibles para estimular la inversión empresarial en investigación, desarrollo e innovación tecnológica. El marco vigente combina las deducciones reguladas en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades con los informes motivados vinculantes destinados a proporcionar seguridad sobre la calificación científico-tecnológica de los proyectos y con bonificaciones en las cotizaciones empresariales por personal investigador que cumpla los requisitos legales[35].

La efectividad económica de estos instrumentos no depende únicamente de sus tipos nominales. También importa que las empresas conozcan de antemano los criterios aplicables, puedan obtener una respuesta en plazos compatibles con sus decisiones de inversión y encuentren criterios suficientemente coordinados entre los organismos que intervienen.

La Cámara de España propone una **evaluación conjunta de los incentivos fiscales y las bonificaciones a la I+D+i**, que sirva para mejorar la coherencia de los criterios, la previsibilidad y el acceso efectivo de las empresas a los instrumentos.

Para ello, se propone:

- Evaluar los incentivos fiscales y las bonificaciones a la I+D+i atendiendo a inversión adicional, coste fiscal, acceso de pymes, plazos y seguridad jurídica, antes de modificar porcentajes, límites, reembolsos o compatibilidades. Prestar atención a las empresas sin cuota suficiente para aprovechar de inmediato las deducciones y valorar si las modalidades de aplicación y abono existentes permiten atender sus ciclos de inversión.
- Coordinar los criterios interpretativos de las diferentes unidades administrativas vinculadas para reducir discrepancias en la calificación de proyectos y personal.
- Mejorar la tramitación electrónica de los informes motivados vinculantes, con seguimiento de expedientes, plazos previsibles, reutilización documental y asistencia a pymes, manteniendo la calidad de la evaluación y clarificando su alcance jurídico.

[35] Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, sobre informes motivados vinculantes; y Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización del personal investigador.

2.5. DIGITALIZACIÓN, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DATOS Y CIBERSEGURIDAD

La transformación digital de las empresas españolas ha entrado en una etapa diferente de la vivida al inicio de la década. Los avances en la adopción registrados en los últimos años y las fortalezas en conectividad y servicios públicos digitales ofrecen una base favorable. El reto es extender la utilización productiva de tecnologías avanzadas y disponer de las capacidades necesarias para integrarlas y mantenerlas.

La cuestión central para los próximos años no será, por tanto, simplemente aumentar el número de empresas que adquieren herramientas digitales, sino conseguir que las tecnologías se integren en procesos, organización y decisiones y generen mejoras sostenidas de productividad, calidad, seguridad o capacidad de crecimiento. Especialmente en las pymes, una inversión tecnológica aislada puede tener un impacto limitado si no va acompañada de diagnóstico, rediseño de procesos, formación, datos adecuados, ciberseguridad y capacidad para mantener la solución una vez finaliza el apoyo público.

La ciberseguridad forma parte de esta misma transformación productiva. INCIBE gestionó 122.223 incidentes de ciberseguridad en 2025, un 26% más que el año anterior, y detectó 237.028 sistemas vulnerables. Estos registros no equivalen al número de empresas afectadas ni permiten estimar la prevalencia de los ataques, pero sí reflejan la dimensión operativa del riesgo en una economía cada vez más digitalizada[36].

Al mismo tiempo, la Unión Europea ha construido un marco regulatorio más amplio en identidad digital, datos, inteligencia artificial, ciberseguridad y servicios digitales. Durante la próxima legislatura, una parte fundamental de la política digital consistirá en aplicar este marco de forma coherente, evitar solapamientos y facilitar su cumplimiento, especialmente para las pymes, de manera que la regulación acompañe la digitalización y no suponga un obstáculo para ella.

La Cámara de España propone evolucionar desde políticas centradas principalmente en la adquisición de soluciones hacia itinerarios de transformación acompañada, adaptados a la madurez y necesidades de cada empresa: diagnóstico, rediseño de procesos, implantación, capacidades, datos, ciberseguridad, mantenimiento y medición de resultados.

[36] INCIBE, Balance de Ciberseguridad 2025.

La proximidad al tejido productivo puede facilitar la identificación de necesidades y la adopción efectiva de soluciones tecnológicas. Las experiencias camerales de acompañamiento avanzado muestran la utilidad de disponer de equipos con capacidad técnica suficiente para ayudar a las pymes a identificar casos de uso, seleccionar soluciones y acompañar su implantación. Esta función debe apoyarse en capacidades acreditadas, integrarse en la arquitectura existente y someterse a evaluación, evitando que la existencia de una red territorial justifique por sí misma nuevos programas.

28. PROMOVER LA ADOPCIÓN DIGITAL PRODUCTIVA Y SEGURA POR PARTE DE LAS EMPRESAS

La digitalización empresarial debe orientarse a mejorar procesos, organización y resultados, y no limitarse a financiar la adquisición de herramientas.

Existen, adicionalmente, barreras que van más allá del coste inicial de la tecnología. La incertidumbre sobre el retorno de la inversión y la disponibilidad de talento y capacidades internas condicionan las decisiones de transformación digital. La siguiente generación de políticas debe, por ello, avanzar desde la financiación de herramientas hacia la adopción productiva y acompañada.

La Cámara de España considera preciso **estructurar los apoyos según la madurez digital de la empresa y la necesidad empresarial que se pretende resolver**, vinculando la financiación a implantación, utilización y resultados.

Para ello, se propone:

- Reforzar la vinculación de los apoyos a un diagnóstico de los procesos y necesidades de cada empresa. Definir, a partir de ese diagnóstico, las actuaciones prioritarias, el acompañamiento necesario y las mejoras que se pretende alcanzar.
- Financiar proyectos integrados de implantación que conecten, según las necesidades de cada empresa, la facturación electrónica, los cobros y pagos, la gestión financiera y la relación con clientes y proveedores. Incluir, cuando sean necesarios, rediseño de procesos, capacitación, gestión de datos, ciberseguridad y acompañamiento especializado, utilizando los agentes existentes y facilitando la adopción por las pymes.

- Evaluar, en coordinación con la propuesta 71, incentivos fiscales estables y de aplicación sencilla para inversiones empresariales en conectividad, software, computación en la nube y en el borde de la red, inteligencia artificial y ciberseguridad. Valorar la amortización acelerada y, cuando proceda, modalidades de abono de deducciones según inversión adicional, coste fiscal y acceso de las pymes. Agilizar las consultas vinculantes y publicar criterios que refuercen la seguridad jurídica.
- Vincular los apoyos a hitos proporcionados de implantación, uso sostenido y resultados.

En última instancia, la proporcionalidad para las pymes debe reflejarse en itinerarios más sencillos, diagnóstico y acompañamiento, no en financiar tecnologías sin un caso de uso o en rebajar los criterios de evaluación. Sería oportuno fomentar que las organizaciones representativas del tejido empresarial actúen como catalizadoras de este proceso digitalizador, facilitando conocimiento y acompañamiento con criterios de calidad, transparencia y evaluación de resultados.

29. FACILITAR LA IDENTIDAD DIGITAL Y LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL INTEROPERABLES

La digitalización de las relaciones entre empresas y Administraciones requiere mecanismos seguros de identificación, firma y representación. El reto no consiste solo en acreditar la identidad de una persona, sino también su vinculación con una empresa y las facultades que le permiten actuar en su nombre, y ello de forma interoperable entre organismos y servicios.

El marco europeo de identidad digital prevé que los Estados miembros pongan a disposición las Carteras Europeas de Identidad Digital antes de finalizar 2026. La Comisión Europea señala expresamente su utilización por ciudadanos, residentes y empresas para acceder a servicios públicos y privados, compartir credenciales y realizar firmas vinculantes[37].

A ello se añade la propuesta de Reglamento sobre Carteras Europeas para Empresas, presentada por la Comisión en noviembre de 2025, que continúa siendo una iniciativa legislativa en tramitación (el Consejo adoptó su posición negociadora en junio de 2026, pero no es una normativa definitivamente aprobada). La propuesta persigue facilitar a las

[37] Comisión Europea, *European Digital Identity*, marco de Cartera Europea de Identidad Digital derivado del Reglamento (UE) 2024/1183.

empresas la acreditación de identidad, el intercambio de documentos verificados, la firma y sellado electrónicos y las comunicaciones transfronterizas con otras empresas y Administraciones[38].

La Cámara de España propone **aprovechar este cambio europeo para que las empresas puedan identificarse y acreditar su representación de forma interoperable**. El desarrollo nacional de credenciales, registros o carteras debe facilitar ese uso, no generar nuevas incompatibilidades. En particular:

- Verificar al inicio de la legislatura el despliegue de la Cartera Europea de Identidad Digital previsto para 2026 y completar su interoperabilidad con los mecanismos nacionales de identidad y acreditación de la representación empresarial.
- Simplificar el otorgamiento, la modificación y la revocación de mandatos digitales mediante mecanismos verificables y reutilizables entre organismos. Mantener un registro verificable de vigencia y alcance de las facultades, con actualización o revocación oportuna, para impedir usos de poderes caducados o insuficientes.
- Preparar la interoperabilidad con las futuras Carteras Europeas para Empresas, condicionada a la aprobación y al contenido definitivo del marco europeo.

[38] Comisión Europea, propuesta de Reglamento relativo a la creación de Carteras Europeas para Empresas, COM(2025) 838, 19 de noviembre de 2025; Consejo de la Unión Europea, orientación general de 9 de junio de 2026. A la fecha de esta revisión se trata de una propuesta legislativa, no de un Reglamento definitivamente aprobado.

30. CONSOLIDAR LAS INFRAESTRUCTURAS Y CAPACIDADES DIGITALES Y SU APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO

Las fortalezas de España en materia de conectividad y sus conexiones internacionales ofrecen una oportunidad para reforzar su papel como nodo digital entre Europa, África y América y atraer inversiones en centros de datos, computación y otras capacidades tecnológicas. Aprovecharla requiere coordinar infraestructuras digitales, planificación energética, política industrial y ordenación territorial, atendiendo a la disponibilidad efectiva de recursos y a la demanda. La atracción de inversión debe contribuir al desarrollo de capacidades y oportunidades empresariales, sin desplazar la atención a las brechas de acceso ni confundir capacidad instalada con utilización productiva.

La próxima etapa exige atender brechas residuales y necesidades más avanzadas, como redes gigabit, 5G autónomo, conectividad industrial, computación en la nube y *edge*, resiliencia y capacidades técnicas. Al mismo tiempo, el fin del MRR aconseja revisar los programas extraordinarios antes de abrir nuevos ciclos de financiación.

La Cámara de España propone **articular una programación coordinada de infraestructuras digitales y capacidades de computación,** utilizando los instrumentos existentes y atendiendo a las competencias de cada Administración. Esta programación deberá anticipar necesidades de conectividad y computación, identificar prioridades, responsabilidades e hitos y orientar la inversión hacia demanda acreditada, brechas de acceso y utilización productiva. Su desarrollo contribuirá a reforzar la proyección internacional de España como nodo digital y a la generación de capacidades empresariales, incorporando los costes de operación, mantenimiento y resiliencia durante todo el ciclo de vida. Más concretamente:

- Evaluar con participación del sector los programas ÚNICO y los demás apoyos extraordinarios a infraestructuras digitales para orientar nuevas inversiones hacia brechas territoriales o tecnológicas acreditadas. Se debería acompañar de una programación plurianual que dé continuidad a los despliegues en curso, evitando interrupciones entre el fin del MRR y los nuevos instrumentos.
- Concentrar los apoyos a redes gigabit y 5G autónomo en zonas y espacios productivos insuficientemente atendidos por el mercado, atendiendo a la demanda, los usos y el coste del ciclo de vida con financiación pública proporcionada a las carencias acreditadas y compatible con las reglas de ayudas de Estado.

- Reconocer las redes de telecomunicaciones como infraestructura estratégica con aplicaciones civiles y, cuando proceda, de doble uso para la productividad, los servicios esenciales, la seguridad, la defensa y la economía de la inteligencia artificial, incorporándolas a la planificación industrial, energética y de resiliencia.
- Facilitar el acceso a capacidades de computación en la nube y en el borde de la red cuando respondan a necesidades empresariales acreditadas, coordinando los proyectos con la planificación energética y las condiciones ambientales del territorio.
- Integrar las necesidades de conectividad internacional, incluidos los cables submarinos y sus conexiones terrestres, en la planificación de infraestructuras digitales, atendiendo a demanda, redundancia, seguridad y acceso competitivo. Coordinar los proyectos con la disponibilidad energética e hídrica y con la preparación de emplazamientos, sin crear procedimientos paralelos de autorización.
- Favorecer que las inversiones en centros de datos y computación generen colaboración con pymes proveedoras, empresas innovadoras y centros de conocimiento y formación. Conectar los servicios de atracción de inversión con proyectos tecnológicos e itinerarios profesionales verificables, mediante mecanismos abiertos de participación y sin obligaciones de contenido local incompatibles con el marco aplicable.
- Aprobar un marco competitivo y sostenible para centros de datos, diferenciado por tipologías, con requisitos proporcionados y graduales, seguridad jurídica, no retroactividad, coordinación energética e hídrica y neutralidad competitiva frente a operadores globales.
- Exigir seguridad, redundancia y continuidad a las infraestructuras financiadas y prever los recursos y capacidades necesarios para su operación y mantenimiento.

Por último, la Comisión presentó en enero de 2026 una propuesta de Reglamento sobre Redes Digitales para modernizar y armonizar el marco europeo de conectividad. Se trata todavía de un procedimiento legislativo en curso y, por tanto, España debe participar activamente en su negociación sin anticipar como derecho vigente sus disposiciones definitivas[39]. En este sentido, España debería promover en la Unión Europea un marco vinculante y proporcionado de negociación para que los grandes generadores de tráfico

[39] Comisión Europea, propuesta de Reglamento sobre Redes Digitales, COM(2026) 16, 21 de enero de 2026; EUR-Lex, procedimiento legislativo 2026/0013/COD, actualmente en curso.

contribuyan equitativamente a la sostenibilidad de las redes, respetando la neutralidad de internet y evitando trasladar costes al usuario final.

31. ELEVAR LA CIBERRESILIENCIA DE LAS EMPRESAS Y LAS CADENAS DE SUMINISTRO

La creciente dependencia de sistemas digitales, servicios en la nube, software y proveedores tecnológicos amplía la superficie de exposición de las empresas. Un incidente puede afectar no solo a la organización directamente atacada, sino también a clientes, proveedores y cadenas productivas conectadas. Por ello, la ciberseguridad debe tratarse como una condición de continuidad empresarial y no únicamente como un asunto técnico.

La Directiva NIS2 amplió las obligaciones europeas de gestión de riesgos y notificación de incidentes. El 8 de julio de 2026 la Comisión Europea anunció la remisión de España al Tribunal de Justicia por no comunicar su transposición. En este contexto, la próxima legislatura deberá asegurar su incorporación completa al ordenamiento español, resolver las actuaciones pendientes y favorecer una aplicación coordinada[40].

Adicionalmente, el Reglamento europeo de Ciberresiliencia establece requisitos para productos con elementos digitales y será aplicable con carácter general desde diciembre de 2027, mientras que determinadas obligaciones de notificación de vulnerabilidades explotadas activamente e incidentes graves del artículo 14 están en aplicación desde septiembre de 2026 a los fabricantes incluidos en su ámbito[41].

La Cámara de España propone **acompañar la implantación de estos marcos con claridad regulatoria y apoyo a las empresas**, especialmente a las pymes. El cumplimiento debe contribuir a una mejora efectiva de la ciberresiliencia, evitando obligaciones nacionales duplicadas.

[40] Directiva (UE) 2022/2555 -NIS2-; Gobierno de España, Plan Anual Normativo 2026, que incluye la Ley de Coordinación y Gobernanza de la Ciberseguridad con el objetivo de transponer NIS2; Consejo de Ministros, referencias oficiales de 2026 sobre la tramitación del anteproyecto.

[41] Reglamento (UE) 2024/2847, relativo a los requisitos horizontales de ciberseguridad para productos con elementos digitales -Reglamento de Ciberresiliencia-. Aplicación general desde el 11 de diciembre de 2027, con aplicación anticipada de determinadas disposiciones conforme a su artículo 71.

En particular, se propone:

- Verificar la incorporación completa de NIS2 al ordenamiento español y resolver las actuaciones pendientes de transposición e implantación, con criterios coordinados, identificación clara de los sujetos obligados y guías sectoriales proporcionadas al riesgo.
- Facilitar a las pymes diagnóstico y servicios especializados de ciberseguridad a través de las capacidades públicas existentes, con apoyo a controles de acceso, vulnerabilidades, copias, recuperación y continuidad de las cadenas de suministro.
- Evaluar, mediante proyectos piloto coordinados con INCIBE, el acceso de las pymes a servicios básicos de protección de sus conexiones y navegación, detección de comunicaciones maliciosas y mitigación de ataques a la disponibilidad. Estos servicios se prestarían a través de operadores y proveedores especializados, en condiciones de mercado, de forma voluntaria y con libertad de precios, sin trasladar al operador responsabilidad por incidentes ajenos a su red. Aprovechar las capacidades existentes y complementar los controles internos y los planes de recuperación empresarial.
- Preparar a los operadores para la aplicación progresiva del Reglamento de Ciberresiliencia e incorporar controles adecuados al riesgo en los programas públicos de digitalización.
- Facilitar el conocimiento y la utilización de los esquemas europeos de certificación que resulten aplicables y valorar las equivalencias admitidas con otros estándares. Evitar auditorías repetidas cuando una acreditación válida cubra los mismos requisitos, sin atribuir a certificaciones voluntarias efectos jurídicos que no les correspondan ni convertirlas en barreras injustificadas para las pymes.
- Conectar la ciberseguridad con la resiliencia física y operativa de las entidades y los servicios críticos mediante evaluaciones conjuntas de riesgos, planes de continuidad y ejercicios de recuperación. Coordinar a autoridades, operadores y proveedores tecnológicos, con responsabilidades definidas y protección de la información sensible, para comprobar la continuidad del servicio ante fallos simultáneos de instalaciones, comunicaciones, sistemas digitales y suministros.

32. FACILITAR EL USO SEGURO E INTEROPERABLE DE DATOS PÚBLICOS Y EMPRESARIALES

Los datos constituyen un activo esencial para la digitalización, la innovación y el desarrollo de inteligencia artificial, pero su mera existencia o publicación no garantiza que puedan reutilizarse. Para generar valor empresarial deben ser localizables, suficientemente actualizados, interoperables, documentados y accesibles bajo condiciones jurídicas y técnicas claras.

El Reglamento (UE) 2023/2854, conocido como Reglamento de Datos, es aplicable con carácter general desde septiembre de 2025, con plazos específicos para determinadas obligaciones. Paralelamente, la Estrategia de Unión de Datos, presentada por la Comisión en noviembre de 2025, plantea ampliar el acceso a datos de calidad y facilitar su utilización empresarial[42].

Los espacios comunes europeos de datos parten de una lógica federada basada en la combinación de infraestructuras y reglas de gobernanza para compartir información bajo condiciones seguras, transparentes y proporcionadas. No requieren concentrar todos los datos en un único repositorio[43].

La Cámara de España propone **orientar la política de datos hacia su reutilización efectiva y la generación de valor**, más allá de su disponibilidad nominal, preservando los derechos e intereses legítimos de quienes los generan o custodian, lo que pasa por:

- Priorizar la mejora de conjuntos de datos públicos de alto valor y con demanda empresarial acreditada, asegurando actualización, metadatos, formatos interoperables y acceso automatizado cuando sea adecuado.
- Promover la consolidación y, cuando esté justificado, el desarrollo de espacios sectoriales de datos con demanda y viabilidad suficientes, interoperables con los europeos y sujetos a reglas claras de acceso y uso, salvaguardando la protección de datos, los secretos empresariales, la competencia y la participación de las pymes.

[42] Reglamento (UE) 2023/2854 -Reglamento de Datos-, aplicable desde el 12 de septiembre de 2025; Comisión Europea, *Data Union Strategy - Unlocking data for AI*.

[43] Comisión Europea, Common European Data Spaces, marco europeo de espacios de datos basado en infraestructuras y gobernanza federadas, acceso seguro y reglas justas, transparentes y proporcionadas.

33. COORDINAR LA SUPERVISIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DIGITALES

Las empresas desarrollan su actividad en un marco europeo integrado por normas relativas, entre otros ámbitos, a datos, inteligencia artificial, ciberseguridad, identidad digital, plataformas y mercados digitales, con diferentes calendarios de aplicación y autoridades competentes. Cada norma responde a objetivos legítimos de seguridad, competencia, derechos o confianza, pero la aplicación simultánea de obligaciones distintas puede generar dudas interpretativas, comunicaciones de información parcialmente solapadas o costes fijos elevados, especialmente para empresas de menor tamaño. La respuesta ante esta situación debe preservar los objetivos y responsabilidades de cada régimen y facilitar su cumplimiento por las empresas.

La Cámara de España plantea **reforzar la coordinación operativa entre las autoridades responsables del marco digital**, dentro del mecanismo general de aplicación de la regulación europea de la propuesta 78.

Para ello, se propone:

- Identificar los puntos de concurrencia entre regímenes digitales y publicar orientaciones conjuntas o compatibles sobre competencias, obligaciones y canales de consulta, con especial atención a las pymes.
- Revisar las obligaciones aplicables a servicios digitales funcionalmente equivalentes para asegurar un trato coherente y proporcionado entre plataformas globales, proveedores de servicios prestados a través de internet (OTT) y operadores tradicionales. Atender a las funciones, riesgos y responsabilidades de cada actividad, sin imponer obligaciones idénticas a servicios de naturaleza diferente, y preservar la competencia, la inversión y la protección del usuario.
- Coordinar los requerimientos y notificaciones parcialmente coincidentes y facilitar la reutilización lícita de información, sin limitar los datos que deban recibir las autoridades.
- Adecuar las capacidades técnicas y los mecanismos de cooperación de los supervisores a sus funciones y plazos de respuesta, preservando su independencia y sus competencias.
- Reforzar la lucha contra la piratería audiovisual mediante la evaluación de los mecanismos vigentes y, cuando se acrediten carencias, mejoras normativas y operativas

que establezcan la obligación de colaboración de los servicios intermediarios, la puesta en marcha de procedimientos dinámicos de retirada y bloqueo bajo supervisión competente, la protección de eventos en directo y el refuerzo de medios de la CNMC, las autoridades judiciales y los órganos de propiedad intelectual.

34. IMPULSAR UNA ADOPCIÓN RESPONSABLE Y COMPETITIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La inteligencia artificial ha pasado en pocos años de ser una tecnología emergente a incorporarse a procesos de análisis, automatización, atención al cliente, programación, diseño, producción y toma de decisiones. Para los próximos años, el desafío ya no consiste únicamente en promover su conocimiento o reclamar un futuro marco regulatorio, sino que será necesario combinar adopción empresarial, seguridad jurídica, capacidades, datos y utilización responsable.

La aplicación escalonada del Reglamento europeo de Inteligencia Artificial hace especialmente importante que las empresas conozcan las obligaciones que les corresponden, en función de los sistemas que desarrollan o utilizan [44]. La claridad regulatoria y el acompañamiento práctico pueden facilitar su cumplimiento y reducir la incertidumbre, especialmente entre las pymes.

En materia de pruebas y experimentación, el Reglamento establece que los Estados miembros deben disponer de al menos un espacio controlado de pruebas de IA operativo a más tardar en agosto de 2027. España ya acumuló experiencia mediante el entorno controlado establecido por el Real Decreto 817/2023, por lo que la prioridad debe centrarse en adaptar y consolidar los instrumentos existentes al marco europeo[45].

La Cámara de España propone **conectar el cumplimiento de la normativa de IA con su adopción productiva**. La claridad regulatoria debe facilitar los usos legítimos, mientras que

[44] Reglamento (UE) 2024/1689, Reglamento de Inteligencia Artificial, modificado por el Reglamento (UE) 2026/1744, de 8 de julio de 2026. El nuevo calendario fija el 2 de diciembre de 2027 para determinados sistemas de alto riesgo del anexo III y el 2 de agosto de 2028 para los sistemas de alto riesgo vinculados al anexo I.

[45] Reglamento (UE) 2026/1744, modificación del artículo 57 del Reglamento de IA, que exige al menos un sandbox nacional operativo no más tarde del 2 de agosto de 2027; Real Decreto 817/2023, de 8 de noviembre, que estableció en España un entorno controlado de pruebas previo a la aprobación definitiva del Reglamento europeo.

los apoyos deben responder a una utilidad empresarial demostrable, no a la mera adquisición de herramientas[46]. Para ello, se propone:

- Completar la gobernanza nacional de aplicación del Reglamento de Inteligencia Artificial y ofrecer guías que distingan las obligaciones de proveedores y empresas usuarias según el riesgo, la finalidad y el calendario aplicable, con especial atención a las pymes.
- Acelerar las Gigafactorías y Factorías de IA como proyectos estratégicos y generadores de ecosistema y tejido tecnológico local, asegurando acceso a energía y conectividad, tramitación prioritaria, coordinación con *cloud* y *edge* distribuido y participación de operadores e integradores europeos.
- Adaptar y consolidar el entorno controlado de pruebas español al marco europeo, facilitando la participación de las pymes y evitando que esta se convierta en un requisito general para desarrollar o utilizar soluciones de IA.
- Facilitar el acceso de las empresas a datos, capacidad de computación y servicios de prueba, aprovechando las infraestructuras españolas y europeas existentes, con acompañamiento en calidad, evaluación de riesgos y supervisión humana.
- Facilitar pruebas sectoriales de tecnologías de seguridad y uso dual con usuarios operativos, aprovechando los entornos existentes y las infraestructuras de ensayo. Evaluar la fiabilidad de la IA, los sensores y los sistemas autónomos antes de su adquisición, con supervisión humana, ciberseguridad y protección de datos y derechos fundamentales. Las pruebas no podrán amparar usos prohibidos ni sustituir las autorizaciones exigibles.
- Integrar la formación práctica para comprender, utilizar y supervisar herramientas de IA en los programas de las propuestas 18 y 21. Utilizar recursos formativos abiertos y ejercicios sobre procesos empresariales, con tutoría cuando resulte necesaria y comprobación de la aplicación posterior de las capacidades adquiridas. Vincular las ayudas para implantar soluciones de IA a los criterios de utilización efectiva y resultados de la propuesta 28.

[46] La propuesta 28 establece el modelo general de adopción digital, la 34 concreta las condiciones y capacidades propias de la IA. La adaptación de tareas y la recualificación corresponden a la propuesta 21.

35. SIMPLIFICAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES PARA LAS EMPRESAS

España dispone de servicios públicos digitales avanzados y ampliamente utilizados, una fortaleza reconocida por el Informe de la Década Digital 2026. Persisten, sin embargo, diferencias entre Administraciones y servicios, así como problemas asociados a fragmentación, calidad de datos, interoperabilidad, accesibilidad y experiencia de usuario[47].

Digitalizar un procedimiento existente no garantiza por sí solo su simplificación. Un trámite innecesariamente complejo puede seguir siendo complejo después de convertirse en formulario electrónico. Del mismo modo, una plataforma nueva puede aumentar la fragmentación si obliga a la empresa a introducir nuevamente datos, gestionar diferentes identidades o comprobar manualmente estados en múltiples sistemas.

La Cámara de España propone **orientar los servicios públicos digitales a resultados medibles para empresas y ciudadanos**, priorizando los trámites de mayor utilización o coste y rediseñándolos de extremo a extremo[48]. En concreto:

- Evaluar los principales servicios públicos digitales empresariales para priorizar su mejora según tiempos, costes, incidencias y experiencia de uso.
- Aplicar a los servicios digitales el rediseño de procedimientos de la propuesta 76, con identificación y representación interoperables, aportación de datos una sola vez cuando la ley lo permita, consulta del estado del expediente y funcionamiento transfronterizo.
- Profesionalizar la dirección de proyectos digitales públicos y asegurar su financiación durante todo el ciclo de vida, incluido mantenimiento, evolución, seguridad y continuidad.
- Garantizar accesibilidad, asistencia humana y alternativas de atención para quienes las necesiten, y publicar indicadores comparables de disponibilidad, incidencias, tiempo de resolución y satisfacción de las empresas usuarias.

[47] Comisión Europea, *Spain's 2026 Digital Decade Country Report*, 24 de agosto de 2026, sobre conectividad, adopción tecnológica empresarial y servicios públicos digitales.

[48] Esta propuesta 35 concreta la prestación digital; la 76, el rediseño de procedimientos, y la 72, las capacidades y la gestión de la organización pública.

2.6. INTERNACIONALIZACIÓN, POLÍTICA COMERCIAL, UNIÓN EUROPEA Y SEGURIDAD ECONÓMICA

La internacionalización constituye una vía esencial para que las empresas ganen escala, diversifiquen mercados, accedan a conocimiento y tecnología y reduzcan su dependencia de la evolución de la demanda interna. Sin embargo, la política de internacionalización no debe medirse únicamente por el número de empresas que realizan alguna operación exterior. El reto es conseguir que más empresas desarrollen relaciones comerciales regulares, diversificadas y sostenibles, capaces de generar ventas recurrentes, inversión y presencia estable.

El entorno internacional es, además, más incierto. En el documento sobre Perspectivas Empresariales 2026 de la Cámara de Comercio de España, el 22,6% de las empresas españolas encuestadas señalaba las barreras comerciales como condicionante de su actividad y el 20,2% el precio de la energía y las materias primas. La respuesta no debe ser un repliegue hacia mercados protegidos, sino reforzar la capacidad de las empresas para diversificar destinos, proveedores y riesgos y aprovechar mejor el mercado único y la política comercial europea.

Las necesidades de apoyo cambian con la experiencia exportadora, los recursos de la empresa y las condiciones del mercado de destino. La política de internacionalización debe atender tanto a quienes inician su actividad exterior como a quienes necesitan consolidarla, diversificar mercados o establecerse de forma permanente, en coordinación con la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española y el Plan Estratégico de ICEX.

Al mismo tiempo, internacionalización y seguridad económica están cada vez más relacionadas. La concentración excesiva en un proveedor, país, tecnología o insumo puede generar vulnerabilidad, pero una dependencia exterior no es necesariamente crítica por el mero hecho de existir. Importan también la concentración del suministro, la posibilidad de sustitución, el reciclaje, los inventarios, el tiempo necesario para cambiar de proveedor y las consecuencias que tendría una interrupción sobre la actividad económica. La autonomía estratégica abierta debe consistir en gestionar esas vulnerabilidades preservando los beneficios de la competencia, el comercio y la inversión internacionales.

La Cámara de España defiende, por ello, una política de internacionalización empresarial basada en cuatro principios: apertura, diversificación, continuidad y resiliencia. La política pública debe contribuir al acceso de las pymes a mercados e instrumentos, mejorar la capacidad española de influencia en la Unión Europea y actuar selectivamente frente a

dependencias críticas, evitando respuestas proteccionistas generales o ayudas permanentes sin adicionalidad.

En suma, las capacidades empresariales encuentran en la apertura exterior una vía para ampliar mercados y ganar escala, por lo que las propuestas que a continuación se presentan enlazan el acompañamiento a la internacionalización con la atracción de inversión, la diversificación de riesgos y la participación española en las decisiones europeas que configuran las oportunidades de las empresas.

36. ACOMPAÑAR ITINERARIOS DE INTERNACIONALIZACIÓN, DIFERENCIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EXTERIOR

El apoyo público a la internacionalización de las empresas debe favorecer tanto el acceso inicial a los mercados como la continuidad y consolidación de la actividad exterior. Las necesidades cambian según la experiencia, los recursos y el objetivo empresarial, de modo que iniciar exportaciones, diversificar destinos o establecerse de forma permanente requieren apoyos diferentes.

La consolidación también exige diferenciar la oferta. La marca, los activos de propiedad industrial e intelectual, los canales de distribución y el servicio asociado pueden contribuir a defender márgenes y relaciones comerciales estables.

La Cámara de España propone **estructurar los apoyos como itinerarios diferenciados según madurez, mercado, canal y objetivo empresarial, integrando la diferenciación y la protección de activos en las estrategias de acceso y consolidación exterior**. En particular:

- Organizar el apoyo en itinerarios de iniciación, continuidad exportadora, diversificación, consolidación e implantación, con diagnóstico previo de capacidades y viabilidad comercial. Adaptar su secuencia e intensidad a los recursos y la capacidad de gestión de las microempresas, combinando acompañamiento individualizado, capacitación y herramientas digitales adecuadas al proyecto para facilitar un acceso gradual a los mercados exteriores. Incluir el análisis de los costes de entrada, del capital circulante, del riesgo de cobro y de la capacidad de servicio posventa para evitar operaciones sin rentabilidad sostenible.
- Reforzar la coordinación entre los servicios existentes de asesoramiento a la internacionalización y los instrumentos de financiación, cobertura de riesgos,

innovación y talento, facilitando su identificación y acceso según el mercado, el canal y las necesidades de cada proyecto. Ofrecer acompañamiento en la preparación de solicitudes y el seguimiento de las operaciones cuando resulte necesario, con especial atención a las pymes.

- Revisar los apoyos públicos a la marca internacional e integrarlos en estrategias viables de posicionamiento, distribución y consolidación, apoyadas en innovación, calidad y activos intangibles verificables, con cofinanciación proporcionada y sin subvencionar recurrentemente gastos ordinarios de marketing.
- Reforzar la colaboración público-privada en la promoción exterior de los sectores españoles con capacidad de diferenciación internacional, favoreciendo una planificación estable y coordinada por mercados y objetivos y aprovechando activos de reconocimiento internacional, como la gastronomía, cuando contribuyan al posicionamiento y consolidación comercial de las empresas españolas.
- Facilitar el diagnóstico, registro y defensa de marcas y otros activos de propiedad industrial e intelectual en los mercados prioritarios de cada empresa, aprovechando los servicios de la OEPM, la EUIPO y los instrumentos disponibles.
- Vincular la continuidad de los apoyos de mayor intensidad a hitos comerciales o de implantación, con cofinanciación proporcionada que no excluya proyectos viables de pymes.

37. FORMALIZAR UN SISTEMA DE COORDINACIÓN Y DERIVACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

España dispone de numerosos instrumentos de apoyo a la internacionalización en ámbitos como la promoción, financiación, inversión, cobertura de riesgos, innovación, cooperación y servicios en destino. Esta amplitud ofrece oportunidades, pero también puede trasladar a la empresa la carga de comprender qué organismo resulta competente y cómo combinar distintos instrumentos.

La Cámara de España propone **formalizar un sistema de coordinación y derivación entre los principales organismos de internacionalización**, con información interoperable y seguimiento común de resultados que permita a las empresas recorrer los diferentes servicios sin reiniciar su diagnóstico en cada organismo. La coordinación se apoyaría, además, en los organismos y canales existentes para facilitar su utilización conjunta por las empresas.

Para ello, se propone:

- Formalizar protocolos de orientación y derivación entre los organismos estatales de promoción, financiación, seguros, innovación y cooperación, las Administraciones territoriales y otras instituciones intermedias de apoyo a las empresas, con un catálogo común de instrumentos y responsabilidades claras.
- Aplicar el expediente reutilizable de la propuesta 81 a los servicios de internacionalización, con seguimiento de solicitudes y plazos y un acceso sencillo para las pymes, respetando la confidencialidad y las bases jurídicas de cada intercambio de información.
- Reforzar la especialización técnica de las Oficinas Económicas y Comerciales y la coordinación de la diplomacia económica española y europea en terceros mercados.
- Coordinar la proyección internacional de España como localización de inversión y plataforma de cooperación empresarial, con especial atención a las oportunidades entre Europa y América Latina. Integrar promoción, servicios en destino y atracción de inversión en los instrumentos existentes, con proyectos y mercados definidos y una comunicación basada en capacidades verificables.

38. ATRAER Y CONSOLIDAR INVERSIÓN PRODUCTIVA DE ALTO VALOR AÑADIDO

La inversión extranjera directa puede contribuir a la formación de capital, empleo, transferencia tecnológica, internacionalización y desarrollo de proveedores nacionales. Su valor, sin embargo, depende de la naturaleza del proyecto y de su capacidad para generar actividad adicional y duradera.

Al mismo tiempo, la política de atracción de inversión debe convivir con los mecanismos de seguridad económica. En junio de 2026, la Unión Europea aprobó un marco revisado de control de inversiones extranjeras que amplía la coherencia entre Estados miembros y establece un ámbito mínimo común para sectores, tecnologías e infraestructuras sensibles, preservando la responsabilidad nacional sobre las decisiones de control[49].

La Cámara de España propone **mantener una política abierta a la inversión productiva internacional**, acompañada de evaluación de adicionalidad, servicios posinversión y procedimientos de control previsibles y proporcionados cuando existan razones de seguridad u orden público.

Para ello, se plantea:

- Implantar una cartera interadministrativa de proyectos de inversión productiva que coordine información sobre localización, energía, infraestructuras, talento, permisos y proveedores según su valor económico adicional.
- Reforzar los servicios de reinversión y conexión competitiva con proveedores y centros de conocimiento, evitando obligaciones de contenido local incompatibles con las reglas aplicables.
- Someter los incentivos a criterios transparentes de adicionalidad y coste-beneficio, con compromisos verificables y recuperación ante incumplimientos. Coordinar su aplicación territorial para evitar competencia basada exclusivamente en subvenciones y preservar la compatibilidad con el mercado único y las reglas de competencia.

[49] Consejo de la Unión Europea, Control de las inversiones extranjeras: el Consejo aprueba un marco actualizado.

- Aplicar el control de inversiones por razones de seguridad u orden público con criterios transparentes, plazos previsibles y protección de la confidencialidad, de forma coherente con el marco europeo.

39. MEJORAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y DEL COMERCIO DIGITAL

La celebración de un acuerdo comercial crea oportunidades, pero no garantiza que las empresas las aprovechen. Para una pyme, la reducción de un arancel puede resultar irrelevante si desconoce las reglas de origen, no puede cumplir requisitos técnicos o sanitarios, no dispone de distribuidor o encuentra excesivamente complejos los trámites asociados.

Esta cuestión adquiere especial relevancia al inicio de la legislatura, que deberá abordar acuerdos en fases jurídicas diferentes. El acuerdo comercial interino UE-Mercosur se aplica provisionalmente desde el 1 de mayo de 2026; los acuerdos modernizados UE-México se firmaron en mayo de 2026; y las negociaciones comerciales con India y Australia concluyeron también durante el año en curso y aún están sujetas a los correspondientes procedimientos posteriores[50].

La política comercial europea está incorporando además instrumentos específicamente digitales. El Acuerdo de Comercio Digital UE-Singapur entró en vigor el 1 de febrero de 2026, con reglas orientadas a facilitar transacciones digitales transfronterizas y reducir barreras injustificadas[51].

La Cámara de España considera necesario **conectar la influencia española en la política comercial europea con el aprovechamiento empresarial de los acuerdos**. La apertura de oportunidades debe acompañarse de una actuación sistemática que facilite su utilización, especialmente por las pymes.

[50] Comisión Europea, *DG Trade and Economic Security: EU-Mercosur Agreement*, aplicación provisional del acuerdo comercial interino desde el 1 de mayo de 2026; EU-Mexico, firma de los acuerdos modernizados el 22 de mayo de 2026; EU-India, conclusión de las negociaciones el 27 de enero de 2026; EU-Australia, conclusión de las negociaciones el 24 de marzo de 2026.

[51] Comisión Europea, *DG Trade and Economic Security*, *EU-Singapore Digital Trade Agreement enters into force* 2026.

Para ello, se propone:

- Establecer un programa anual de aprovechamiento de acuerdos comerciales apoyado en los servicios existentes, que traduzca sus oportunidades en información práctica por país y sector sobre reglas de origen, requisitos técnicos, aduanas, servicios y contratación pública. Medir el uso efectivo de preferencias arancelarias y los costes que impiden aprovecharlas, diferenciando empresas que no son elegibles de aquellas que podrían utilizarlas y no lo hacen.
- Prestar asistencia específica a pymes para utilizar las preferencias comerciales y trasladar las barreras detectadas a los mecanismos institucionales de cada acuerdo.
- Reorientar los instrumentos para África e Iberoamérica hacia oportunidades concretas por país y sector, combinando inteligencia comercial, socios, financiación, cobertura de riesgos y cumplimiento normativo.
- Preparar a las empresas para la aplicación gradual de la reforma aduanera europea mediante un calendario común de obligaciones, asistencia específica a pymes y pruebas de interoperabilidad con los sistemas de la Agencia Tributaria y el futuro centro europeo de datos aduaneros, conforme a los textos definitivamente aprobados y sus plazos de aplicación. Facilitar la reutilización de información y el acceso proporcionado a las simplificaciones previstas, preservando los controles basados en riesgos y evaluando tiempos y costes de despacho.
- Revisar Xpande Digital y programas equivalentes para apoyar capacidades propias de comercio digital, diversificación de canales y cumplimiento en destino, conectados con pagos, aduanas y logística.
- Promover en la política comercial europea el cumplimiento efectivo de los compromisos laborales y ambientales de los acuerdos y de las normas exigibles para acceder al mercado de la Unión. Facilitar la comunicación de incumplimientos y distorsiones acreditadas a los mecanismos europeos competentes y promover respuestas proporcionadas y compatibles con las reglas multilaterales, sin equiparar toda diferencia regulatoria con competencia desleal ni introducir barreras injustificadas al comercio.

40. REDUCIR DEPENDENCIAS CRÍTICAS Y REFORZAR LA RESILIENCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Una economía abierta puede depender del exterior sin encontrarse necesariamente en una situación de vulnerabilidad. El riesgo surge cuando una actividad relevante depende de un número muy reducido de proveedores o países, existen pocas alternativas, el tiempo necesario para sustituir el suministro es elevado y una interrupción podría afectar de forma significativa a la producción o a servicios esenciales.

La selección de dependencias críticas deberá justificar la gravedad de una interrupción y la insuficiencia de alternativas, preservando las ventajas de una economía abierta.

La UE ha reforzado desde 2024 su política de seguridad económica. El Reglamento de Materias Primas Fundamentales combina aumento de capacidades europeas, reciclaje y diversificación y establece, como referencia para 2030, que ningún tercer país represente más del 65% del consumo anual de la Unión de cada materia prima estratégica en una fase relevante de procesamiento. En diciembre de 2025, la Comisión reforzó además su enfoque de seguridad económica manteniendo expresamente la apertura al comercio y la inversión y concentrando la actuación en ámbitos de mayor riesgo.

La Cámara de España defiende una autonomía estratégica abierta, basada en evidencia de riesgo y en la utilización de instrumentos proporcionados que preserven el comercio y la competencia y combinen la diversificación con el desarrollo activo de capacidades europeas en tecnologías e infraestructuras críticas, especialmente conectividad, *cloud*, *edge*, centros de datos, IA y ciberseguridad, junto con las capacidades industriales, energéticas, sanitarias y agroalimentarias que resulten críticas según el análisis de riesgos. Esta orientación requiere **combinar la prevención y reducción de dependencias críticas con la capacidad de responder a perturbaciones extraordinarias** que comprometan el funcionamiento de las cadenas logísticas y la continuidad de operaciones internacionales viables.

Para ello, se propone:

- Mantener un mapa priorizado de dependencias críticas de materias primas, componentes, procesos, cadenas de valor, tecnologías e infraestructuras, basado en concentración, sustituibilidad, plazos de reposición y consecuencias de una interrupción, con protección de la información empresarial. Repetir periódicamente las pruebas de resistencia y actualizar las prioridades cuando cambien proveedores, tecnologías o condiciones geopolíticas. Dichas pruebas de resistencia con operadores

de infraestructuras críticas se diseñarían con participación del sector, con garantías de confidencialidad y escenarios acordados. Las medidas de diversificación deberían ser proporcionadas, técnicamente viables y con plazos de adaptación acordes con los ciclos de renovación de equipos, valorando, cuando proceda, medidas transitorias y el eventual apoyo a los costes de sustitución con arreglo al marco jurídico, la adicionalidad y la disponibilidad presupuestaria.

- Reforzar la actuación diplomática y comercial, en coordinación con las instituciones de la Unión Europea, frente a medidas de defensa comercial o barreras de acceso que afecten de forma significativa a sectores exportadores españoles, promoviendo su revisión o supresión cuando no estén justificadas y defendiendo unas condiciones de competencia equitativas en mercados estratégicos.
- Reducir las vulnerabilidades acreditadas mediante diversificación de proveedores, eficiencia, sustitución y reciclaje; reservar el apoyo a capacidad productiva para proyectos viables y adicionales y las reservas estratégicas para los insumos que justifiquen su coste.
- Utilizar coordinadamente los instrumentos europeos de seguridad económica, control de inversiones y defensa comercial, e informar a las empresas sobre sanciones y control de exportaciones de productos de doble uso.
- Establecer un protocolo temporal de respuesta a perturbaciones logísticas internacionales acreditadas, con criterios públicos de activación y retirada según la intensidad y duración de la afectación. Cuando se acredite una insuficiencia de mercado y lo permitan las reglas de ayudas de Estado, movilizar instrumentos existentes de liquidez, garantías y cobertura de riesgos. Las ayudas directas para sobrecostes extraordinarios de operaciones viables serán excepcionales, tendrán límites presupuestarios y plazos de vigencia y comprobarán la ausencia de doble financiación, con procedimientos accesibles a las pymes. Los instrumentos se revisarán periódicamente y finalizarán cuando desaparezca su justificación.
- Facilitar asesoramiento sobre rutas y soluciones alternativas a través de los servicios existentes de las propuestas 36 y 37, en coordinación con la continuidad alimentaria de la propuesta 110.

41. FACILITAR ALIANZAS EMPRESARIALES PARA ACCEDER A MERCADOS Y LICITACIONES INTERNACIONALES

Determinados mercados exteriores, grandes contratos y licitaciones internacionales exigen escala, referencias, garantías, capacidades técnicas o cobertura geográfica que una pyme puede no reunir individualmente. La cooperación entre empresas puede permitir combinar capacidades y repartir costes, pero la creación de una agrupación no constituye por sí misma un resultado y puede generar costes de coordinación o conflictos de gobernanza.

La Cámara de España propone **facilitar la identificación de oportunidades y la formación de alianzas empresariales cuando exista una oportunidad comercial o una licitación concreta que justifique la cooperación**.

Para ello, se propone:

- Ofrecer diagnóstico y orientación para identificar oportunidades de exportación, licitación o participación en cadenas de valor, analizar las capacidades necesarias y localizar socios complementarios.
- Facilitar modelos contractuales y asesoramiento sobre gobierno de la alianza, responsabilidades, garantías, propiedad intelectual y reparto de costes, con revisión de las reglas de competencia y acceso a mediación cuando proceda.
- Apoyar la preparación y coordinación de alianzas vinculadas a oportunidades identificadas, con hitos verificables y adicionalidad acreditada, conectándolas con financiación, garantías o seguros y evitando financiar indefinidamente la estructura de la agrupación.

42. APROBAR UNA ESTRATEGIA ESTABLE DE INFLUENCIA ESPAÑOLA EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DE LA UE

La influencia económica española en la Unión Europea no puede depender de una Presidencia semestral del Consejo ni activarse únicamente cuando un expediente está próximo a cerrarse. Las decisiones europeas sobre mercado único, energía, industria, comercio, digitalización, sostenibilidad o financiación condicionan de manera directa el entorno en el que operan las empresas españolas.

La Cámara de España propone aprobar una **estrategia estable de influencia económica europea**, vinculada al programa de trabajo de las instituciones de la UE y basada en prioridades, responsabilidades claras y participación temprana.

Para ello, se propone:

- Aprobar una estrategia de influencia económica en la UE que seleccione anualmente expedientes prioritarios y fije posiciones tempranas basadas en evidencia empresarial. Incluir consultas tempranas sobre los expedientes y participación de empresas de distinto tamaño.
- Asignar la coordinación de cada expediente al departamento competente, en conexión con REPER, los ministerios afectados y las comunidades autónomas cuando corresponda.
- Construir alianzas con Estados miembros y reforzar la presencia técnica española en consultas, grupos de expertos y agencias desde las primeras fases de elaboración.
- Publicar las prioridades españolas y un balance anual de participación, alianzas y resultados, preservando la confidencialidad necesaria para las negociaciones. La valoración distinguirá la contribución española de las decisiones colegiadas de las instituciones europeas.

43. IMPULSAR LA AGENDA COMERCIAL Y EL MERCADO ÚNICO EUROPEO DE SERVICIOS

Para muchas empresas españolas, el primer mercado exterior es el propio mercado único europeo. Sin embargo, la existencia formal de libertad de establecimiento y prestación de servicios no elimina por sí sola todas las barreras administrativas, requisitos nacionales o diferencias de aplicación que dificultan operar transfronterizamente.

La Estrategia para el Mercado Único presentada por la Comisión Europea en mayo de 2025 identifica los diez obstáculos considerados más perjudiciales para empresas y libre circulación y señala específicamente el estancamiento del comercio transfronterizo de servicios. Entre sus prioridades figura reducir barreras, reforzar cooperación administrativa y simplificar obligaciones empresariales[52].

Para la Cámara de España es preciso **reforzar la integración del mercado único de servicios mediante la eliminación de barreras injustificadas y la cooperación entre Administraciones**[53].

En concreto, se propone:

- Identificar anualmente las principales barreras a la prestación transfronteriza de servicios que afectan a empresas españolas y promover su corrección mediante la aplicación homogénea del Derecho europeo y los mecanismos existentes de cooperación y resolución de problemas.
- Simplificar los procedimientos transfronterizos, incluido el reconocimiento de cualificaciones cuando sea una barrera acreditada, mediante digitalización y reutilización lícita de documentos.
- Defender evaluaciones de impacto de las nuevas iniciativas europeas sobre mercado único, proporcionalidad y cargas acumuladas de las pymes.
- Reforzar el acceso de las pymes a SOLVIT, a la información de la Pasarela Digital Única y a los mecanismos europeos para comunicar barreras, con seguimiento de las incidencias hasta su resolución.

[52] Comisión Europea, Estrategia para el Mercado Único, 21 de mayo de 2025.

[53] Por su parte, la propuesta 39 desarrolla el aprovechamiento de los acuerdos con terceros países.

44. PREPARAR A LAS EMPRESAS PARA LAS NUEVAS PRIORIDADES E INSTRUMENTOS EUROPEOS

En los próximos años se producirá un cambio significativo en las prioridades y mecanismos financieros de la Unión. La Comisión presentó en julio de 2025 su propuesta de Marco Financiero Plurianual 2028-2034, con una reorganización importante de instrumentos y mayor atención a competitividad, seguridad, defensa, resiliencia y capacidad de respuesta. Este marco continúa actualmente en proceso de negociación; sus dotaciones y arquitectura deberán ajustarse al acuerdo finalmente aprobado[54].

Paralelamente, la UE está desarrollando capacidades que afectan directamente a las empresas. El Programa para la Industria Europea de Defensa fue aprobado definitivamente en diciembre de 2025, la Reserva de Talentos de la UE recibió la aprobación final del Consejo en marzo de 2026 y se prevé que su plataforma esté operativa en 2027, y el 12 de octubre de 2026 el Consejo aprobó definitivamente el instrumento AGILE, una nueva herramienta de 115 millones de euros dirigida a pymes, *start-ups* y *scale-ups* que desarrollan tecnologías emergentes y disruptivas de defensa, incluida la adaptación de tecnologías civiles. La aprobación de estos instrumentos debe distinguirse de su entrada en vigor, sus convocatorias y su disponibilidad efectiva[55].

En este contexto, la Cámara de España propone **articular una posición española integrada que permita aprovechar estas capacidades europeas**, evitando respuestas nacionales fragmentadas o la creación de instrumentos paralelos cuando ya exista una solución europea.

Para ello, se propone:

- Defender una financiación europea suficiente y previsible para el empleo de calidad, la formación, el emprendimiento y la inclusión, y preparar su programación en España a partir de la evaluación del FSE+ y de los demás instrumentos vigentes. Coordinar las prioridades nacionales y territoriales y la participación de entidades con capacidad

[54] Comisión Europea, *Multiannual Financial Framework 2028-2034*, propuesta presentada el 16 de julio de 2025.

[55] Consejo de la Unión Europea: *European Defence Industry Programme*, aprobación definitiva el 8 de diciembre de 2025; *EU Talent Pool*, aprobación final el 30 de marzo de 2026; *Programme for agile and rapid defence innovation - AGILE*, aprobación definitiva el 12 de octubre de 2026.

acreditada, evitando interrupciones innecesarias de actuaciones eficaces y adaptando la gestión al marco europeo finalmente aprobado.

- Definir las prioridades españolas para el marco financiero europeo 2028-2034 y defender una arquitectura accesible a las empresas, adaptando los instrumentos nacionales al texto finalmente aprobado. Preparar una transición entre periodos financieros que permita dar continuidad a servicios eficaces sin comprometer recursos todavía no aprobados.
- Defender un marco europeo de sostenibilidad fiscal que preserve inversión pública productiva de calidad y sujeta a evaluación.
- Preparar a las empresas, especialmente pymes y nuevos proveedores, para los instrumentos europeos de defensa y tecnologías de uso civil y militar, mediante información, consorcios y acceso a financiación, con respeto a la competencia, las condiciones de elegibilidad, la seguridad y el control de exportaciones.
- Preparar la participación empresarial temprana en programas europeos y aliados de defensa y seguridad y en las iniciativas espaciales. Conectar prioridades públicas y capacidades empresariales para aspirar a responsabilidades de diseño, integración y propiedad intelectual, con oportunidades para las pymes.
- Integrar la preparación ante crisis transfronterizas en la planificación española de continuidad económica mediante ejercicios y cooperación público-privada, en conexión con la propuesta 40.

2.7. ENERGÍA: COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD DE SUMINISTRO Y TRANSICIÓN

La energía se ha convertido en una variable determinante para la competitividad de las empresas y la localización de numerosas inversiones. España dispone de una ventaja relevante asociada a su combinación de tecnologías de generación, con un peso creciente de las energías renovables. En 2025 las renovables representaron el 55,5% de la producción eléctrica y el 56,6% si se incorpora la estimación del autoconsumo[56]. Sin embargo, disponer de un mix de generación competitivo no garantiza por sí solo que esa ventaja pueda trasladarse a las empresas. Para que esto ocurra son necesarias redes capaces de atender la nueva demanda, capacidad de conexión, almacenamiento, flexibilidad, interconexiones, una fiscalidad adecuada y un marco regulatorio que permita planificar inversiones de largo plazo.

La actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima plantea para 2030, entre otros objetivos, 22,5 GW de almacenamiento, 19 GW de autoconsumo y una electrificación de la economía del 35%[57]. Estos objetivos expresan la dirección de la transformación, pero su cumplimiento requiere inversiones, coordinación y seguimiento de su viabilidad. El reto de la próxima legislatura será convertir la planificación en infraestructuras reales, conexiones disponibles e inversiones empresariales materializadas.

Esta distinción resulta especialmente importante en lo referente a las redes de transporte de electricidad. A finales de octubre de 2026, la nueva planificación eléctrica con horizonte temporal 2030 continúa en tramitación. Tras el proceso de alegaciones, la propuesta ha elevado sustancialmente el importe de las inversiones previstas y refuerza la necesidad de nueva capacidad en la red destinada a las demandas industriales, la electrificación del transporte, el almacenamiento y otros consumos[58]. La disponibilidad prevista de nueva capacidad no equivale, sin embargo, a la existencia de una conexión efectiva ni garantiza que el proyecto empresarial o la infraestructura de transporte llegue a ponerse en funcionamiento.

[56] Red Eléctrica, El sistema eléctrico español en 2025.

[57] Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030. Actualización 2024.

[58] MITECO, documentación y comunicaciones sobre la Propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030, 2025-2026. En tramitación.

La competitividad del sector energético requiere un sistema capaz de garantizar el suministro, adaptarse a las variaciones de la oferta y la demanda y responder ante posibles perturbaciones. Para ello, resulta necesario combinar adecuadamente las distintas tecnologías, la gestión de la demanda, la capacidad de almacenamiento y las interconexiones existentes. Las decisiones deberían valorar conjuntamente la seguridad de suministro, el coste total del sistema, la competencia, el impacto ambiental y las necesidades de inversión, evaluando las tecnologías por su contribución acreditada a esos objetivos y por el cumplimiento de los requisitos de seguridad y medioambientales aplicables.

La Cámara de Comercio de España defiende una transición energética eficiente y compatible con la seguridad de suministro, que transforme la creciente disponibilidad de energía limpia en una ventaja competitiva para la economía española. La política energética debe ofrecer previsibilidad, acelerar la ejecución de las infraestructuras necesarias y favorecer la descarbonización eficiente de los consumos aplicando criterios de neutralidad tecnológica en la selección de las soluciones y atendiendo a su reducción efectiva de emisiones, coste total, eficiencia y contribución a la seguridad de suministro.

Para las pymes, la transición presenta dificultades específicas. Su menor capacidad para acometer inversiones, negociar contratos de suministro, gestionar proyectos de autoconsumo o de flexibilidad energética y combinar instrumentos de financiación puede impedir que inversiones económicamente viables se materialicen.

Este eje aborda las condiciones energéticas necesarias para mejorar la competitividad y garantizar el suministro. Las medidas de circularidad, gestión de recursos y adaptación climática se desarrollan en el eje 2.8.

45. APROBAR UNA AGENDA COORDINADA DE REGULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

Las inversiones energéticas y buena parte de las inversiones industriales asociadas tienen periodos largos de maduración. Los cambios regulatorios frecuentes, la falta de sincronización entre la planificación energética, las redes y las nuevas demandas y la existencia de unos procedimientos administrativos fragmentados pueden elevar el riesgo de la inversión incluso cuando el proyecto resulte técnica y económicamente viable.

La planificación debería coordinar los procesos de autorización, ejecución y puesta en servicio de las nuevas infraestructuras energéticas con la evolución prevista de la demanda.

La Cámara de España propone **aprobar una agenda coordinada sobre regulación, planificación y tramitación de los proyectos energéticos**. Esta agenda debería ofrecer a empresas e inversores mayor visibilidad sobre la evolución del sistema energético y sobre los requisitos y plazos necesarios para desarrollar sus proyectos.

En particular:

- Aprobar en 2027 una agenda plurianual que coordine la ejecución y actualización de los distintos instrumentos de regulación y planificación energética, incluidos los relativos a generación, redes de transporte y distribución, y almacenamiento, con la evolución prevista de la demanda industrial, territorial y digital, especificando responsables, hitos y actualización periódica de los escenarios de demanda. Esta programación debería integrar las necesidades de los nuevos desarrollos residenciales y centros de datos y su coordinación con la urbanización y la disponibilidad efectiva de redes. En la planificación de demanda se deberían considerar las necesidades de las redes de comunicaciones electrónicas según su criticidad para los servicios esenciales, con criterios transparentes de acceso, conexión y continuidad de suministro que atiendan también a las demás actividades críticas.
- Garantizar la estabilidad y previsibilidad del marco retributivo de las redes de transporte y distribución de electricidad y gas natural durante cada periodo regulatorio, evaluando si los incentivos y límites de inversión establecidos permiten acometer las actuaciones necesarias para atender la evolución de la demanda.
- Coordinar la concesión de aguas, la evaluación ambiental, las autorizaciones energéticas y el acceso a red en los proyectos de almacenamiento hidroeléctrico, simplificando y ordenando su tramitación cuando sea jurídicamente posible. Definir con claridad la

documentación necesaria, los organismos responsables y la secuencia de los distintos procedimientos, respetando las competencias de cada Administración y las garantías ambientales y de participación. Revisar, asimismo, si la duración y las condiciones de las concesiones permiten garantizar la viabilidad de las inversiones necesarias, teniendo en cuenta las características de los nuevos proyectos y de las actuaciones de ampliación o modernización de instalaciones existentes.

- Coordinar los permisos energéticos entre Administraciones, supervisores y operadores mediante procedimientos interoperables, utilizando la tramitación simultánea cuando sea posible, preservando las evaluaciones técnicas y ambientales y la participación pública.
- Publicar información actualizada sobre la capacidad de acceso a la red disponible, solicitada, concedida y efectivamente conectada, y establecer requisitos que permitan liberar la capacidad reservada por proyectos que no avancen en su ejecución. Supervisar el cumplimiento de los plazos de acceso y conexión y publicar indicadores comparables sobre los tiempos de tramitación y las causas de los retrasos.

46. DESARROLLAR CAPACIDADES COMPETITIVAS EN TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS ESTRATÉGICAS

La transición energética ya está incrementando la demanda de redes, equipos eléctricos, capacidad de almacenamiento, componentes para tecnologías renovables, electrónica de potencia y materias primas necesarias para fabricar y mantener esas tecnologías. Una elevada dependencia exterior de materias primas o componentes esenciales para esta transición no constituye automáticamente una vulnerabilidad, pero puede convertirse en ella cuando coinciden una oferta de materiales muy concentrada en pocos países (sobre todo si hay riesgos geopolíticos o comerciales acreditados), la falta de sustitutos, plazos de entrega largos y una gran importancia económica del material.

La Unión Europea ha reforzado este ámbito mediante el Reglamento de Industria de Cero Emisiones Netas, que establece como referencia que la capacidad de fabricación europea alcance o se aproxime al menos al 40% de las necesidades anuales de despliegue de las tecnologías correspondientes para alcanzar los objetivos de 2030, y mediante el

Reglamento de Materias Primas Fundamentales[59]. Estos objetivos europeos no deben interpretarse como una estrategia de autosuficiencia, sino como instrumentos para aumentar la resiliencia del sector energético europeo y la diversificación.

El riesgo de suministro debe analizarse evaluando la dependencia exterior, la concentración de proveedores, su riesgo político, las posibilidades de sustitución y la capacidad de reciclaje. Este enfoque permite distinguir entre una dependencia ordinaria sobre un material determinado y una vulnerabilidad crítica, lo que facilitará el diseño de respuestas adecuadas para garantizar el suministro.

La Cámara de España propone **incorporar las tecnologías energéticas al mapa de dependencias críticas de la propuesta 40**, conectando con la política industrial[60]. En particular:

- Incorporar al mapa de dependencias de la propuesta 40 un análisis específico de tecnologías energéticas que identifique componentes, materiales y capacidades críticas y demanda prevista, y que determine las capacidades existentes en España y la UE. Incluir en ese análisis las capacidades productivas y los componentes críticos para las tecnologías renovables *offshore*, atendiendo no solo a las materias primas, sino también a la concentración de proveedores, la sustituibilidad, los plazos de fabricación y entrega y las consecuencias industriales de una interrupción o pérdida de capacidad europea.
- Concentrar los apoyos públicos en aquellas tecnologías y proyectos energéticos que afronten barreras que dificulten su desarrollo y cuya contribución al sistema justifique la intervención. Coordinar estos apoyos con los procedimientos de autorización, la financiación y las necesidades de innovación y capacitación, y vincularlos a la ejecución efectiva de las inversiones y a su puesta en funcionamiento.
- Favorecer el reciclaje y la sustitución de materiales o tecnologías cuando existan alternativas competitivas, y tener en cuenta en la contratación pública criterios que contribuyan a reforzar la seguridad de las cadenas de suministro, dentro de los límites establecidos por la normativa europea.

[59] Reglamento (UE) 2024/1735, relativo al establecimiento de un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas; y Reglamento (UE) 2024/1252, relativo a las materias primas fundamentales.

[60] La propuesta 40 establece el marco general de seguridad económica y el eje industrial desarrolla la capacidad productiva. Esta propuesta se concentra en las tecnologías necesarias para el sistema energético.

47. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

La seguridad del sistema requiere que en cada momento exista capacidad disponible suficiente para atender la demanda y mantener al mismo tiempo los parámetros técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento. El crecimiento de la generación renovable, del almacenamiento y la mayor electrificación de la economía modifican las necesidades de firmeza, reservas, flexibilidad y servicios de sistema, por lo que su ajuste ante este nuevo escenario debería evaluarse de manera continua y acompañarse de instrumentos que proporcionen señales adecuadas para garantizar la disponibilidad de capacidad cuando el sistema la necesite.

En septiembre de 2026 se creó un mercado de capacidad en el sistema eléctrico peninsular, basado en procedimientos competitivos y en las necesidades de potencia firme identificadas por el operador del sistema[61]. El nuevo mecanismo debería favorecer la competencia entre los distintos recursos capaces de aportar capacidad al sistema, incluyendo generación, almacenamiento y demanda flexible, y proporcionar señales eficientes tanto para nuevas inversiones como para la disponibilidad de activos existentes. Urge su materialización mediante convocatorias que garanticen que se dota al sistema de la firmeza necesaria cuanto antes y que su diseño refleje adecuadamente las características de cada tecnología.

El marco regulatorio de las instalaciones existentes también ha evolucionado. En agosto de 2026 se renovó hasta el 8 de junio de 2030 la autorización de explotación de las dos unidades de la central nuclear de Almaraz, tras el informe favorable con condiciones del Consejo de Seguridad Nuclear. Esta decisión constituye un precedente relevante al demostrar que el calendario de cierre de las centrales nucleares puede ser revisado cuando las circunstancias y los análisis técnicos y económicos así lo aconsejen[62].

La Cámara de España sugiere **incorporar de forma estructural la suficiencia, la seguridad y el coste del sistema en las decisiones sobre su adecuación y sobre la continuidad de las instalaciones existentes**. Los criterios técnicos utilizados deben ser transparentes, permitir

[61] Orden TED/966/2026, de 15 de septiembre, por la que se crea un mercado de capacidad en el sistema eléctrico peninsular español, BOE de 17 de septiembre de 2026.

[62] Orden TED/864/2026, de 12 de agosto, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Almaraz, Unidades I y II, hasta el 8 de junio de 2030; Consejo de Seguridad Nuclear, informe favorable con condiciones de 16 de julio de 2026.

comparar las distintas alternativas y justificar las decisiones adoptadas, adaptándolas cuando cambien las condiciones del sistema, evitando tanto prolongaciones automáticas como cierres predeterminados que no respondan a la realidad técnica y económica existente en cada momento.

Para ello, se propone:

- Fundamentar la planificación en evaluaciones periódicas sobre la capacidad del sistema para atender la demanda en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta la potencia instalada, el almacenamiento disponible, la gestión de la demanda y las interconexiones, así como las necesidades de estabilidad y capacidad de respuesta ante posibles perturbaciones.
- Consolidar el mercado de capacidad como un instrumento estructural de seguridad de suministro, contratando mediante procedimientos competitivos la capacidad necesaria y garantizando la participación, en condiciones tecnológicamente neutrales, de los recursos elegibles de generación, almacenamiento y demanda. Evaluar periódicamente su contribución efectiva a la firmeza del sistema, las señales que proporciona a la inversión y a la permanencia de capacidad existente, su coste y su compatibilidad con otras remuneraciones. Estos mecanismos deberían proporcionar señales suficientes para mantener la capacidad firme y flexible requerida cuando el mercado de energía no remunere adecuadamente su disponibilidad.
- Publicar periódicamente información sobre la evolución y composición de los costes de operación y ajuste del sistema eléctrico y sobre su distribución entre los distintos usuarios. Evaluar posibles mejoras en la forma de asignar los costes, teniendo en cuenta sus efectos sobre la flexibilidad del sistema, la competitividad de las empresas y sobre los distintos tipos de consumidores. Cualquier modificación debería preservar la seguridad de suministro y valorar de forma transparente sus efectos distributivos.
- A partir del precedente de Almaraz, realizar un análisis ordenado de la posible extensión de la vida útil del conjunto del parque nuclear, resolviendo posteriormente la continuidad de cada instalación caso por caso, a iniciativa de sus titulares y de acuerdo con los dictámenes preceptivos, incluido el del Consejo de Seguridad Nuclear. La evaluación deberá atender a criterios objetivos de seguridad, viabilidad técnica y económica, seguridad de suministro, emisiones y coste y disponibilidad real de las alternativas, incorporando asimismo los costes completos de operación, desmantelamiento, gestión de residuos y cobertura de responsabilidades. El objetivo

no debe ser establecer una regla general de prolongación, sino asegurar que no se produzcan cierres por razones exclusivamente políticas cuando la continuidad de una instalación resulte técnica y económicamente viable y aporte valor al sistema.

- Evaluar con antelación los efectos territoriales y laborales asociados al cierre o a la continuidad de las instalaciones de producción de electricidad y hacer públicos los principales criterios técnicos que fundamenten las decisiones adoptadas, preservando la información que deba mantenerse reservada por razones de seguridad.

48. FACILITAR EL AUTOCONSUMO Y LA FLEXIBILIDAD ENERGÉTICA EMPRESARIAL

El autoconsumo permite acercar la generación a los puntos de consumo, mientras que el almacenamiento, la gestión de demanda y otras formas de flexibilidad pueden ayudar a desplazar consumos hacia momentos de mayor disponibilidad de electricidad y a optimizar el uso de las redes. Su valor para una empresa no depende, sin embargo, de la mera potencia instalada, sino del ahorro obtenido, la utilización de la instalación y su integración con el perfil de consumo.

El marco normativo ha evolucionado durante 2026 mediante el Real Decreto-ley 7/2026, que, entre otras medidas, amplía cinco kilómetros el radio del autoconsumo compartido (antes 2 km) y reserva el 10% de los nudos para conexiones de autoconsumo[63]. La prioridad en los próximos años debe ser comprobar que estas modificaciones funcionan en la práctica y resolver las fricciones que persistan en su aplicación.

La Cámara de España considera relevante **facilitar el autoconsumo, el almacenamiento, la flexibilidad y la descarbonización energética empresarial cuando reduzcan de forma acreditable los costes y las emisiones netas y mejoren el funcionamiento energético de las empresas**.

Para ello, se propone:

- Facilitar el almacenamiento asociado al consumo y potenciar la participación de empresas y agregadores en los mecanismos de flexibilidad cuando sean técnica y

[63] Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, en su texto vigente, y Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, en relación con las modificaciones introducidas en autoconsumo colectivo y comunidades energéticas.

económicamente adecuados. Facilitar contratos comprensibles que permitan comparar remuneraciones, penalizaciones, duración y riesgos.

- Incentivar el autoconsumo de empresas y hogares, impulsando comunidades de energía en polígonos y agrupaciones de consumidores con demanda suficiente a nivel agregado, proporcionando asistencia a las pymes para comparar alternativas de inversión y de suministro.
- Facilitar la electrificación de las flotas empresariales incentivando la disponibilidad efectiva de puestos de recarga, diferenciando vehículos ligeros, transporte pesado, bases logísticas, aeropuertos y territorios insulares. Priorizar la puesta en servicio de instalaciones ya desplegadas, pero aún inmersas en procesos administrativos a la espera de su autorización. Adaptar los instrumentos de apoyo a la renovación y electrificación de vehículos a la intensidad de utilización y al potencial de reducción de emisiones de las distintas flotas profesionales, y facilitar el despliegue de infraestructura de recarga rápida en bases operativas y otros emplazamientos con demanda acreditada.
- Evaluar las ayudas y los incentivos fiscales a la renovación de vehículos, incluido el Programa Auto+, para decidir su continuidad, rediseño o sustitución mediante una programación previsible y financiación adecuada.
- Aplicar a estos proyectos los instrumentos de apoyo de la propuesta 0 según sus barreras y ahorros acreditados, incluidos los Certificados de Ahorro Energético cuando proceda.

49. MODERNIZAR LAS REDES, EL ALMACENAMIENTO Y LAS INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS

La expansión de la generación renovable y la electrificación de la economía están trasladando progresivamente el principal cuello de botella desde la disponibilidad de generación hacia la capacidad para **transportar, distribuir, almacenar y gestionar la demanda de electricidad**. Una planta autorizada, una línea incluida en la planificación o una batería de almacenamiento que haya obtenido financiación no aportan capacidad al sistema mientras no estén operativas.

La Comisión Europea señalaba en su Informe sobre España de 2026 que la expansión renovable española está avanzando más rápidamente que determinadas capacidades de

transporte y almacenamiento, y que persisten colas y retrasos en las solicitudes de conexión[64]. La cuestión afecta también a inversiones empresariales: sin una conexión disponible en plazo, una localización industrial potencialmente competitiva puede dejar de ser viable.

La legislatura parte de proyectos concretos cuya ejecución debería verificarse. La nueva interconexión España-Portugal se inauguró en julio de 2026, aumentando la capacidad transfronteriza, mientras que la interconexión submarina por el golfo de Vizcaya se encuentra en construcción, estando prevista su finalización en 2028. Cuando entre en servicio elevará la capacidad de intercambio eléctrico entre España y Francia de 2.800 a 5.000 MW[65].

En relación con la capacidad de almacenamiento, la planificación debería especificar la capacidad energética esperada y la disponibilidad efectiva de esa potencia. Los proyectos con periodos largos de construcción requerirían hitos realistas y un seguimiento de su puesta en servicio, en coordinación con las necesidades del sistema y con la tramitación prevista en la propuesta 45.

La Cámara de España aboga por **impulsar el desarrollo de las redes, el almacenamiento y las interconexiones** mediante una planificación que establezca prioridades, hitos y mecanismos de seguimiento, y facilite la ejecución de las inversiones necesarias para anticipar y atender las necesidades del sistema[66].

Para ello, se propone:

- Reforzar la conexión entre las redes de transporte y distribución y aprovechar mejor las infraestructuras existentes, mediante su modernización, digitalización y mejora de capacidad.
- Anticipar las inversiones en redes cuando existan expectativas suficientemente sólidas de crecimiento de la demanda, comparando previamente las distintas alternativas

[64] Comisión Europea, *2026 Country Report - Spain*, 2026, en particular sobre capacidad de red, almacenamiento, permisos e interconexiones.

[65] Comisión Europea, grupo de alto nivel de interconexiones del Suroeste de Europa; INELFE, Interconexión eléctrica por el Golfo de Vizcaya.

[66] La propuesta 45 ordena la planificación y los permisos; la presente propuesta concreta la ejecución y puesta en servicio de las infraestructuras.

disponibles, incluidas la ampliación de la red, el almacenamiento y la gestión flexible de la demanda.

- Impulsar el almacenamiento allí donde contribuya de forma eficiente al funcionamiento del sistema, facilitando la integración de las energías renovables, reduciendo congestiones y aportando flexibilidad y capacidad de respuesta. Su desarrollo debería tener en cuenta las necesidades del sistema, la localización de las instalaciones y su coste.
- Completar la interconexión eléctrica del golfo de Vizcaya conforme al calendario previsto y valorar las nuevas interconexiones con Francia y Portugal en función de su coste, utilización prevista y contribución a la seguridad de suministro y al funcionamiento del mercado eléctrico.
- Reforzar la seguridad y resistencia de las redes eléctricas, incorporando la protección física y la ciberseguridad y mejorando su capacidad para mantener y recuperar el servicio ante fallos o perturbaciones.

50. REVISAR LA FISCALIDAD ENERGÉTICA CON CRITERIOS DE COHERENCIA Y PROPORCIONALIDAD

La factura energética de una empresa incorpora no solo el precio de la energía, sino también peajes de la red, otros cargos y distintos elementos tributarios. Las señales fiscales pueden contribuir a incorporar los costes ambientales y orientar las decisiones de inversión, pero la acumulación de impuestos y cargas no suficientemente coordinados puede llegar a generar distorsiones, elevar costes administrativos y crear incentivos contradictorios entre las distintas fuentes de energía.

La agenda europea de energía asequible identifica la fiscalidad y los costes de red y suministro como ámbitos de actuación. En este contexto, la Comisión Europea presentó el 17 de julio de 2026 la propuesta COM(2026) 600, que plantea cambios en el diseño de los cargos relacionados con la red de transporte y distribución, así como medidas tributarias para favorecer la electrificación. Si bien su tramitación no ha concluido, esta iniciativa podría servir de referencia para la revisión del marco español.

En España, la revisión debería distinguir entre los tributos sobre el consumo y la producción de electricidad y las figuras territoriales aplicables, atendiendo a sus diferentes finalidades,

sujetos y efectos. El análisis conjunto debería identificar posibles solapamientos e incentivos contradictorios y valorar su incidencia sobre el avance de la electrificación, la inversión y la competitividad, junto con la recaudación, los efectos distributivos y la financiación de las funciones que actualmente cubren.

La Cámara de España propone **actualizar el análisis de la fiscalidad energética y ambiental**, tomando como punto de partida el Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria de 2022 y coordinándolo con el eje 2.10, para fundamentar una reforma coherente y gradual[67].

Más específicamente:

- Analizar de forma conjunta la fiscalidad energética y ambiental, distinguiendo los impuestos de los peajes y cargos regulados y teniendo en cuenta el precio del carbono y valorando sus efectos sobre los costes administrativos, la inversión, la electrificación, la competitividad y la distribución de la renta.
- Simplificar las figuras de complejidad desproporcionada y revisar las diferencias de tributación entre vectores energéticos para evitar desincentivos a la electrificación y favorecer las alternativas que contribuyan de forma eficiente a la descarbonización, considerando las emisiones, la eficiencia energética y otras externalidades y evitando distorsiones injustificadas entre soluciones energéticas. Coordinar las reformas entre Administraciones mediante calendarios graduales y previsibles y preparar las adaptaciones necesarias para aplicar las disposiciones europeas que finalmente se aprueben, en sus términos y plazos.
- Mejorar la transparencia sobre la recaudación y los beneficios fiscales asociados a la energía, valorando su impacto sobre empresas y consumidores y haciendo explícitos los efectos recaudatorios de cualquier modificación.

[67] Esta propuesta desarrolla la fiscalidad energética y ambiental dentro de la estrategia tributaria general de la propuesta 71.

51. IMPULSAR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EMPRESARIAL QUE GARANTICE LA COMPETITIVIDAD Y QUE PUEDA SER EVALUADA

Durante los últimos años se han desplegado numerosos programas de apoyo a la eficiencia energética, el autoconsumo, la electrificación, la descarbonización y otras inversiones energéticas, una parte importante vinculada al MRR. La finalización de ese marco extraordinario obliga a decidir qué actuaciones deben continuar y mediante qué instrumentos se deberían financiar. Para ello, será necesario distinguir las ayudas concedidas de las inversiones efectivamente puestas en servicio y de los ahorros y reducciones de emisiones obtenidos, así como comprobar en qué medida el apoyo público permite realizar inversiones o alcanzar resultados que no se producirían sin él.

En este contexto, existen instrumentos que permiten complementar las subvenciones y diversificar los mecanismos de apoyo. El sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE), que permite monetizar ahorros de energía final verificados, ha experimentado una rápida expansión: en septiembre de 2026 el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico señalaba más de 7.700 GWh de ahorro certificado en aproximadamente 7.000 solicitudes resueltas favorablemente. Se trata de un marco que durante 2026 ha ido modificándose para mejorar su funcionamiento[68].

La Cámara de España sugiere **reforzar la eficiencia de los apoyos a la transición energética empresarial a partir de los resultados obtenidos y de las barreras que justifican la intervención pública**, priorizando aquellas actuaciones en las que las ayudas permitan acelerar, ampliar o mejorar las inversiones previstas.

Concretamente, se propone:

- Revisar los apoyos a la transición energética en función de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta la inversión efectivamente realizada, el ahorro energético, la reducción de emisiones, el coste de las ayudas y el acceso de las pymes. Sería recomendable combinar subvenciones e instrumentos reembolsables en función de las características y riesgos de cada inversión.
- Consolidar los Certificados de Ahorro Energético, garantizando que los ahorros que se puedan obtener sean medibles y verificables y evitando su doble contabilización. Sería

[68] Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, Sistema de Certificados de Ahorro Energético, texto consolidado con modificaciones de 2026; MITECO, balance y propuesta de evolución del Sistema CAE, septiembre de 2026.

necesario facilitar el acceso de las pymes a esta herramienta mediante proyectos conjuntos que permitan reducir los costes de tramitación y verificación.

- Impulsar los contratos de rendimiento energético, vinculando la remuneración a los ahorros efectivamente obtenidos, y facilitar proyectos conjuntos cuando permitan reducir costes y mejorar su viabilidad.
- Ofrecer diagnóstico y asistencia técnica a las empresas para identificar inversiones viables. Cuando exista apoyo público, sería necesario vincularlo a la ejecución efectiva de la inversión y a la obtención de los resultados previstos.
- Impulsar la rehabilitación energética de los edificios de las empresas a través de los instrumentos existentes, combinando, según las características de cada inmueble, mejoras en el aislamiento, las instalaciones, la climatización, los sistemas de gestión energética y el autoconsumo. Habría que complementar esta medida con la verificación de los ahorros obtenidos tras las actuaciones.
- Favorecer las redes de calor y frío y el aprovechamiento del calor residual cuando exista una demanda suficiente y resulte un balance coste-beneficio favorable frente a otras alternativas. Clarificar los procedimientos de autorización y las condiciones de conexión y prestación del servicio, garantizando la transparencia de los costes.
- Facilitar la instalación de bombas de calor mediante i) la exención del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), favoreciendo el despliegue de soluciones eficientes y de bajas emisiones, ii) la aplicación efectiva y la evaluación periódica de los coeficientes multiplicadores de los Certificados de Ahorro Energético aprobados en noviembre de 2026 para la sustitución de calderas fósiles por bombas de calor, iii) un IVA reducido tanto para la adquisición de bombas de calor como para su instalación, y iv) el impulso a la incorporación en las ordenanzas municipales de la bonificación fiscal por la instalación de bombas de calor -habilitadas por el Real Decreto-ley 7/2026- en el IBI y el ICIO.

Proporcionar a las pymes información y asesoramiento sobre los ahorros susceptibles de generar Certificados de Ahorro Energético y las distintas opciones de contratación de energía, incluidas las compras agrupadas y los contratos de electricidad a largo plazo cuando se adapten a su perfil de consumo. Utilizar garantías públicas únicamente cuando existan dificultades justificadas de acceso a financiación o contratación.

2.8. SOSTENIBILIDAD, ECONOMÍA CIRCULAR, DESCARBONIZACIÓN, CLIMA Y AGUA

La transición hacia una economía sostenible tiene un impacto cada vez mayor en cuestiones relacionadas con el diseño de productos, la utilización de materiales, la organización de las cadenas de suministro, la disponibilidad de agua, la información empresarial o las condiciones de acceso a los mercados, entre otras. Su impacto sobre la competitividad depende no solo del cumplimiento de los objetivos establecidos, sino también de la capacidad para traducirlos en un menor consumo de recursos, una mayor recuperación de materiales, inversiones viables y una reducción de riesgos.

España mantiene un margen relevante de mejora en lo que respecta a la circularidad. En 2024, la tasa de uso circular de materiales se situó en el 7,4%, frente al 12,2% de la Unión Europea[69]. Este indicador no resume por sí solo la situación de la economía circular, pero muestra que existe espacio para aumentar la tasa de reutilización, mejorar la eficiencia en el uso de los materiales y desarrollar mercados de materias secundarias.

Durante 2026 se han producido, además, importantes avances en el marco de actuación y regulación de la economía circular en España. El II Plan de Acción de Economía Circular, aprobado en enero, incorpora 105 medidas para avanzar en los objetivos de la Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030. El Reglamento europeo de envases y residuos de envases es aplicable desde el 12 de agosto de 2026 y el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles está desplegando progresivamente requisitos de producto y pasaporte digital[70]. El reto en los próximos años será pasar de la aprobación y adaptación normativa a su aplicación coherente y a la consecución de resultados medibles.

La adaptación al cambio climático constituye otra prioridad. La ERICC-2025[71] identifica 141 riesgos climáticos relevantes en España, de los que 51 son clave y 17 presentan baja o nula reversibilidad. Su distribución desigual por actividad y territorio refuerza la necesidad de integrar la prevención, la adaptación y la continuidad empresarial en las políticas de

[69] Eurostat y Agencia Europea del Medio Ambiente, *Circular material use rate*, datos de 2024: España, 7,4%; UE-27, 12,2%.

[70] MITECO, II Plan de Acción de Economía Circular, aprobado el 27 de enero de 2026; Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases, aplicable desde el 12 de agosto de 2026; Reglamento (UE) 2024/1781 sobre diseño ecológico para productos sostenibles.

[71] Losada, I. J., Feliu, E. y Sanz, M. J. (Coords.) (2025). *Evaluación de Riesgos e Impactos derivados del Cambio Climático en España (ERICC-2025)*. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Madrid: 141 riesgos identificados, 51 riesgos clave y 17 de baja o nula reversibilidad

adaptación al cambio climático, en el marco del PNACC 2021-2030, junto con la protección de los ecosistemas de los que depende la actividad económica[72].

La Cámara de Comercio de España defiende una transición verde que combine protección de los recursos naturales y competitividad empresarial. Este proceso hacia una economía más sostenible debería generar un ahorro neto de materiales y de agua, una mayor reutilización, reducción, reciclaje y valorización de los residuos, una reducción de las emisiones y una mayor capacidad de las empresas para adaptarse y reducir vulnerabilidades.

52. APLICAR UN MARCO COHERENTE Y PROPORCIONADO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

El desarrollo del marco de economía circular exige una aplicación coordinada que facilite el cumplimiento empresarial y traduzca las obligaciones en mejoras efectivas en la prevención de residuos y el aprovechamiento de los recursos. Para ello, es necesario resolver las divergencias de aplicación, las cargas evitables y las carencias de capacidad de gestión que dificultan la transición.

Sobre esta base, la Cámara de España propone **completar la adaptación del marco nacional a las exigencias europeas y reforzar su aplicación coherente y proporcionada**, utilizando los resultados del seguimiento para orientar la planificación y los apoyos públicos.

Con mayor detalle:

- Completar la transposición de la Directiva (UE) 2025/1892 mediante la modificación de la Ley 7/2022 y los desarrollos reglamentarios necesarios, aprovechando los trabajos iniciados para revisar los aspectos susceptibles de mejora, aclarar obligaciones y corregir dificultades de aplicación. Preparar, asimismo, la adaptación del marco nacional a la futura iniciativa europea de economía circular (Circular Economy Act), conforme avance su tramitación y sin anticipar requisitos no aprobados.
- Utilizar los resultados de la evaluación del II Plan de Acción de Economía Circular para orientar el siguiente plan y ajustar las actuaciones y los apoyos públicos, atendiendo a

[72] MITECO, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, 2020.

los avances prevención, reutilización, reparación y productividad de los recursos utilizados.

- Coordinar la aplicación de las normas sobre productos y residuos entre Administraciones para corregir divergencias, duplicidades y la introducción de cargas evitables, estableciendo una supervisión que proporcione asistencia a las pymes afectadas.
- Incorporar en el siguiente Plan de Acción una programación coordinada de las infraestructuras y de las capacidades de gestión de residuos, basada en la elaboración de un diagnóstico territorial sobre las necesidades de recogida, selección, clasificación, preparación para la reutilización, reciclaje y tratamiento. Comparar la modernización de las instalaciones existentes con la creación de nuevas capacidades, acordando prioridades, responsables, calendarios y fuentes de financiación, incluida la operación y el mantenimiento. Sería necesario coordinar los procedimientos de autorización de manera que se publiquen sus requisitos, se difundan la secuencia y los plazos aplicables, preservando las competencias, los controles ambientales y la participación pública.
- Priorizar las inversiones en gestión de residuos de acuerdo con la jerarquía de estos, atendiendo a la calidad de los materiales recuperados y a la existencia de una demanda efectiva para ellos. La valorización de los residuos no reciclables debería ocupar el lugar que le corresponde en la jerarquía de residuos, incorporándose al mix de soluciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos europeos de gestión de residuos.
- Valorar la continuidad de los apoyos del PERTE en función de la inversión efectivamente materializada, su adicionalidad y los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el ciclo real de ejecución de los proyectos y favoreciendo, cuando resulte necesario, la cooperación entre los distintos agentes de la cadena de valor.

Por otra parte, la responsabilidad ampliada del productor debería contribuir a prevenir la generación de residuos y a financiar y organizar adecuadamente su gestión. Su eficacia requiere una clara delimitación de responsabilidades, disponer de información fiable y asegurar que se cubren los costes que legalmente correspondan a cada sujeto obligado, con criterios de eficiencia y transparencia.

La Cámara de España propone **mejorar el funcionamiento de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor** mediante una mayor coordinación administrativa, transparencia de costes y resultados y llevando a cabo una supervisión efectiva, que permita preservar la competencia y que facilite el cumplimiento por parte de las pymes. La

revisión de los sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) se perfila como un pilar fundamental de la próxima Ley de Economía Circular (Circular Economy Act o CEA), cuya propuesta se prevé para finales de 2026. Por lo tanto, cualquier modificación del régimen general de la RAP en la LRSCEC debería tener en cuenta las disposiciones que se planteen en la futura CEA que se ha de adoptar próximamente.

Para ello, se plantea:

- Coordinar los registros y formatos de información mediante identificadores y estándares interoperables, favoreciendo la reutilización de la información disponible y evitando tener que presentar declaraciones equivalentes ante distintas Administraciones u organismos.
- Clarificar las responsabilidades de productores, sistemas de gestión, distribuidores, plataformas y gestores en cada régimen, garantizando que las obligaciones sean proporcionadas y facilitando su cumplimiento por parte de las pymes.
- Reforzar la transparencia sobre los costes, aportaciones, contratación y resultados de los sistemas, garantizando información suficiente para productores y autoridades y preservando la confidencialidad de la información comercial sensible.
- Asegurar una supervisión efectiva de los sistemas individuales y colectivos, previniendo conflictos de interés y restricciones injustificadas a la competencia, y garantizando que su organización responda a las características de cada flujo y a criterios de eficacia ambiental y económica.
- Reforzar el control del cumplimiento por parte de los productores no registrados y de los operadores que comercializan a distancia, incluidos los establecidos fuera de España, mediante una adecuada cooperación entre las autoridades y las plataformas.
- Aplicar, en los regímenes en que resulte exigible, la ecomodulación obligatoria de las contribuciones con criterios técnicos verificables que incentiven la prevención, la durabilidad, la reparabilidad y la reciclabilidad de los productos, así como la utilización de materiales reciclados.

53. MEJORAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS DATOS AMBIENTALES PARA LA GESTIÓN, LA SUPERVISIÓN Y LA PLANIFICACIÓN

La política ambiental genera grandes volúmenes de información sobre agua, residuos, emisiones, calidad ambiental, biodiversidad, incendios y otros riesgos ambientales. Sin embargo, la existencia de estos datos no garantiza que puedan utilizarse de forma integrada para planificar inversiones, supervisar resultados o evitar que empresas y Administraciones comuniquen repetidamente la misma información.

Las inversiones recientes, incluido el PERTE de digitalización del ciclo del agua, han ampliado las capacidades de medición y de recopilación de información. El reto después del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consiste en comprobar el funcionamiento de estas capacidades y asegurar su interoperabilidad, mantenimiento, calidad y utilización una vez concluya la financiación extraordinaria.

La Cámara de España propone **mejorar la integración y el aprovechamiento de los sistemas de información ambiental existentes, mediante estándares comunes que permitan compartir y reutilizar los datos**, evitando crear nuevas plataformas cuando las necesidades puedan cubrirse con los sistemas disponibles.

Más concretamente:

- Revisar los sistemas de información ambiental de financiación pública para mantener, integrar o rediseñar aquellos que aporten utilidad suficiente y asegurar su funcionamiento y mantenimiento a largo plazo.
- Implantar estándares comunes que garanticen la interoperabilidad de los sistemas en aspectos como la identificación, la calidad, la actualización y el acceso a los datos, definiendo responsabilidades claras sobre su mantenimiento, seguridad y continuidad.
- Priorizar la mejora de la información hídrica por demarcación y sector, distinguiendo entre captaciones, agua suministrada, consumo efectivo y retornos. Completar la información sobre aguas subterráneas y sobre los usos industriales abastecidos fuera de la red pública, con metodologías comparables, calendarios de actualización y responsabilidades claramente identificadas.
- Impulsar la digitalización de la gestión del agua y de los recursos naturales mediante internet de las cosas (IoT), sensorización, computación en el borde de la red, analítica e

inteligencia artificial, con modelos público-privados y financiación de la operación y el mantenimiento, para detectar fugas, optimizar consumos y anticipar riesgos climáticos.

- Facilitar asistencia técnica a las Administraciones con menos recursos y extender a los procedimientos ambientales la reutilización lícita de información empresarial prevista en la propuesta 77, diferenciando el acceso según se trate de datos públicos, personales o comercialmente sensibles.

Esta propuesta debe coordinarse con el marco horizontal de datos del eje 2.5 y con las medidas de interoperabilidad administrativa del eje 2.11.

54. ANTICIPAR LOS RIESGOS CLIMÁTICOS Y FACILITAR LA ADAPTACIÓN EMPRESARIAL

La exposición a sequías, inundaciones, calor extremo, incendios y alteraciones de los ecosistemas puede interrumpir la actividad empresarial y afectar a las instalaciones, a las personas trabajadoras, a los suministros y a los mercados. Las necesidades de prevención y adaptación dependerán del sector, la localización, la cadena de suministro y la capacidad de inversión.

La Cámara de España propone **incorporar un programa de adaptación empresarial en el marco del PNACC y de los instrumentos existentes**, basado en el diagnóstico de la exposición sectorial y territorial, sistemas de alerta y apoyo a las inversiones en prevención y continuidad, que incluya:

- Identificar la exposición de sectores, territorios y actividades a los riesgos climáticos, teniendo en cuenta su vulnerabilidad, capacidad de respuesta y necesidades de adaptación. En instalaciones críticas y actividades con elevada dependencia hídrica, evaluar la vulnerabilidad del abastecimiento ante sequías, temperaturas elevadas y restricciones de suministro, e incorporar medidas de ahorro, fuentes alternativas viables y protocolos de continuidad y recuperación, en coordinación con la planificación por cuencas y los operadores responsables.
- Ofrecer a las pymes guías sectoriales para la evaluación de riesgos y la elaboración de planes de continuidad, y conectar las necesidades formativas con la propuesta 15. Incorporar protocolos de alerta y protección frente al calor extremo, las inundaciones y

los incendios, y conectar esos protocolos con la prevención de riesgos laborales y la protección civil.

- Orientar los instrumentos existentes hacia inversiones que mejoren la prevención y la adaptación frente a los riesgos climáticos, incluidas soluciones basadas en la naturaleza cuando resulten adecuadas. Los apoyos deberían vincularse a objetivos y resultados evaluables y, cuando sean temporales, prever sus condiciones de finalización.
- Integrar las necesidades de adaptación de las empresas en la planificación hídrica y la ordenación territorial, teniendo en cuenta las actuaciones de restauración de los ecosistemas que puedan contribuir a reducir su exposición a los riesgos climáticos.
- Revisar las coberturas aseguradoras frente a riesgos catastróficos que afectan a la actividad empresarial, con el fin de identificar posibles vacíos, solapamientos o problemas de delimitación y valorar, con criterios técnicos y financieros, la necesidad de modificar los riesgos cubiertos, las definiciones o los umbrales. Esta revisión debería contar con la participación del Consorcio de Compensación de Seguros, las entidades aseguradoras, las Administraciones y el sistema de seguros agrarios, atendiendo a sus respectivas funciones, la sostenibilidad de las coberturas y los incentivos para la prevención.
- Mejorar la información sobre exposición y cobertura y agilizar la gestión de los siniestros, incluida la peritación y el intercambio de información necesario. Establecer mecanismos de coordinación cuando en un mismo siniestro intervengan distintos riesgos, clarificando responsabilidades y evitando demoras derivadas de discrepancias sobre la cobertura. El aseguramiento debería complementar las actuaciones de prevención y adaptación, no sustituirlas.

55. IMPULSAR LOS MERCADOS DE MATERIALES SECUNDARIOS, EL ECODISEÑO Y LA SIMBIOSIS INDUSTRIAL

La economía circular solo puede generar resultados si existen mercados capaces de conectar los materiales recuperados con las empresas dispuestas a utilizarlos. La normativa de residuos resulta necesaria, pero puede no ser suficiente. De hecho, la calidad incierta, la ausencia de especificaciones, los costes logísticos, las diferencias territoriales o las dudas sobre la condición jurídica de determinados materiales pueden impedir que un residuo o subproducto se convierta efectivamente en un insumo productivo.

El desarrollo normativo de 2026 ofrece oportunidades en esta dirección. La Orden TED/202/2026 declara determinadas sustancias y objetos como subproductos, dentro de su ámbito específico, conforme a la Ley 7/2022[73]. Por otra parte, el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles establece un marco cuyo desarrollo por grupos de productos incorporará progresivamente requisitos de circularidad e información.

La Cámara de España aboga por **desarrollar mercados fiables de materias primas secundarias y subproductos a partir de reglas armonizadas, calidad y trazabilidad, basados en** plataformas que faciliten el intercambio entre oferentes y demandantes de este tipo de productos.

Para ello, se propone:

- Avanzar en la definición de criterios homogéneos para determinar cuándo un material puede considerarse subproducto o dejar de tener la condición de residuo, priorizando aquellos materiales con mayor potencial de aprovechamiento y para los que existen barreras que dificulten su utilización. Respetar las competencias territoriales y facilitar el reconocimiento de estos criterios entre territorios.
- Establecer criterios de calidad y trazabilidad que faciliten el uso y la comercialización de materiales secundarios, tanto a escala nacional como a nivel europeo, junto con modelos contractuales que aporten seguridad a las empresas.
- Facilitar a las empresas, especialmente a las pymes, asistencia técnica y acceso a herramientas para el análisis del ciclo de vida de los productos, su trazabilidad y la preparación del correspondiente pasaporte digital, ajustado todo ello a su actividad y a los requisitos y calendarios aplicables. Favorecer la reutilización de los datos y la compatibilidad entre las distintas soluciones, evitando duplicidades y protegiendo la información confidencial.
- Incorporar a la contratación pública criterios verificables de durabilidad, reparabilidad y utilización de materiales reciclados, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y resulten técnica y económicamente adecuados. Valorar las distintas ofertas teniendo en cuenta los costes a lo largo de todo el ciclo de vida, y comprobar la disponibilidad de

[73] Orden TED/202/2026, de 27 de febrero, por la que se declaran determinadas sustancias y objetos como subproductos con arreglo a la Ley 7/2022.

oferta y la competencia existente, evitando imponer preferencias de origen o requisitos que puedan excluir injustificadamente a las pymes.

- Apoyar proyectos de simbiosis industrial y de colaboración entre empresas para la recogida, retorno, reparación, reacondicionamiento y remanufactura de productos y materiales, incluidos servicios compartidos de logística inversa, cuando exista demanda suficiente y resulten económica y ambientalmente viables. Utilizar los mecanismos de información existentes y facilitar la asistencia técnica a pymes.
- Facilitar financiación adicional para la reparación, reutilización, remanufactura y reciclaje de proyectos demostrativos y primeras instalaciones cuando existan barreras acreditadas, así como para soluciones compartidas de logística inversa. Priorizar los proyectos técnica y económicamente viables, con demanda suficiente y un balance ambiental favorable.

56. PROMOVER EL BIOGÁS Y EL BIOMETANO SOSTENIBLES CON EVALUACIÓN DE SU CICLO DE VIDA

El biogás y el biometano pueden contribuir simultáneamente a valorizar determinados residuos orgánicos, reducir emisiones y sustituir parte del consumo de gas de origen fósil. El biometano se obtiene mediante la depuración del biogás, aumentando su concentración de metano y eliminando impurezas hasta alcanzar características similares a las del gas natural, lo que permite su incorporación a la red gasista y su utilización para otros usos finales. Su contribución a la descarbonización depende, entre otros factores, de la materia prima utilizada, de las emisiones generadas a lo largo de toda la cadena y de la adecuada gestión del digestato[74]. La viabilidad de los proyectos depende también de su localización y de las posibilidades de aprovechamiento de su producción, ya sea mediante el consumo local o su incorporación a la red.

A comienzos de 2026, el MITECO contabilizaba 23 plantas de biometano en operación, 21 con inyección en red, y una capacidad próxima a 1,4 TWh anuales. El PNIEC fija un objetivo de 20 TWh de producción de biogás en 2030[75]. Estas magnitudes no son directamente

[74] El digestato es el material que queda tras la digestión anaerobia de la materia orgánica y requiere una gestión adecuada a sus características y posibles usos.

[75] MITECO, Proyecto de Real Decreto de impulso del biometano, mayo de 2026; PNIEC.

equivalentes, sino que deben distinguirse la capacidad y la producción efectiva, así como biogás y biometano.

El Real Decreto-ley 7/2026 estableció el mandato al Gobierno de fijar objetivos anuales de penetración del biometano aparte del transporte. En mayo de 2026 el MITECO sometió a audiencia pública un proyecto de real decreto con cuotas crecientes, como propuesta de desarrollo de ese mandato. Cabe señalar que la senda de obligaciones debería evaluarse y, cuando resulte necesario, ajustarse a la disponibilidad efectiva de biometano y a las necesidades de los sectores de difícil electrificación, evitando objetivos desproporcionados que generen distorsiones de mercado y sobrecostes para los consumidores. Por otra parte, el Real Decreto 611/2026 ha actualizado el sistema de garantías de origen para gases renovables e hipocarbónicos[76].

La Cámara de España propone **consolidar un marco estable que favorezca la puesta en marcha de proyectos de biogás y biometano sostenibles[77] y viables**, con aprovechamiento efectivo de la producción, reducción verificable de emisiones y uso eficiente de los recursos, priorizando su uso en sectores "hard-to-abate" donde no existan alternativas de descarbonización más eficientes, lo que pasa por:

- Revisar los objetivos y las medidas de apoyo al biogás y al biometano teniendo en cuenta el potencial real de producción sostenible, la demanda eficiente prevista, el coste de la energía obtenida, la reducción de emisiones y el uso de materias primas sostenibles. Cuando se utilicen recursos públicos, sería necesario evaluar periódicamente los resultados obtenidos y su coste.
- Garantizar la trazabilidad y verificar la sostenibilidad de los proyectos teniendo en cuenta las emisiones generadas a lo largo de todo el ciclo de vida, incluidas las posibles fugas de metano. Priorizar el uso de residuos y subproductos con un balance ambiental favorable, teniendo en cuenta su disponibilidad y otros posibles usos. Asimismo, asegurar una gestión ambientalmente adecuada del digestato, especialmente cuando se destine a su uso como fertilizante en la agricultura.

[76] Real Decreto-ley 7/2026, art. 26; proyecto de Real Decreto de impulso del biometano; Real Decreto 611/2026, sobre combustibles renovables y garantías de origen de gases renovables e hipocarbónicos.

[77] Se consideran biogás y biometano sostenibles aquellos que cumplan los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones dispuestos en la Directiva de renovables.

- Facilitar el aprovechamiento local del biogás y el biometano y, en el caso de este último, su conexión a la red gasista, cuando los proyectos dispongan de materias primas suficientes y de una demanda acreditada que justifique su desarrollo. Priorizar su uso en sectores de difícil descarbonización donde no existan alternativas más eficientes. Valorar en cada caso la eficiencia energética y la viabilidad técnica y económica de las distintas alternativas. La localización y el tamaño de las plantas deberían tener en cuenta las necesidades de transporte, las posibles molestias por olores, la gestión del digestato y su impacto sobre el entorno, garantizando la información y la participación de los agentes afectados.
- Mejorar la coordinación entre las Administraciones autonómica y local en la tramitación de los proyectos, estableciendo criterios públicos y claros sobre la documentación necesaria y los procedimientos y plazos aplicables. Resolver las posibles discrepancias de criterio que surjan, manteniendo las exigencias relativas a las materias primas, las emisiones, la gestión del digestato, el transporte, las posibles molestias por olores y el impacto sobre el entorno.

57. DESARROLLAR COMPETENCIAS VERDES ACREDITABLES Y APLICADAS

La transición verde requiere conocimientos en diseño, mantenimiento, reparación, gestión de materiales, tratamiento de residuos, agua, eficiencia, análisis de ciclo de vida y aplicación normativa, entre otros. Por tanto, la incorporación de contenidos generales relativos a la sostenibilidad en los distintos itinerarios formativos resultaría muy útil a la hora de potenciar esta transición.

Las necesidades ambientales se integran en el sistema de capacidades de la propuesta 15 y en los itinerarios de formación continua de la propuesta 18.

La Cámara de España propone establecer **un marco operativo que permita identificar las capacidades y conocimientos relacionados con la sostenibilidad para introducirlos en los ciclos formativos de las distintas ocupaciones**. Este marco debería servir para orientar la formación hacia las necesidades reales de empresas y trabajadores, aprovechando las clasificaciones y estructuras existentes siempre que sea posible. En particular, se plantea:

- Integrar en el sistema general de capacidades (propuesta 15) los conocimientos y competencias relacionados con la sostenibilidad que requieren las distintas

ocupaciones y tareas, en ámbitos como la restauración de ecosistemas, la gestión del agua, el mantenimiento, la reparación y la recuperación de materiales. Orientar la formación teniendo en cuenta las necesidades reales de las empresas y las oportunidades de empleo existentes en cada territorio, con especial atención a las zonas rurales.

- Actualizar los módulos de FP y la preparación de docentes y tutores conforme a las necesidades identificadas, utilizando formación modular, microcredenciales y el reconocimiento de la experiencia cuando sea necesario.
- Aplicar los instrumentos de formación continua (propuesta 18) a las necesidades de trabajadores y empresas relacionadas con la transición energética, la movilidad eléctrica y sus infraestructuras de recarga, la descarbonización industrial y la economía circular. Priorizar la formación en aquellas cualificaciones para las que exista una necesidad real, adaptando los contenidos a las tareas y a los cambios tecnológicos y regulatorios que afrontan las empresas. Facilitar el acceso de las pymes mediante programas compartidos y modalidades de formación compatibles con la actividad laboral.

58. REFORZAR LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LA PLANIFICACIÓN POR CUENCAS

El agua constituye un recurso imprescindible para la actividad de sectores como la agricultura, la industria manufacturera y extractiva, la generación de energía, el turismo y numerosas ramas del sector servicios. En España, la presión sobre los recursos hídricos está aumentando debido a una combinación de factores: sequías persistentes, irregularidad de las precipitaciones, aumento de la evaporación asociado al incremento de las temperaturas y a la distribución de los usos del suelo, y una demanda cada vez más importante. La Comisión Europea considera que mejorar la gestión y eficiencia hídrica continúa siendo una prioridad estructural para España[78].

La próxima legislatura coincide con una oportunidad institucional especialmente relevante. El cuarto ciclo de planificación hidrológica 2028-2033 está actualmente en elaboración y debe culminar antes del 31 de diciembre de 2027[79]. Es, por tanto, el marco adecuado para

[78] Comisión Europea, *2026 Country Report - Spain*, 3 de junio de 2026, apartados relativos a gestión y eficiencia del agua.

[79] MITECO, Cuarto ciclo de planificación hidrológica 2028-2033. El proceso está en elaboración y debe culminar antes del 31 de diciembre de 2027.

integrar seguridad hídrica, actividad productiva y adaptación climática desde el inicio de la legislatura.

La Cámara de España propone **incorporar de forma sistemática la seguridad hídrica empresarial y agroalimentaria en la planificación por cuenca**, garantizando su compatibilidad con los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua. Esto es:

- Incorporar a la planificación hidrológica 2028-2033 distintos escenarios de disponibilidad y demanda de agua, identificando los umbrales a partir de los cuales entrarían en funcionamiento los protocolos de sequía. De esta forma se aportaría previsibilidad a los usos productivos, dentro de los objetivos ambientales de cada cuenca, respetando la prioridad de usos legalmente establecida. Revisar periódicamente estos escenarios y establecer indicadores que permitan anticipar la activación de medidas de adaptación y continuidad, aportando información útil a los usuarios.
- Reforzar la gestión de las aguas subterráneas, mejorando la información disponible sobre derechos y captaciones, el seguimiento de los niveles, la calidad y los volúmenes extraídos y el control de las extracciones no regularizadas. Prestar especial atención a las masas de agua en peor estado o sometidas a mayores presiones, teniendo en cuenta su disponibilidad y los ecosistemas asociados.

 Priorizar las inversiones destinadas a reducir pérdidas y mejorar la eficiencia en el uso del agua, evaluando el ahorro efectivo conseguido y evitando que las mejoras de eficiencia se traduzcan posteriormente en un aumento del consumo.

- Integrar la reutilización de aguas regeneradas en la programación ordinaria de los recursos disponibles en cada demarcación, cuando resulte viable, y favorecer la recirculación y los circuitos cerrados. Facilitar su aprovechamiento para usos agrícolas, industriales, energéticos y urbanos compatibles, teniendo en cuenta la calidad requerida, las infraestructuras necesarias, los costes y las condiciones de suministro. Evaluar en cada caso el ahorro efectivo de recursos hídricos y sus posibles efectos sobre otros usos y sobre el medioambiente.
- Seleccionar las soluciones e infraestructuras hídricas comparando las distintas alternativas disponibles, incluidas la gestión de la demanda, la conservación y modernización de las infraestructuras existentes, el almacenamiento, la reutilización, la desalación y las soluciones basadas en la naturaleza. Valorar la inversión en nuevas

infraestructuras cuando las necesidades no puedan cubrirse adecuadamente mediante las existentes, teniendo en cuenta su coste a lo largo de toda su vida útil, el consumo de energía y los efectos ambientales. Incorporar la restauración de riberas y humedales y la mejora de la infiltración cuando aporten beneficios demostrables, y considerar la recarga de acuíferos cuando resulte técnica y ambientalmente adecuada.

- Reforzar la conservación, el mantenimiento y la seguridad de las presas y embalses existentes, mediante una evaluación periódica de su estado y la programación de las actuaciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. Priorizar las inversiones en función del estado de las infraestructuras, los riesgos asociados y su importancia para la seguridad hídrica.
- Coordinar la planificación hídrica y energética, teniendo en cuenta conjuntamente la disponibilidad y la demanda de agua y energía en cada territorio. Incorporar las necesidades energéticas asociadas a la captación, bombeo, desalación, regeneración y tratamiento del agua, así como las necesidades de agua de las instalaciones energéticas, industriales y digitales, incluida la producción de hidrógeno. Antes de acometer nuevas inversiones, sería conveniente evaluar la disponibilidad de agua y energía, las necesidades de conexión y las posibles alternativas de suministro.
- Aprovechar y dar continuidad a los sistemas de medición desarrollados en el marco del PERTE de digitalización del ciclo del agua, favoreciendo su integración con los sistemas de información existentes. Facilitar el acceso a información actualizada sobre la disponibilidad de recursos, las restricciones aplicables y los principales indicadores de gestión, en coordinación con los sistemas previstos en la propuesta 53.

59. MEJORAR LA GOBERNANZA, LA FINANCIACIÓN Y LA RENOVACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA

La continuidad y calidad del abastecimiento urbano de agua, el saneamiento y la depuración requieren coordinar la gestión ordinaria con la renovación de activos y las nuevas exigencias ambientales. Las decisiones deberían conectar las necesidades de los usuarios con las capacidades técnicas y la financiación durante toda la vida de las instalaciones, con soluciones adaptadas a la dimensión y características de cada territorio.

La Cámara de España propone **acordar una programación plurianual de mejora del ciclo urbano del agua,** apoyada en una revisión de las responsabilidades y de los mecanismos de

coordinación existentes. Esta revisión debería identificar vacíos, solapamientos o la existencia de incertidumbre y proponer, cuando resulte necesario, ajustes normativos para resolver los problemas identificados. La programación debería distinguir las prioridades, los responsables y la financiación necesaria, respetando las competencias de las distintas Administraciones y comparando las alternativas de gestión de acuerdo con su calidad, su coste y los riesgos asociados.

En particular, se propone:

- Identificar las necesidades de renovación de redes e infraestructuras de saneamiento, depuración y drenaje urbano, teniendo en cuenta su estado de conservación, la existencia de pérdidas, la calidad del servicio prestado y su vulnerabilidad frente a sequías e inundaciones. Valorar en cada caso las soluciones más adecuadas, incluidas las basadas en la naturaleza cuando puedan resultar eficaces.

- Acordar prioridades, responsables, calendarios y fuentes de financiación, combinando, según corresponda, recursos presupuestarios, fondos europeos, ingresos derivados de la prestación del servicio y otras fuentes de financiación. Garantizar que la financiación del servicio permita cubrir adecuadamente su funcionamiento, mantenimiento y renovación, con criterios transparentes y protegiendo a los usuarios vulnerables. Esa protección debería quedar identificada y financiada de forma explícita, preferentemente con cargo a los presupuestos de la Administración titular, sin comprometer la sostenibilidad del conjunto de la tarifa. La recuperación de costes se vería facilitada por una estructura tarifaria común, con conceptos, tramos y usos definidos de forma homogénea, y por un procedimiento de aprobación y actualización único y breve.

- Avanzar hacia un marco normativo y tarifario flexible, adaptado a la evolución de la disponibilidad del recurso y a las necesidades de inversión del sistema, que permita responder progresivamente a los distintos escenarios hídricos con arreglo al principio de recuperación de costes, con una doble vertiente:

 - Por un lado, puede contribuir a una mejor adaptación de la demanda a las condiciones de disponibilidad del recurso, especialmente en aquellos ámbitos en los que las dotaciones de determinados usos se sitúan por encima de las dotaciones de referencia de la planificación hidrológica.

- Por otro lado, ayudaría a reforzar la capacidad financiera de los servicios y sistemas de explotación para afrontar periodos de escasez y para acometer la renovación de las infraestructuras, favoreciendo una respuesta anticipada y organizada ante estas situaciones.

Las posibles modificaciones deberían apoyarse en una evaluación de sus efectos sobre la competitividad, especialmente de las pymes y de las actividades con menores posibilidades de sustitución del recurso, garantizar la asequibilidad del servicio para los usuarios domésticos vulnerables y acompañarse de instrumentos que faciliten la adaptación.

- Facilitar la cooperación entre municipios y la asistencia técnica, especialmente en los de menor tamaño, cuando la gestión conjunta permita prestar los servicios de forma más eficiente y mejorar su capacidad técnica. La elección de la modalidad de gestión en cualquier sentido debería basarse en criterios objetivos en función de la calidad, los costes y los riesgos, con una metodología común que haga efectivo el mandato del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de optar por la forma más sostenible y eficiente.

- Programar las inversiones necesarias para cumplir con las obligaciones sobre depuración y control de contaminantes, priorizando la tramitación de los proyectos según los plazos que se exijan, el riesgo de incumplimiento y sus efectos sanitarios y ambientales. La transposición de la Directiva (UE) 2024/3019 debería aplicar reglas homogéneas en todas las demarcaciones y acompañarse de un modelo de financiación definido; para la ejecución de las obras, cabe extender la tramitación integrada y los plazos previstos en la propuesta 45 para los proyectos energéticos, con declaración de interés general cuando proceda legalmente. En los núcleos o agrupaciones de municipios de menor tamaño, sería conveniente valorar soluciones de depuración modulares, descentralizadas o compartidas, y facilitar asistencia técnica, teniendo en cuenta su coste total y las necesidades posteriores de funcionamiento y mantenimiento.

- Garantizar la comparabilidad y calidad de los análisis realizados por los laboratorios públicos y privados que intervienen en el control del agua y de los contaminantes, utilizando métodos y criterios comunes y aprovechando las capacidades existentes antes de plantear nuevas inversiones.

- Preparar la aplicación del nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor para la eliminación de microcontaminantes de las aguas residuales, definiendo con claridad las características de las empresas afectadas, sus obligaciones y los costes que deberán asumir, de acuerdo con la normativa europea. Sería conveniente que este nuevo régimen evite que un mismo coste sea financiado por distintas vías y que establezca procedimientos proporcionados que faciliten su aplicación.

- Favorecer la reutilización del agua, la recuperación de nutrientes y el aprovechamiento seguro de los lodos, así como la mejora de la eficiencia energética y el autoconsumo de las depuradoras, cuando estas actuaciones resulten técnica, ambiental y económicamente viables. Valorar las distintas alternativas teniendo en cuenta sus costes a lo largo de la vida útil y coordinar estas actuaciones con las medidas sobre materiales secundarios, biogás, biometano y transición energética.

- Resulta prioritario avanzar en la homogeneización, actualización y desagregación territorial y sectorial de los datos sobre disponibilidad, distribución y consumo efectivo del recurso, de modo que las decisiones públicas puedan apoyarse en diagnósticos más precisos, comparables y útiles para la planificación a medio y largo plazo.

60. FACILITAR EL CUMPLIMIENTO EN SOSTENIBILIDAD CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y FIABLE

El marco europeo de información empresarial sobre sostenibilidad ha cambiado sustancialmente durante 2026. La Directiva (UE) 2026/470 redujo el ámbito de aplicación de la información obligatoria de sostenibilidad y reformó las reglas sobre diligencia debida. Para los ejercicios iniciados a partir de 2027, la presentación obligatoria de información sobre sostenibilidad (CSRD) se concentra, con carácter general, en empresas que superen simultáneamente un número medio de 1.000 empleados durante el ejercicio y 450 millones de euros de cifra de negocios neta, según los términos de la Directiva. España deberá completar su transposición en los plazos europeos[80].

[80] Directiva (UE) 2026/470, de 24 de febrero de 2026, sobre requisitos de información de sostenibilidad y diligencia debida. Plazo general de transposición para sus artículos 1-3: 19 de marzo de 2027.

La reforma limita determinadas solicitudes de información sobre sostenibilidad dirigidas a empresas de hasta 1.000 trabajadores que formen parte de la cadena de valor. El Reglamento Delegado (UE) 2026/1560 concreta la información comprendida en este límite a partir del estándar voluntario europeo, con un tratamiento específico para las empresas de hasta diez trabajadores. Este límite no implica que las empresas deban proporcionar toda la información incluida en dicho estándar.

El límite aplicable a las solicitudes de información en la cadena de valor no impide que las empresas puedan solicitar información ambiental o social por otros motivos. Las obligaciones de diligencia debida, otras normas aplicables, las entidades financieras o las relaciones contractuales pueden requerir información adicional, siempre que exista una justificación específica para solicitarla. No obstante, las solicitudes contractuales no podrán utilizarse para eludir los límites establecidos cuando la información se requiera para cumplir las obligaciones de presentación de información sobre sostenibilidad.

Estas obligaciones deben distinguirse de otros ámbitos relacionados, como la diligencia debida, orientada a identificar y abordar efectos adversos sobre las personas y el medio ambiente; las normas destinadas a evitar comunicaciones ambientales engañosas; y los requisitos aplicables a la comercialización de productos libres de trabajo forzoso. Cada uno de estos ámbitos tiene sus propias obligaciones, empresas afectadas y plazos de aplicación.

La Cámara de España propone **facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad mediante reglas claras, requisitos de información proporcionados y la reutilización de datos ya disponibles y fiables**. En particular:

- Aplicar el marco europeo de sostenibilidad dentro de los plazos establecidos, evitando cargas adicionales injustificadas. Ofrecer guías actualizadas según el tipo de empresa y las obligaciones y plazos aplicables, que permitan distinguir con claridad entre las exigencias legales, las solicitudes de información de carácter comercial y los cambios normativos todavía pendientes de aplicación.
- Informar a las empresas sobre el alcance de los límites aplicables a las solicitudes de información dentro de la cadena de valor y facilitarles herramientas para identificar y responder a aquellas que los excedan. Estas herramientas deberían permitir conocer la finalidad de la información solicitada, qué datos pueden exigirse y en qué casos la empresa puede limitar o rechazar la solicitud.

- Promover el uso del estándar voluntario europeo para facilitar que las pymes puedan proporcionar información sobre sostenibilidad a clientes y financiadores de forma homogénea y reutilizable, independientemente del número de solicitudes de información que reciban. Facilitar asistencia para su aplicación y favorecer, cuando sea posible, la reutilización de los datos en otros sistemas. Preservar en todo caso su carácter voluntario y adaptar las herramientas, plantillas y formación al tamaño y las características de las empresas, con especial atención a microempresas y personas autónomas.
- Facilitar guías, modelos contractuales y herramientas sectoriales reutilizables para identificar y gestionar riesgos de sostenibilidad en las cadenas de suministro de las empresas. Promover mecanismos de colaboración que permitan compartir información y evitar auditorías o evaluaciones innecesariamente repetidas, preservando la confidencialidad y sin trasladar de forma indiscriminada obligaciones o costes a las pymes proveedoras.
- Aplicar de forma coherente las reglas frente a comunicaciones ambientales engañosas, con orientaciones prácticas sobre cómo fundamentar y presentar las alegaciones y etiquetas de sostenibilidad, mediante información verificable y conforme a los requisitos exigibles.

61. IMPULSAR LA DESCARBONIZACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL TRANSPORTE AÉREO

El sector aéreo afronta una etapa de crecimiento de la demanda y de transformación que exige una visión a largo plazo. Los aeropuertos de la red de Aena en España cerraron 2025 con 321,6 millones de pasajeros, un 3,9% más que el año anterior. Este dinamismo convive con la necesidad de acelerar la descarbonización y un entorno de incertidumbre geopolítica y energética. Dar respuesta a estos desafíos es esencial para preservar una conectividad amplia, eficiente y accesible.

El valor de la aviación va más allá del transporte de pasajeros: conecta personas, empresas y territorios, facilita las relaciones comerciales y contribuye a la proyección internacional del país. Una oferta de conexiones amplia favorece el acceso a los mercados, la atracción de inversión y talento, y el desarrollo del turismo y de otras actividades económicas.

La conectividad aérea es, por tanto, un factor de competitividad para el conjunto del tejido productivo, tanto para las grandes empresas como para las pymes que necesitan relacionarse con clientes, proveedores y socios internacionales.

La descarbonización del transporte aéreo debe abordarse también como una prioridad de competitividad. Los combustibles sostenibles de aviación (SAF) constituyen una palanca esencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de su ciclo de vida, pero su mayor coste respecto al combustible convencional plantea un reto para la transición del sector.

Por ello, se propone:

- Acompañar los objetivos de descarbonización con incentivos e instrumentos que aceleren la adopción de soluciones sostenibles, impulsen la inversión y preserven la competitividad internacional del sector y su capacidad para seguir conectando territorios.
- Promover una estrategia nacional que favorezca la inversión, el desarrollo industrial y el despliegue de combustibles sostenibles para la aviación, aprovechando el potencial energético y tecnológico de España para generar empleo, atraer inversión y reforzar la autonomía estratégica del país.

2.9. INFRAESTRUCTURAS, LOGÍSTICA, PUERTOS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Las infraestructuras de transporte constituyen una condición básica para la productividad, la integración territorial y el acceso de las empresas a trabajadores, proveedores y mercados. Su funcionamiento condiciona decisiones empresariales como la localización, la inversión o la operativa diaria. España dispone de una extensa red viaria, ferroviaria, portuaria y aeroportuaria, pero su extensión no garantiza por sí sola un servicio competitivo. Para ello, se requiere capacidad suficiente, conexiones eficaces entre los distintos modos y servicios seguros, fiables y con un adecuado mantenimiento.

Estas consideraciones resultan especialmente relevantes para el transporte de mercancías. Según la edición XIII 2025-2026 del Observatorio del Transporte y la Logística en España, en 2024 la carretera concentró el 95,9% de las toneladas-kilómetro del transporte terrestre nacional de mercancías y el ferrocarril el 4,1%[81]. Aunque esta distribución no constituye por sí misma una prueba de ineficiencia debido a que los modos presentan características y ventajas distintas, sí aconseja analizar qué obstáculos de fiabilidad, terminales, interoperabilidad, acceso o coste impiden al ferrocarril o a las cadenas multimodales captar tráficos para los que puedan resultar competitivos.

La política de infraestructuras no debería basarse fundamentalmente en la construcción de nuevos activos. En España, que ya cuenta con redes extensas y maduras, el mantenimiento, la renovación, la gestión de capacidad, la eliminación de cuellos de botella y la mejora de las conexiones de última milla pueden generar retornos superiores a los de nuevas inversiones y resultan esenciales para la estrategia industrial de movilidad y transporte. Toda nueva inversión debe compararse, por tanto, con alternativas de conservación, gestión o mejora de servicio e incorporar demanda, coste del ciclo de vida, resiliencia climática y costes de operación posteriores.

El cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia refuerza esta necesidad de apostar por el mantenimiento, la renovación, la gestión de capacidad y la mejora de las conexiones. En este contexto, la programación posterior deberá asegurar la financiación del funcionamiento y la conservación de los activos, además de comprobar su puesta en servicio y utilización.

[81] Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Observatorio del Transporte y la Logística en España. Informe anual, edición XIII 2025-2026.

El marco institucional también ha cambiado. La Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, ha creado el Sistema General de Movilidad Sostenible, instrumentos de coordinación entre Administraciones y el Espacio de Datos Integrado de Movilidad. La prioridad para la legislatura debe ser mejorar el funcionamiento de las estructuras generales de gobernanza, reforzando su capacidad de tomar mejores decisiones, compartir información y coordinar actuaciones.

A fin de concretar esta prioridad, es necesario avanzar en el desarrollo efectivo del nuevo marco de movilidad sostenible y en un sistema estable y previsible de financiación del transporte público que atienda a las distintas realidades territoriales y modalidades de servicio, incluidos los servicios interurbanos y las zonas rurales, y que favorezca la coordinación entre las Administraciones competentes.

La Cámara de Comercio de España defiende una política de infraestructuras orientada a la funcionalidad, la demanda, la fiabilidad y el coste del ciclo de vida. La selección de proyectos debe basarse en la evidencia disponible, sin que el volumen de obra, la distribución territorial automática de inversiones o la existencia previa de un proyecto en planificación sean por sí solos criterios suficientes para justificar la elección de un determinado proyecto.

En esa evaluación debe valorarse la contribución de cada proyecto a cuestiones como la fiabilidad y continuidad del servicio, además de su capacidad para reducir los tiempos de transporte. Algunas empresas, en particular las pymes, son especialmente sensibles a retrasos e interrupciones porque disponen de menor capacidad para mantener inventarios de seguridad, contratar rutas alternativas o, en general, absorber costes derivados de incidencias logísticas. Por ello, la calidad y la previsibilidad del servicio pueden resultar para ellas tan importantes como la reducción del tiempo medio de transporte.

Las propuestas de este eje vinculan la selección y el mantenimiento de las infraestructuras con la calidad de los servicios, la intermodalidad, la accesibilidad territorial y la logística urbana. La priorización atenderá a la demanda acreditada, los cuellos de botella y las mejoras de fiabilidad y conectividad, comparando las nuevas inversiones con alternativas de mantenimiento, gestión y aprovechamiento de la capacidad existente.

62. COORDINAR UNA POLÍTICA LOGÍSTICA ESTABLE Y ORIENTADA A RESULTADOS

La logística depende de decisiones adoptadas por distintos departamentos ministeriales, comunidades autónomas, entidades locales, administradores de infraestructuras, autoridades portuarias y operadores. Aunque el reparto de competencias responde en gran parte a la propia naturaleza del sistema de transportes, requiere una coordinación efectiva entre los agentes para facilitar la priorización conjunta de actuaciones y garantizar inversiones conexas.

Resulta necesario reforzar los actuales mecanismos de coordinación de la política logística a nivel global para avanzar hacia un marco transversal y orientado a resultados que articule la actuación de los distintos departamentos ministeriales y Administraciones competentes, así como la colaboración público-privada, y permita mejorar la eficiencia de los procesos logísticos y aduaneros.

La Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, establece la creación del Sistema General de Movilidad Sostenible y sus instrumentos de coordinación, planificación y datos: el Foro Territorial de Movilidad Sostenible, el Consejo Superior de Movilidad Sostenible, el Documento de Orientaciones para la Movilidad Sostenible y el Espacio de Datos Integrado de Movilidad[82]. La Cámara de España propone **aprovechar esta nueva arquitectura institucional para establecer una gobernanza logística permanente orientada a decisiones y resultados.**

Para ello, se plantea:

- Integrar las prioridades del transporte de mercancías y de la conexión entre modos en la gobernanza de movilidad existente mediante una cartera compartida que identifique los principales cuellos de botella y las actuaciones necesarias para resolverlos, con los respectivos responsables, hitos y plazos. Establecer una secuencia conjunta de ejecución para que las terminales, los accesos o las conexiones energéticas cuenten con todos los elementos necesarios para entrar y permanecer en funcionamiento.

[82] Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, texto consolidado actualizado en 2026. Regula el Sistema General de Movilidad Sostenible, el Foro Territorial, el Consejo Superior, el EDIM, el DOMOS y el transporte público a demanda, entre otros instrumentos.

- Concretar los mecanismos de coordinación entre Administraciones y organismos públicos mediante acuerdos y protocolos operativos y, cuando se acrediten carencias de habilitación, mediante las modificaciones normativas necesarias.
- Reforzar la coordinación entre los titulares de las redes y los responsables de las políticas de energía, industria y territorio cuando la funcionalidad logística dependa de actuaciones conjuntas.
- Utilizar los sistemas de datos existentes y la participación de cargadores, operadores, puertos y empresas para fundamentar las decisiones y publicar sus avances periódicamente. Facilitar la incorporación a los sistemas públicos de información de movilidad de datos agregados procedentes de operadores privados cuando aporten utilidad para la planificación, la gestión de la movilidad y la evaluación de las políticas, mediante protocolos interoperables y con las garantías de confidencialidad, competencia y protección de datos correspondientes.
- Incorporar a la planificación, contratación y gestión de los servicios de transporte criterios verificables de fiabilidad, accesibilidad, calidad y eficiencia operativa. Favorecer la innovación y la digitalización cuando aporten mejoras acreditadas que justifiquen su coste. Definir prestaciones, responsabilidades e indicadores de resultados y utilizar su seguimiento para corregir deficiencias y mejorar el servicio, preservando la competencia.

63. PRIORIZAR LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS POR SU UTILIDAD Y COSTE DEL CICLO DE VIDA

A la hora de evaluar las grandes infraestructuras se deben considerar los costes de toda su vida útil, no solo de la inversión inicial. A los costes de construcción se suman los de conservación, operación, renovación, adaptación tecnológica y, cada vez más, los asociados a la resiliencia frente a fenómenos climáticos. Una evaluación limitada únicamente al presupuesto de construcción puede, por tanto, conducir a decisiones subóptimas y con mayor coste en el largo plazo.

La necesidad de considerar los costes en el largo plazo a la hora de realizar inversiones en infraestructuras cobra especial relevancia ante el final del MRR. La próxima legislatura deberá financiar una parte mayor de las actuaciones mediante presupuestos ordinarios y fondos europeos estructurales, por lo que comprometer recursos para nuevos activos sin

prever su conservación puede desplazar posteriormente gasto necesario para su mantenimiento.

En este contexto, la Cámara de España propone **priorizar los proyectos de inversión** mediante las siguientes actuaciones:

- Publicar una cartera priorizada de inversiones basada en el inventario funcional de la propuesta 67, con evaluación de demanda, alternativas, riesgos climáticos y costes de conservación, operación y renovación, coherente con el instrumento estatal de planificación de movilidad aplicable. La cartera incluirá la conectividad aeroportuaria, portuaria y terrestre y las necesidades de los territorios insulares, Ceuta y Melilla, considerando seguridad, accesibilidad, demanda, competencia y costes de descarbonización del transporte. También examinará las necesidades de conectividad de áreas empresariales y territorios no incluidos en la red transeuropea de transporte.
- Prever, mediante una programación plurianual, los recursos necesarios para la conservación de las infraestructuras existentes antes de asumir nuevas inversiones que comprometan su financiación.
- Aplicar evaluación previa y posterior a los proyectos relevantes y utilizar sus resultados para mejorar las decisiones siguientes. Publicar los supuestos y análisis de sensibilidad de los proyectos de mayor cuantía, incorporando escenarios de demanda y sobrecostes y revisión de su conveniencia antes de asumir compromisos que limiten la capacidad de actuación o decisión posterior.
- Decidir la modalidad de ejecución y gestión de cada infraestructura, incluida la colaboración público-privada, mediante una comparación transparente del coste total y de la asignación de riesgos, aplicada con los mismos criterios a todas las alternativas e incluyendo las obligaciones y contingencias presupuestarias durante toda la vida del contrato.

64. ACELERAR LA PUESTA EN SERVICIO DE CORREDORES EUROPEOS INTEROPERABLES

La revisión de la Red Transeuropea de Transporte aprobada en 2024 establece una estructura en tres etapas: red básica en 2030, red básica ampliada en 2040 y red global en 2050. Además, integra los antiguos corredores de la red básica y los corredores ferroviarios de mercancías en los Corredores Europeos de Transporte, reforzando la dimensión operativa e interoperable de la planificación[83].

Para España, situada en la periferia geográfica de la Unión, el valor de los corredores depende especialmente de la continuidad efectiva con Francia y Portugal. Una actuación terminada a un lado de la frontera tiene una utilidad limitada si en otros tramos del itinerario persisten incompatibilidades de ancho, señalización, capacidad, electrificación o conexiones inadecuadas con las terminales.

Por ello, la Cámara de España propone **acordar con Francia, Portugal y las instituciones europeas calendarios verificables de ejecución y puesta en servicio** para los cuellos de botella prioritarios de los corredores que afectan a España.

En concreto:

- Acordar con Francia, Portugal y la UE calendarios de ejecución verificables de los corredores prioritarios, coordinando ancho, señalización, electrificación, capacidad, accesos portuarios y conexiones de última milla.
- Movilizar y aprovechar los instrumentos europeos de financiación para actuaciones elegibles que aporten continuidad funcional y mejoren la conexión entre los distintos tramos de los corredores y permitan disponer de una capacidad de transporte efectivamente utilizable.
- Completar y publicar la evaluación de viabilidad de nuevas conexiones y reaperturas antes de comprometer su ejecución, considerando demanda, alternativas, coste-beneficio y mantenimiento.

[83] Reglamento (UE) 2024/1679, de 13 de junio de 2024, relativo a las orientaciones para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

65. DESARROLLAR UNA RED PRIORIZADA DE NODOS INTERMODALES

La intermodalidad requiere infraestructuras que permitan una transferencia eficiente, fiable y competitiva entre carretera, ferrocarril, puertos y otros modos de transporte. Sin embargo, la construcción de una terminal no genera por sí misma los tráficos necesarios para garantizar su viabilidad. Esta depende de factores como su localización, la existencia de una demanda suficiente, la calidad de las conexiones, la oferta de servicios, los costes de transbordo y el funcionamiento de las redes que la alimentan.

El aprovechamiento de estos recursos debe acompañarse de una evaluación de las necesidades presentes y futuras, a fin de no invertir en una demanda que pueda no llegar a materializarse y que pueda dar lugar a una red sobredimensionada e infrautilizada. Por ello, resulta conveniente que las decisiones de inversión no se fundamenten únicamente en la disponibilidad de financiación, sino en la existencia de una función logística claramente definida y justificada y en previsiones de una demanda potencial suficientemente sólida y fundamentada.

La Cámara de España plantea **desarrollar una red limitada y priorizada de nodos intermodales**, evaluando previamente las actuaciones realizadas con recursos del MRR.

Para ello, se propone:

- Definir una red priorizada de nodos intermodales según utilización, demanda y conexiones, previa evaluación de las inversiones recientes y de las alternativas de mejora operativa.
- Condicionar las ampliaciones a modelos viables de explotación y mantenimiento y a acceso transparente y no discriminatorio cuando exista financiación o gestión pública.
- Conectar la información operativa de terminales, operadores y cargadores mediante los sistemas interoperables, aprovechando SIMPLE y el espacio de datos de movilidad y preparando su compatibilidad con el marco europeo de información electrónica del transporte de mercancías.

El convenio de explotación y desarrollo de SIMPLE publicado en agosto de 2026 prevé ampliar la interoperabilidad logística e incorporar la conexión con el sistema europeo de

información electrónica del transporte de mercancías (eFTI)[84]. Su implantación debe acompañarse de asistencia a las pymes y de evaluación del uso efectivo.

66. ELEVAR LA FIABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL FERROCARRIL DE MERCANCÍAS

La política de transporte debe impulsar el ferrocarril de mercancías en aquellos tráficos y corredores en los que puede aportar ventajas competitivas. Además, la intervención pública debe eliminar los obstáculos que limitan su desarrollo, de modo que pueda competir en igualdad de condiciones con otras alternativas de transporte.

Según los datos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en 2024 el transporte ferroviario representó el 4,1% de las toneladas-kilómetro del transporte terrestre interior de mercancías. Su capacidad para competir con otros modos de transporte depende, entre otros factores, de la fiabilidad de los servicios, la interoperabilidad de las redes, la disponibilidad de capacidad ferroviaria, la longitud y capacidad de los trenes, la adecuación de terminales y accesos portuarios, así como los costes asociados a las operaciones de primera y última milla.

En los últimos años, iniciativas como Mercancías 30 y las tres convocatorias del programa de eco-incentivos ferroviarios han tratado de impulsar la utilización del transporte ferroviario de mercancías y mejorar su desempeño ambiental. Una vez finalizado el periodo inicial de aplicación de estos incentivos, resulta necesario evaluar sus efectos sobre el tráfico adicional, la eficiencia operativa y la reducción de costes externos antes de decidir la continuidad, reformulación o sustitución de las iniciativas de este tipo[85].

La Cámara de España propone realizar una evaluación independiente de los resultados obtenidos por el programa Mercancías 30 y por los eco-incentivos ferroviarios, y, a partir de sus conclusiones, **aprobar un plan operativo por corredores de mercancías.**

[84] Puertos del Estado, Proyecto SIMPLE, sistema de digitalización de la cadena logística puerta a puerta mediante interoperabilidad entre carretera, ferrocarril y transporte marítimo.

[85] Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 y documentación de la iniciativa Mercancías 30 y de los eco-incentivos al transporte.

Para ello, se propone:

- Realizar una evaluación de la iniciativa Mercancías 30 y de los eco-incentivos y, a partir de las conclusiones de la evaluación, aprobar un plan de actuación por corredores con objetivos medibles de puntualidad, fiabilidad, tiempo y coste.
- Coordinar las obras y la explotación para ofrecer servicios competitivos, con información transparente sobre la capacidad, los parámetros interoperables y las conexiones a puertos y terminales conforme a las propuestas 64 y 65.

67. REFORZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURAS

La conservación de las infraestructuras contribuye a preservar su capacidad de servicio y el valor de la inversión realizada. Su deterioro puede generar restricciones de velocidad, cierres, mayor siniestralidad, costes de reparación urgente y menor fiabilidad para empresas y usuarios. En una red madura, el mantenimiento preventivo puede ofrecer una relación coste-beneficio más eficiente que posponer las actuaciones hasta que se produzcan fallos que requieran intervenciones de mayor coste.

El cambio climático añade una dimensión de riesgo al incrementar la probabilidad de que ocurran episodios de inundación, calor extremo, incendios, deslizamientos o fenómenos costeros adversos que pueden alterar el funcionamiento de carreteras, ferrocarriles, puertos y otras infraestructuras. La planificación de la conservación debe incorporar, por tanto, el estado físico de las infraestructuras, su exposición a factores climáticos y la valoración de la criticidad de los activos.

Ante esta situación, la Cámara de España propone **implantar un sistema plurianual de gestión de activos y mantenimiento preventivo** para las principales redes públicas.

Más concretamente:

- Mantener un inventario de estado, utilización, riesgo y criticidad de los activos que permita priorizar conservación y adaptación climática según su función y las consecuencias de un fallo.
- Establecer programación plurianual de mantenimiento preventivo y adaptación climática, con indicadores de seguridad y disponibilidad. Incorporar, especialmente en las infraestructuras ferroviarias, monitorización remota, análisis de datos y

mantenimiento predictivo cuando sus beneficios justifiquen su coste. Asegurar la interoperabilidad, la ciberseguridad y las capacidades necesarias para utilizar y mantener estas soluciones y comprobar su contribución a reducir fallos, restricciones e interrupciones del servicio.

- Coordinar las obras entre gestores para mantener disponibles rutas alternativas e informar con suficiente anticipación a los operadores afectados sobre las restricciones previstas.
- Comparar reparación, renovación y sustitución teniendo en cuenta el ciclo de vida y comprobar su contribución a reducir fallos, restricciones e indisponibilidad.

68. FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE CONDUCTORES PROFESIONALES AL TRANSPORTE POR CARRETERA

La escasez de conductores profesionales se ha convertido en un problema operativo para el transporte por carretera. La propia justificación del Real Decreto 1030/2025 estimaba una necesidad de alrededor de 30.000 conductores de camión y 4.700 de autobús en España y señalaba que aproximadamente un tercio de los conductores tiene 55 años o más. Estas cifras ponen de manifiesto la magnitud del reto de relevo generacional al que se enfrenta el sector[86].

La respuesta a este problema no puede limitarse a subvencionar la obtención de los permisos de conducción. Aunque los costes de acceso a la profesión constituyen una barrera relevante, tanto la incorporación de nuevos profesionales como su permanencia en el sector dependen también de otros factores, entre los que destacan las condiciones de trabajo, la conciliación de la vida personal y laboral, la seguridad, los tiempos de espera en las operaciones de carga y descarga, la organización de la actividad logística y la disponibilidad de áreas de estacionamiento y descanso adecuadas.

La Cámara de España propone **elaborar un diagnóstico nacional** sobre vacantes, incorporación y abandono de conductores profesionales que permita identificar las principales causas del déficit de mano de obra en el sector y, a partir de sus conclusiones, **acordar un plan de actuación** con transportistas, cargadores, centros de formación y

[86] Real Decreto 1030/2025, de 12 de noviembre, sobre subvenciones para la obtención de permisos C y D, memoria normativa.

agentes sociales orientado a mejorar la atracción, incorporación y retención de profesionales.

Para ello, se propone:

- Acordar un plan de incorporación y permanencia de conductores a partir de un diagnóstico actualizado de variables como las vacantes disponibles, la estructura de edades, la rotación laboral o las causas de abandono.
- Evaluar los apoyos a la obtención de permisos según su cobertura, coste e incorporación efectiva a la profesión y reforzar las conexiones entre Formación Profesional, certificado de aptitud profesional y permisos, observando la permanencia a doce y veinticuatro meses.
- Facilitar el reconocimiento de cualificaciones y la incorporación de profesionales extranjeros conforme a los requisitos de formación, seguridad y condiciones laborales, eliminando barreras concretas para mujeres y jóvenes.
- Mejorar las áreas de estacionamiento seguras donde existan carencias y promover, con los agentes sociales, una organización de carga, descarga y trabajo que reduzca esperas y favorezca conciliación y permanencia.

69. MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PORTUARIA Y LA INTEROPERABILIDAD LOGÍSTICA

Los puertos españoles constituyen nodos estratégicos para la inserción de la economía española en las cadenas globales de suministro y cuentan con un Marco Estratégico con horizonte 2030 articulado en torno a objetivos de eficiencia, conectividad, digitalización, innovación, sostenibilidad, seguridad y transparencia[87]. En este contexto, la prioridad de las próximas legislaturas debe enfocarse en evaluar en qué medida estas líneas de actuación se están traduciendo en mejoras efectivas de la competitividad portuaria, la calidad de los servicios y la reducción de las fricciones logísticas.

Para mejorar la integración de los puertos en las cadenas logísticas, España dispone ya de instrumentos relevantes que permiten actuar sobre las conexiones terrestres y también sobre el intercambio de información. La plataforma SIMPLE impulsa la interoperabilidad y

[87] Puertos del Estado, Marco Estratégico del sistema portuario de interés general, horizonte 2030.

la trazabilidad de las cadenas logísticas puerta a puerta; el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria preveía para 2026 un total de 58 actuaciones con una inversión agregada cercana a 1.884 millones de euros, y los *Port Community Systems*, que deberán ser interoperables entre sí y con otras plataformas, junto con la ventanilla única marítima, proporcionan una base sobre la que seguir construyendo procesos más ágiles, integrados y eficientes[88].

La Cámara de España propone **realizar una evaluación integral del grado de ejecución y de los resultados del Marco Estratégico del sistema portuario y orientar las actuaciones de los próximos años** hacia tres prioridades: mejorar la interoperabilidad logística, reforzar los accesos y aumentar la eficiencia operativa de las cadenas de transporte y suministro.

En este marco de actuación, la planificación portuaria deberá incorporar las necesidades industriales y logísticas derivadas de las energías marinas y, en particular, de la eólica *offshore*, considerando aspectos como la superficie disponible, capacidad portante, calado, accesos, infraestructuras eléctricas, almacenamiento, ensamblaje, integración y logística de grandes componentes. Además, se deberán priorizar aquellas actuaciones respaldadas por demanda industrial acreditada, viabilidad operativa y previsión de mantenimiento.

Para ello, se propone:

- Evaluar los resultados del Marco Estratégico portuario y revisar el funcionamiento de los servicios según eficiencia, transparencia y competencia, con indicadores comparables y participación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia cuando corresponda.
- Priorizar las actuaciones en los accesos terrestres que resuelvan restricciones de conectividad acreditadas, evaluando avance físico y mejora efectiva de conectividad según las propuestas 64 y 65.
- Integrar comunidades portuarias, aduanas y controles fronterizos mediante SIMPLE y utilizando estándares interoperables que permitan la reutilización de datos con las garantías de ciberseguridad y continuidad operativa necesarias.
- Coordinar, en los puertos y aeropuertos con controles fronterizos de mercancías, la capacidad de las instalaciones, las dotaciones y los horarios de los servicios aduaneros y de los servicios de inspección de frontera que correspondan, reforzando las

[88] Puertos del Estado, actualización para 2026 del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

actuaciones de la Ventanilla Única Aduanera. La planificación deberá atender al tráfico y al riesgo asociado, con seguimiento de tiempos e incidencias y sin reducir las garantías de los controles. Condicionar la inversión en nuevas instalaciones a una demanda acreditada y a la disponibilidad de recursos para su funcionamiento.

- Desplegar las infraestructuras energéticas exigibles y las inversiones de adaptación según demanda, coste del ciclo de vida y mejora del servicio. Facilitar su financiación mediante los instrumentos europeos y los ingresos vinculados a la descarbonización marítima cuando su normativa permita ese destino, priorizando proyectos con reducción de emisiones verificable y garantías de utilidad.

70. COMPATIBILIZAR LA MOVILIDAD URBANA Y LA LOGÍSTICA COMERCIAL CON LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

Las zonas de bajas emisiones (ZBE) forman ya parte estable del marco de movilidad urbana en España. El Real Decreto 1052/2022 establece requisitos mínimos para su implantación, objetivos medibles, mecanismos de seguimiento y revisión, y exige valorar la proporcionalidad de las medidas adoptadas, así como sus impactos económicos, sociales y sobre la competencia. Además, su última modificación relevante se produjo en diciembre de 2025[89].

La autonomía local permite adaptar las ZBE a las características y necesidades de cada ciudad. Sin embargo, una heterogeneidad excesiva en los procedimientos de acceso, los sistemas de registro, las autorizaciones, la señalización o la información disponible puede generar costes administrativos y operativos significativos para las empresas que desarrollan su actividad en múltiples municipios.

Por ello, el objetivo no debe ser uniformar las restricciones aplicables en cada ciudad, pero sí facilitar la interoperabilidad entre las distintas ZBE, simplificando la relación de empresas y vehículos con los diferentes sistemas locales y preservando, al mismo tiempo, tanto los objetivos ambientales específicos de cada territorio como la autonomía municipal.

[89] Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, texto consolidado con la modificación de diciembre de 2025.

La Cámara de España propone **establecer criterios comunes de interoperabilidad para el acceso, la información, los permisos y la distribución urbana de mercancías en las zonas de bajas emisiones.**

Para ello, se propone:

- Acordar formatos técnicos comunes de información y acreditación de acceso a las zonas de bajas emisiones que eviten registros repetidos, permitan conocer anticipadamente las reglas aplicables en cada caso y faciliten la planificación de rutas, preservando la autonomía municipal y los objetivos de calidad del aire.
- Impulsar la coordinación de las ZBE dentro de una misma área metropolitana, integrando la planificación de la distribución urbana de mercancías y las operaciones de carga y descarga. Adicionalmente, cuando exista demanda suficiente que lo justifique, desarrollar centros logísticos de proximidad.
- Establecer mecanismos de apoyo transitorio dirigidos a microempresas que acrediten especiales dificultades de adaptación, condicionando dichas ayudas a la adopción de mejoras verificables en vehículos, operaciones o procesos logísticos y fijando, desde su aprobación, un horizonte temporal claro para su finalización.

2.10. FISCALIDAD, CUENTAS PÚBLICAS Y EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO

La sostenibilidad de las cuentas públicas y la competitividad empresarial están estrechamente relacionadas. Unas finanzas públicas sostenibles permiten preservar capacidad de actuación ante futuras perturbaciones y financiar los servicios y las inversiones necesarias para el crecimiento. Al mismo tiempo, la composición de los ingresos y gastos públicos, la estabilidad de las reglas tributarias y la capacidad de las Administraciones para transformar recursos disponibles en servicios públicos eficientes condicionan las decisiones de inversión y el funcionamiento cotidiano de las empresas.

El elevado nivel de endeudamiento de las Administraciones Públicas, unido a las presiones derivadas del envejecimiento de la población, la seguridad, la transición energética y climática y las necesidades de inversión, obliga a establecer prioridades y mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público.

La sostenibilidad fiscal no debería identificarse con una reducción indiscriminada de gasto o inversión. La cuestión central es qué se financia, mediante qué instrumento, durante cuánto tiempo y qué resultados produce. El final del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia refuerza esta exigencia: los programas que dispusieron de financiación extraordinaria deberán justificar su continuidad dentro de marcos presupuestarios ordinarios o, en su caso, de nuevos instrumentos europeos. La programación debería encuadrarse en el plan fiscal-estructural nacional y en la senda de gasto neto aplicable conforme al marco europeo, haciendo explícitas las prioridades y las fuentes de financiación.

La misma lógica debería aplicarse a los ingresos. La estabilidad tributaria no significa inmovilismo ni impide adaptar el sistema a cambios económicos, tecnológicos o europeos. Significa ordenar las reformas, anticipar sus efectos, evitar modificaciones sucesivas de corto plazo cuando no estén suficientemente justificadas y evaluar conjuntamente sus efectos sobre la recaudación, la neutralidad, la distribución, la competitividad, la seguridad jurídica y los costes de cumplimiento.

Por otra parte, la digitalización ofrece oportunidades importantes para reducir esos costes, pero puede producir el efecto contrario si cada nueva obligación incorpora un formato, declaración o flujo de información diferente. El paquete europeo VAT *in the Digital Age*, aprobado en 2025, se desplegará progresivamente durante la próxima década, con cambios

desde 2027 y requisitos de información digital para operaciones B2B transfronterizas desde 2030[90].

La adaptación española debe coordinarse con los sistemas nacionales para que la digitalización permita reutilizar datos y no multiplique obligaciones equivalentes.

La Cámara de Comercio de España defiende, por ello, una política fiscal y administrativa basada en estabilidad, neutralidad, evaluación y productividad pública. Toda reforma tributaria debería definir con claridad su finalidad y analizar sus efectos recaudatorios, empresariales y distributivos, así como incorporar mecanismos para evaluar sus resultados y, en su caso, revisarla. De igual modo, una Administración más digitalizada o dotada con mayores recursos no debería considerarse automáticamente más productiva: su desempeño debería evaluarse atendiendo a los tiempos, costes, calidad y resultados de los servicios que presta.

71. APROBAR UNA ESTRATEGIA TRIBUTARIA PLURIANUAL ESTABLE, NEUTRAL Y SUJETA A EVALUACIONES PERIÓDICAS

Las decisiones empresariales de inversión, contratación, financiación y localización empresarial se adoptan con horizontes superiores a un ejercicio presupuestario. La sucesión de modificaciones tributarias a corto plazo o la introducción de nuevas figuras sin una visión de conjunto incrementan la incertidumbre y dificultan la planificación y valoración de la rentabilidad futura de las inversiones. Por ello, la estrategia fiscal debería proporcionar un marco suficientemente estable y previsible, anticipar las principales reformas y permitir su corrección o revisión cuando la evaluación de los resultados muestre efectos no previstos.

La próxima legislatura coincidirá, además, con la aplicación de importantes reformas tributarias derivadas de compromisos europeos e internacionales. España incorporó mediante la Ley 7/2024 el impuesto complementario derivado del marco internacional de tributación mínima de grandes grupos; las primeras autoliquidaciones del modelo correspondiente pueden presentarse desde julio de 2026[91]. Este nuevo marco refuerza la

[90] Comisión Europea, *VAT in the Digital Age - ViDA*, paquete aprobado el 11 de marzo de 2025 y de aplicación progresiva entre 2025 y 2035.

[91] Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establece el Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición; Real Decreto 252/2025 y modelos 240-242.

conveniencia de evaluar sus costes efectivos de cumplimiento, sus efectos recaudatorios y su coordinación administrativa, además de su diseño normativo.

La Cámara de España propone **aprobar una estrategia tributaria plurianual, compatible con la sostenibilidad fiscal y coordinada con la planificación presupuestaria y la financiación autonómica**, que combine previsibilidad, evaluación de los incentivos y simplificación del cumplimiento, con especial atención a microempresas y autónomos.

Para ello, se plantea:

- Establecer una estrategia tributaria plurianual con calendario, periodos de adaptación y evaluación de efectos recaudatorios, distributivos, empresariales y territoriales, compatible con la sostenibilidad fiscal.
- Evaluar periódicamente los beneficios fiscales, atendiendo a su adicionalidad y coste-eficacia y revisar su diseño en 2029, utilizando pruebas piloto cuando sean viables. Examinar el tratamiento de la reinversión de beneficios y la capitalización empresarial, sus efectos sobre la neutralidad entre financiación propia y ajena y la inversión adicional. En el caso de las figuras tributarias sectoriales se deberían examinar también sus efectos sobre competencia, inversión, financiación de empresas y eventual traslado a clientes, junto con la recaudación y la distribución de sus cargas.
- Promover ante las instituciones europeas un tratamiento específico de las ayudas destinadas a compensar los sobrecostes estructurales acreditados de la insularidad, que permita articularlas fuera del régimen general de minimis. Incluir en esta revisión los beneficios fiscales del régimen especial de las Illes Balears y las compensaciones al transporte de mercancías que estén sujetos a dicho régimen.
- Revisar las cargas estatales, autonómicas y locales sobre las infraestructuras digitales; introducir libertad de amortización o amortización acelerada para redes, 5G, *edge*, centros de datos, ciberseguridad e IA; y garantizar periodos transitorios suficientes y ausencia de retroactividad.
- Revisar los obstáculos tributarios acreditados a la financiación, capitalización y continuidad de las cooperativas, atendiendo a su naturaleza y reglas de funcionamiento. Las modificaciones deberían valorar la neutralidad, el coste fiscal, el acceso a recursos externos y los efectos sobre la actividad y el empleo, sin presuponer nuevos beneficios ni alterar los elementos esenciales del modelo cooperativo.

- Revisar, en cooperación con las comunidades autónomas, los incentivos de creación empresarial que condicionan su acceso a la contratación de personal adicional. Cuando su finalidad sea favorecer el emprendimiento, evaluar la admisión del autoempleo sin asalariados, manteniendo la inversión efectiva y la continuidad de la actividad y valorando adicionalidad, coste fiscal y equidad.
- Evaluar conjuntamente la imposición sobre el trabajo y las cotizaciones sociales, incluidos sus efectos por nivel salarial, tamaño de empresa y modalidad de empleo, y proponer mejoras con financiación explícita.
- Revisar los calendarios, modelos, formularios, comunicaciones y datos exigidos a microempresas y personas autónomas para eliminar duplicidades y reutilizar información. Ofrecer instrucciones accesibles, asistencia anticipada y periodos de adaptación publicados con suficiente antelación.
- Reducir el impacto de la gestión tributaria sobre la liquidez de empresas y personas autónomas, revisando la adecuación de los mecanismos de aplazamiento y fraccionamiento y agilizando las devoluciones mediante automatización basada en criterios de riesgo, cuando sea compatible con las exigencias de control. Publicar los plazos efectivos de devolución y las incidencias por tributo y tipo de procedimiento, diferenciando los expedientes sometidos a comprobación.
- Revisar los regímenes simplificados por coste de cumplimiento, neutralidad, recaudación y efectos sobre el crecimiento, atendiendo a las actividades con menor capacidad administrativa y coordinando sus umbrales con la propuesta 0. La revisión no presupone crear nuevos regímenes especiales. Las eventuales transiciones se prepararán con información y asistencia a los autónomos y sus organizaciones representativas, evitando cambios abruptos para quienes cumplen el régimen vigente.
- Coordinar definiciones, datos y criterios entre Administraciones tributarias mediante los órganos existentes, respetando las competencias territoriales y forales.
- Mejorar la seguridad jurídica de las fusiones, escisiones, aportaciones y canjes de valores mediante criterios públicos y coherentes sobre la acreditación de motivos económicos válidos y el alcance de la cláusula antiabuso, actualizados conforme a la doctrina y la jurisprudencia. Reforzar la respuesta en plazo a las consultas, respetando las funciones de los órganos competentes.

- Evaluar la aplicación del impuesto complementario de grandes grupos y promover una coordinación internacional que reduzca duplicidades y conflictos. Examinar las iniciativas de base común empresarial, como BEFIT, distinguiendo las propuestas en tramitación de las obligaciones aprobadas y valorando sus efectos sobre cargas y doble imposición.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones europeas que permiten a las pequeñas empresas establecidas en España acceder al régimen de franquicia del IVA en otros Estados miembros, completando las actuaciones pendientes. Evaluar, de forma diferenciada, la implantación de un régimen nacional voluntario, atendiendo al ahorro de cumplimiento, los efectos de la no deducción del IVA soportado, la competencia, la recaudación y los incentivos al crecimiento, evitando discontinuidades y fraccionamientos artificiales.

72. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El sector público, al igual que el sector privado, debe enfrentarse al reto de la productividad y la competitividad. Si no existe un sector público que provea servicios de forma eficiente, difícilmente podremos disponer de empresas que compitan en igualdad de condiciones con las de otros países con Administraciones más eficientes. Cuestiones como la justicia, la burocracia para crear empresas, las contrataciones públicas, el acceso a los servicios públicos, etc., tienen una influencia muy importante en la competitividad empresarial. Por ello, es importante introducir de modo creciente criterios de eficiencia y evaluación de resultados en la gestión pública.

La Cámara de España plantea **poner en marcha un programa plurianual de productividad y transformación administrativa**, centrado en servicios prioritarios y construido sobre indicadores de desempeño[92]**.**

[92] Esta propuesta desarrolla capacidades, recursos y gestión de las Administraciones. Se complementa con la prestación digital de la propuesta 35 y el rediseño de procedimientos de la 76.

Para ello, se propone:

- Iniciar un programa plurianual de productividad administrativa con servicios prioritarios y objetivos de desempeño.
- Profesionalizar la dirección de proyectos y planificar las capacidades del personal público en gestión, contratación, tecnología, datos y evaluación, utilizando las estructuras existentes.
- Gestionar los activos públicos por coste del ciclo de vida y vincular las inversiones a mejoras verificables de servicio.
- Establecer acuerdos de nivel de servicio y extender las soluciones eficaces mediante indicadores comparables, coordinando el rediseño jurídico de la propuesta 76 y la prestación digital de la 35.
- Las mejoras de productividad administrativa se deberían acompañar de formación y organización del trabajo, asistencia al usuario y control de la calidad de las resoluciones. La reducción de plazos no debería traducirse en trasladar tareas a la empresa, desatender expedientes complejos o limitar las posibilidades de recurso.
- Publicar indicadores comparables de los procedimientos empresariales prioritarios que incluyan tiempos totales de resolución, mediana y dispersión, antigüedad de expedientes pendientes y causas de suspensión, diferenciando la complejidad de los casos. Incorporar a la evaluación de las demoras una estimación transparente de los costes financieros y de oportunidad, preservando la calidad y las garantías de las resoluciones.

73. EXTENDER LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEL GASTO

La evaluación de políticas públicas ha avanzado institucionalmente, pero el reto de la próxima legislatura no es crear nuevas instituciones o nuevos organismos evaluadores, sino conseguir que los existentes evalúen políticas relevantes, dispongan de información de calidad y logren que sus resultados se tengan en cuenta en las decisiones posteriores.

La Ley 27/2022 estableció el marco estatal de evaluación y, en febrero de 2026, el Real Decreto 65/2026 aprobó el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, a la que corresponden funciones de supervisión, coordinación, desarrollo de

metodologías, apoyo y realización de evaluaciones[93]. Por tanto, esta propuesta debería apoyarse en esta Agencia, la AIReF, la IGAE, los departamentos responsables y los sistemas autonómicos existentes.

La Cámara de España propone **sistematizar las evaluaciones de políticas públicas** a partir de:

- Aprobar un plan plurianual de evaluaciones que priorice las políticas atendiendo a su relevancia, impacto, riesgos e incertidumbre y que defina desde su diseño los objetivos de la evaluación, los indicadores y la información necesaria. Programar las evaluaciones de modo que sus conclusiones estén disponibles antes de adoptar las decisiones presupuestarias o de continuidad, modificación o renovación de los programas evaluados.
- Reforzar la coordinación entre los organismos evaluadores existentes, preservando su independencia técnica y promoviendo la cooperación entre Administraciones, para evitar duplicidades y facilitar el acceso seguro a información administrativa necesaria para las evaluaciones.
- Establecer una respuesta pública y motivada a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, identificando las medidas que se adoptarán, los responsables de su aplicación y los plazos previstos. Realizar un seguimiento de las recomendaciones aceptadas, e incorporar los resultados de las evaluaciones a las decisiones presupuestarias y a las decisiones de continuidad o modificación de los programas.

[93] Ley 27/2022, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas, y Real Decreto 65/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas.

74. REVISAR FUNCIONES Y SOLAPAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO

La complejidad institucional no depende únicamente del número de entidades públicas. Distintos organismos pueden cumplir funciones complementarias y una única entidad puede desarrollar actividades muy diversas. Por ello, una política de racionalización basada exclusivamente en criterios cuantitativos o en la reducción de organismos puede deteriorar capacidad administrativa o la prestación de servicios públicos.

España dispone ya del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local -INVENTE-, que integra y publica información sobre las entidades del sector público institucional[94]. En 2026 se completaron, además, nuevas adaptaciones de organismos estatales a la Ley 40/2015. El siguiente paso debería centrarse en añadir al inventario jurídico un análisis funcional y de resultados.

La Cámara de España propone **realizar una revisión funcional del sector público institucional**, partiendo de INVENTE y de los sistemas existentes de control y evaluación.

Para ello, se propone:

- Revisar las funciones y resultados de entidades públicas a partir de la información disponible en INVENTE, incorporando al análisis la misión, recursos, usuarios, obligaciones de servicio y riesgos financieros.
- Identificar duplicidades reales y efectos sobre competencia, distinguiéndolos de servicios complementarios y competencias compartidas, con participación de la CNMC cuando proceda. Incluir en ese análisis los encargos a medios propios, de modo que su utilización se apoye en una comparación de eficiencia con la alternativa de licitar, conforme a los requisitos legales aplicables a cada entidad y encargo. Defender ese enfoque de eficiencia en la negociación europea sobre contratación pública, sin anticipar el contenido de la norma definitiva.
- Adoptar decisiones motivadas de mantenimiento, reforma, integración o extinción y planes de transición que preserven los servicios y permitan comprobar sus resultados.

[94] Ministerio de Hacienda-IGAE, INVENTE. Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, registro previsto por la Ley 40/2015; Real Decreto 466/2026, de adaptación de organismos públicos estatales a dicha ley.

75. REFORZAR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La integridad y transparencia pública influyen en la confianza en las instituciones y en las condiciones en las que las empresas acceden y compiten por contratos públicos, autorizaciones y recursos públicos. Publicar información es necesario, pero no suficiente: los datos deben ser completos, accesibles y reutilizables y los mecanismos de prevención, detección y sanción deben funcionar en la práctica.

El V Plan de Gobierno Abierto de España 2025-2029 establece compromisos de transparencia, integridad, rendición de cuentas, Administración abierta y cuentas públicas. La prioridad es asegurar su ejecución, evaluar sus resultados y utilizar esa evaluación para orientar las actuaciones posteriores. También existe ya la Autoridad Independiente de Protección del Informante, prevista en la Ley 2/2023 y con estructura operativa desarrollada; en 2026 se completó, entre otras actuaciones, la composición de su Comisión Consultiva[95].

La Cámara de España propone **reforzar la integridad, la transparencia y la competencia en la contratación pública, mejorando la calidad y reutilización de la información, la eficacia de los mecanismos de control y las condiciones de acceso de las empresas, especialmente de las pymes.**

Para ello, se propone:

- Reforzar los mecanismos de prevención y gestión de los conflictos de intereses y de protección de las personas informantes, garantizando una adecuada coordinación entre los sistemas de integridad y los órganos de control.
- Ejecutar y evaluar los compromisos del V Plan de Gobierno Abierto vinculados con la transparencia y la integridad, mejorando la accesibilidad y reutilización de la información sobre agendas, reuniones y huella normativa, con las necesarias garantías de privacidad y acceso a la información.

[95] Ley 2/2023 y Autoridad Independiente de Protección del Informante; Orden PJC/616/2026 sobre la Comisión Consultiva de Protección del Informante.

- Mejorar la calidad, integridad e interoperabilidad de los datos de contratación pública a lo largo de todo el ciclo contractual, facilitando su explotación para identificar situaciones de baja concurrencia, fraccionamiento o modificaciones recurrentes.
- Promover que la contratación pública incorpore, cuando sea jurídicamente posible, una preferencia europea proporcionada y tecnológicamente neutral. Particularmente en contratación tecnológica, se debería aplicar la mejor relación calidad-precio, evitando la primacía automática del menor precio e incorporando criterios de seguridad, soberanía tecnológica, continuidad, interoperabilidad, reversibilidad, soberanía del dato, operación en la Unión Europea y coste total del ciclo de vida.
- Reforzar la rendición de cuentas de las entidades locales mediante asistencia a las de menor capacidad, calendarios de cierre, validación e integración de la información contractual y contable. Coordinar con los órganos competentes la auditoría de entidades dependientes según riesgo y la consolidación cuando proceda, y publicar indicadores comparables de coste, calidad y resultados de los servicios, en conexión con las propuestas 72 y 73.
- Facilitar la participación efectiva de las pymes en la contratación pública, mediante una adecuada aplicación de la división en lotes y requisitos de solvencia económica, financiera y técnica proporcionados al objeto del contrato o lote. Favorecer la reutilización de documentación, la planificación anticipada de la contratación y las consultas preliminares abiertas. Valorar, cuando estén justificados y sean legalmente posibles, anticipos o pagos por hitos que reduzcan las barreras financieras a la participación, con garantías proporcionadas y preservando la competencia y la correcta ejecución de los contratos.
- Mejorar la información sobre la participación efectiva de las pymes en la contratación pública, utilizando datos comparables sobre empresas licitadoras y adjudicatarias, número e importe de los contratos adjudicados e incidencias de ejecución y pago. Evaluar periódicamente si las medidas adoptadas reducen las barreras de acceso y amplían la concurrencia, evitando generar nuevas obligaciones de información para las empresas.
- Evaluar la adecuación de los mecanismos de revisión de precios en los contratos públicos de larga duración y, cuando existan desajustes acreditados, valorar las reformas necesarias para preservar el equilibrio entre continuidad y calidad de la prestación, adecuada distribución contractual de riesgos, concurrencia y sostenibilidad

presupuestaria, mediante mecanismos objetivos, transparentes y previsibles. En coherencia con la previsibilidad retributiva que la propuesta 45 plantea para las redes energéticas, la revisión debería permitir que cada contrato incorpore la fórmula de revisión adecuada a su objeto, en la línea de la propuesta de Reglamento europeo de contratación pública, COM(2026) 590, que admite la indexación a índices de precios, y fijar la tasa de rentabilidad razonable de los contratos de concesión con criterios de mercado y según el riesgo de cada proyecto, como recomendó la OIReScon en su informe especial de supervisión de los contratos de concesión de 2023.

2.11. CALIDAD REGULATORIA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE MERCADO Y SEGURIDAD JURÍDICA

La regulación constituye un elemento esencial para el correcto funcionamiento de la actividad económica. Las normas permiten proteger derechos, corregir fallos de mercado, garantizar la competencia y alcanzar objetivos sociales, ambientales o de seguridad. Sin embargo, cuando imponen requisitos innecesarios u obsoletos, difieren entre territorios sin justificación suficiente o exigen reiteradamente información ya disponible, generan cargas administrativas y otros costes de cumplimiento que reducen la productividad, dificultan la inversión y limitan la capacidad de crecimiento de las empresas; en definitiva, merman la competitividad empresarial.

Los costes de cumplimiento normativo y las diferencias de tramitación entre territorios afectan especialmente a las pymes, debido a su menor capacidad para absorber costes administrativos fijos. El diagnóstico de partida y el estudio de la CNMC sobre barreras a su creación y crecimiento aconsejan combinar la revisión de requisitos y procedimientos con una mayor coordinación administrativa y la aplicación del principio de proporcionalidad, preservando en todo caso los objetivos que justifican la regulación.

La evidencia disponible apunta en la misma dirección. La CNMC, en su estudio sobre las barreras a la creación y crecimiento de las pymes y su participación en la contratación pública, identifica barreras regulatorias y administrativas que pueden afectar a su actividad y a su participación en la contratación pública[96]. Por su parte, la OCDE señala que España dispone de instrumentos relativamente desarrollados de análisis de impacto regulatorio, incluido el impacto sobre pymes, pero mantiene margen para fortalecer el control de calidad, la evaluación ex post y la utilización efectiva de la evidencia[97]. La Unión Europea ha situado asimismo la simplificación entre sus prioridades para incrementar la competitividad. La Comisión se ha fijado como objetivo reducir las cargas administrativas al menos un 25% para las empresas y un 35% para las pymes antes de finalizar 2029 y ha desplegado desde 2025 sucesivos paquetes de simplificación[98]. España debe aprovechar esta orientación, pero evitar convertir los objetivos cuantitativos de reducción en una eliminación mecánica de obligaciones necesarias.

[96] Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Estudio sobre las barreras a la creación y crecimiento de las pymes y su participación en la contratación pública, E/CNMC/004/23, aprobado el 13 de enero de 2026.

[97] OCDE, *OECD Regulatory Policy Outlook 2025 - Spain*.

[98] Comisión Europea, *Simplification agenda*, 2025-2026.

La cuestión no es, por tanto, disponer de menos regulación de forma indiscriminada, sino de mejor regulación y menores cargas administrativas. Una obligación puede perseguir una finalidad plenamente justificada y, al mismo tiempo, estar diseñada con unos procedimientos administrativos engorrosos que introducen costes innecesarios. Simplificar significa revisar los requisitos y el procedimiento para alcanzar el objetivo, sin rebajar las garantías ni el objetivo perseguido por la norma. Del mismo modo, la digitalización no equivale necesariamente a simplificación. Un procedimiento complejo sigue siendo complejo si únicamente se transforma en un formulario electrónico. Asimismo, crear una nueva ventanilla puede aumentar la fragmentación si la empresa debe volver a aportar información, utilizar otra identidad o consultar un sistema adicional.

La Cámara de España propone avanzar hacia una política permanente de buena regulación, simplificación verificable, interoperabilidad y unidad de mercado, con especial atención a los costes fijos que soportan las pymes. Cada actuación debe partir de una línea de base y evaluarse mediante tiempo, documentación, coste o barreras efectivamente eliminadas.

La mejora de la tramitación administrativa debe acompañarse de normas y procedimientos que faciliten la actividad empresarial. La simplificación administrativa debe comenzar por determinar si cada trámite y cada información exigida son necesarios y proporcionados y, solo después, abordar su digitalización, favoreciendo al mismo tiempo la reutilización de datos, la coordinación entre Administraciones y la unidad de mercado.

76. REDISEÑAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ELEVADA CARGA PARA SIMPLIFICARLOS

Un procedimiento administrativo no debe evaluarse exclusivamente por la posibilidad de presentar electrónicamente una solicitud. Para una empresa, el coste asociado a su tramitación incluye identificar el procedimiento aplicable, comprender sus requisitos, reunir documentación, corregir incidencias, realizar pagos, responder a requerimientos y esperar hasta disponer de una decisión que permita continuar su actividad.

El nuevo diseño de procedimientos administrativos debe abordar el procedimiento en su conjunto, analizando la documentación exigida, la existencia de interoperabilidad administrativa, las subsanaciones y los canales de consulta, de información y asistencia. Esta visión completa permitiría reducir la carga administrativa que soportan las empresas.

La Cámara de España propone **seleccionar los procedimientos administrativos que generan mayores cargas a las empresas y rediseñarlos** para facilitar su cumplimiento[99].

Para ello, se propone:

- Eliminar requisitos y requerimientos de información innecesarios o reiterados, favorecer la reutilización de los datos ya disponibles en las Administraciones y definir con claridad la documentación exigible.
- Revisar las autorizaciones para sustituirlas, cuando sea legalmente posible y proporcionado al riesgo de la actividad, por declaraciones responsables o comunicaciones con control posterior efectivo. Impulsar la tramitación simultánea de informes y actuaciones compatibles.
- Promover el reconocimiento efectivo del certificado de silencio administrativo positivo ante entidades financieras, notarías, registros y compañías suministradoras, conforme al artículo 24.4 de la Ley 39/2015[100]. Facilitar su expedición y consulta electrónica, reforzar el cumplimiento de los plazos por parte de la Administración y revisar la proporcionalidad de los plazos exigidos a las empresas.
- Mejorar la trazabilidad de los expedientes y la asistencia durante su tramitación, facilitando información sobre su estado y canales eficaces para la resolución de incidencias. Probar los nuevos procedimientos con empresas y usuarios antes de extender su aplicación, evaluando su accesibilidad, seguridad y utilidad.

77. APLICAR EFECTIVAMENTE EL PRINCIPIO ADMINISTRATIVO "SOLO UNA VEZ"

El principio de «solo una vez» persigue que empresas y ciudadanos no tengan que aportar reiteradamente datos o documentos que ya obran en poder de las Administraciones Públicas, favoreciendo su obtención e intercambio entre Administraciones conforme al marco jurídico aplicable. En España, este principio encuentra su principal reflejo en el artículo 28 de la Ley 39/2015, mientras que, en el ámbito europeo, el Reglamento (UE)

[99] Esta propuesta reforma procedimientos concretos; la 81 conecta varios procedimientos y Administraciones en un mismo acontecimiento empresarial.

[100] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2018/1724 lo incorpora expresamente para determinados procedimientos transfronterizos a través de la Pasarela Digital Única.

España dispone ya de una infraestructura considerable de intercambio administrativo de datos. En 2025, la Plataforma de Intermediación de Datos registró aproximadamente 585 millones de transmisiones de datos y 2.739 organismos usuarios[101]. Estas cifras acreditan utilización, pero no permiten determinar por sí solas qué proporción de datos empresariales se reutiliza ni cuánta documentación deja de solicitarse. Por ello, resultaría conveniente medir estos resultados en los procedimientos empresariales.

Por su parte, la dimensión europea avanza en paralelo. La Pasarela Digital Única incorpora un sistema técnico "solo una vez" -OOTS- destinado al intercambio automatizado de determinadas evidencias entre Administraciones de diferentes Estados miembros. La infraestructura central comenzó a desplegarse en diciembre de 2023 y el Reglamento europeo establece su utilización para los procedimientos transfronterizos cubiertos[102].

La Cámara de España propone **avanzar en la aplicación efectiva del principio de "solo una vez"**, midiendo la interoperabilidad también por la reducción de la información, datos y documentación que empresas y ciudadanos deben aportar reiteradamente.

Para ello, se propone:

- Reforzar el intercambio seguro y fiable de datos entre Administraciones, garantizando su calidad y actualización en origen, la trazabilidad de las consultas y la posibilidad de corregir errores. Establecer mecanismos ágiles de rectificación y de continuidad del procedimiento cuando un error en los datos de origen bloquee indebidamente una solicitud empresarial.
- Extender los servicios interoperables entre Administraciones y conectarlos con el sistema europeo "solo una vez" para los procedimientos cubiertos, coordinando identidad y representación con la propuesta 29.
- Aprovechar y mejorar las herramientas oficiales para relacionar las clasificaciones de actividad utilizadas en los registros fiscales, estadísticos y de Seguridad Social, con

[101] Agencia Estatal de Administración Digital, DATAOBSAE - Indicadores de interoperabilidad 2025.

[102] Reglamento (UE) 2018/1724, relativo a la Pasarela Digital Única, art. 14; Comisión Europea, *Single Digital Gateway and Once-Only Technical System*.

versiones, criterios y responsabilidades de actualización identificados. Las correspondencias entre IAE y CNAE explicitarán las relaciones múltiples y los supuestos que requieren información adicional, con un procedimiento sencillo de corrección de discrepancias, evitando requerimientos reiterados o efectos administrativos basados en equivalencias automáticas incorrectas.

78. IMPULSAR UNA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN EMPRESARIAL EUROPEA MÁS PREVISIBLE Y COHERENTE

Una parte creciente del marco empresarial español procede del Derecho de la Unión Europea. El problema ya no consiste únicamente en transponer una directiva dentro del plazo establecido. La aplicación de reglamentos y nuevos marcos normativos europeos sobre digitalización, sostenibilidad, datos, ciberseguridad, productos o seguridad económica requiere, en muchos casos, designar autoridades, publicar criterios, coordinar supervisores y establecer criterios claros para facilitar el cumplimiento por parte de las empresas.

La agenda europea de simplificación refuerza esta necesidad. Entre 2025 y junio de 2026, la Comisión presentó doce paquetes "ómnibus" de simplificación. Asimismo, desde 2025 ha desarrollado los *Implementation Dialogues* como instrumento de consulta con los agentes afectados para identificar obstáculos a la aplicación de las políticas europeas, efectos regulatorios acumulativos y oportunidades de simplificación. Muchas de las modificaciones planteadas a través de las propuestas ómnibus requieren todavía completar su tramitación legislativa antes de producir los efectos previstos.

Una aplicación española fragmentada puede neutralizar parte de las ventajas de una norma europea armonizada si distintas autoridades utilizan criterios incompatibles o exigen información duplicada.

La Cámara de España propone **establecer un mecanismo interministerial permanente de aplicación de la regulación empresarial europea**, utilizando las estructuras de coordinación existentes y sin crear un nuevo organismo.

Para ello, se plantea:

- Establecer un calendario público de transposición y aplicación de la normativa europea con incidencia empresarial, que identifique los plazos, las autoridades competentes, las decisiones nacionales necesarias y los principales hitos de aplicación. Identificar asimismo las interdependencias entre normas relacionadas y coordinar su desarrollo para evitar vacíos operativos, remisiones indeterminadas u obligaciones cuyo cumplimiento se vea dificultado por la falta de instrumentos de aplicación.
- Coordinar la preparación y aplicación del Derecho europeo mediante las estructuras existentes, consultas tempranas y análisis acumulado de cargas. Ofrecer información común sobre obligaciones, criterios y calendarios y conectar este mecanismo con la coordinación especializada del marco digital de la propuesta 33 y con las actuaciones sectoriales correspondientes.
- Justificar expresamente la introducción de requisitos nacionales adicionales a los establecidos por la normativa europea y adaptar con agilidad el ordenamiento nacional a las simplificaciones europeas una vez aprobadas, respetando las competencias y la independencia de las autoridades de supervisión.

79. PREVENIR Y ELIMINAR LAS BARRERAS INJUSTIFICADAS A LA UNIDAD DE MERCADO

La dimensión efectiva del mercado al que puede acceder una empresa depende no solo del número de consumidores potenciales, sino también de su capacidad para operar en diferentes territorios sin afrontar requisitos incompatibles o innecesariamente repetidos.

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado establece principios y mecanismos dirigidos a garantizar la libertad de establecimiento y circulación y a prevenir y corregir obstáculos a la actividad económica. Entre ellos se encuentran los principios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad, simplificación de cargas y cooperación entre Administraciones, así como procedimientos específicos de protección de los operadores económicos en los que intervienen la Secretaría para la Unidad de Mercado y la CNMC. El reto consiste, por tanto, en reforzar la prevención de nuevas barreras, agilizar su corrección cuando se produzcan y evitar que problemas similares se reproduzcan en distintos territorios.

Los expedientes publicados durante 2026 muestran que continúan apareciendo problemas en ámbitos diversos, entre ellos subvenciones, actividades profesionales, turismo, energía, infraestructuras de recarga o despliegue de telecomunicaciones[103]. Esta diversidad pone de manifiesto el carácter transversal de los problemas de unidad de mercado. La Cámara de España propone **prevenir y eliminar las barreras injustificadas a la unidad de mercado** mediante:

- Reforzar la capacidad técnica de la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM), la CNMC y los mecanismos de cooperación territorial para detectar, tramitar y corregir barreras a la unidad de mercado. Facilitar el seguimiento de barreras que afecten a microempresas aunque no dispongan de recursos para sostener una reclamación compleja, utilizando los canales y legitimaciones legalmente previstos.
- Reforzar la detección preventiva de posibles barreras en proyectos normativos aplicando desde su elaboración los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación y facilitar canales claros de comunicación de barreras empresariales.

[103] Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado, casos publicados en 2026, incluyendo expedientes en formación, energía, telecomunicaciones, turismo y actividades profesionales.

- Promover, en aquellos sectores sometidos a regulación territorial diferenciada, criterios comunes que faciliten el ejercicio de la actividad en todo el territorio y reduzcan cargas y requisitos divergentes, respetando la distribución de competencias y la capacidad de las Administraciones para adaptar su regulación a las circunstancias locales.
- Impulsar la difusión y utilización de los criterios e informes existentes sobre unidad de mercado [104] y promover, mediante la cooperación entre Administraciones, la eliminación de barreras recurrentes, incluidas las de subvenciones, autorizaciones, registros y plataformas.
- Mejorar la transparencia y el seguimiento del estado y los plazos de los expedientes y comprobar la eliminación efectiva de las restricciones. El seguimiento distinguirá consulta, acuerdo, resolución y corrección aplicada a las empresas, evitando contabilizar una respuesta formal como solución. Coordinar la revisión de normas existentes con la propuesta 76 y la prevención de nuevas barreras con la 80.

La unidad de mercado no exige uniformidad absoluta. Las Administraciones pueden adoptar políticas diferentes dentro de sus competencias. El objetivo es impedir que esas diferencias regulatorias introduzcan restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

La unidad de mercado se complementa con una competencia efectiva. Las restricciones de entrada o ejercicio que no deriven de diferencias territoriales se revisarán en la propuesta 76; los posibles efectos de nuevas normas sobre la competencia se examinarán en la 80, respetando las funciones de las autoridades competentes. La aplicación del Derecho de la competencia debería evaluar no solo precios y estructura actual, sino también inversión, innovación, calidad, resiliencia, capacidad de escala y beneficios futuros, valorando las eficiencias verificables de las concentraciones sin presuponer su autorización ni menoscabar la competencia efectiva, los derechos de los consumidores o la independencia de las autoridades competentes.

[104] Informes de la SECUM y de la CNMC sobre los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, y Boletín de Actividades de la Ley de garantía de la unidad de mercado del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

80. REFORZAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE Y EX POST Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

En la Administración General del Estado, el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN), establece que el análisis de impacto económico debe evaluar las consecuencias de las propuestas normativas sobre los sectores y agentes afectados, incluida su incidencia sobre la competencia, la unidad de mercado y la competitividad. Asimismo, exige evaluar específicamente sus efectos sobre las pequeñas y medianas empresas mediante el Test PYME y prestar especial atención a estas empresas en la identificación y cuantificación de las cargas administrativas[105].

El problema, por tanto, no consiste principalmente en añadir otra casilla formal a las memorias, sino en asegurar que el test pyme sea sustantivo, se realice con información suficiente y pueda modificar el diseño de la norma.

La Cámara de España propone **actualizar la metodología MAIN y reforzar el control de calidad de la evaluación regulatoria**, con especial atención a pymes y efectos acumulativos.

Para ello, se plantea:

- Reforzar el Test PYME, mejorando la identificación de las empresas afectadas y la estimación de los costes que las nuevas obligaciones generan en función del tamaño empresarial. Analizar asimismo alternativas, umbrales o medidas de adaptación que permitan alcanzar los objetivos de la regulación evitando cargas desproporcionadas sobre las empresas de menor tamaño.
- Incorporar, cuando resulte relevante, el análisis de los efectos acumulativos de las obligaciones regulatorias, teniendo en cuenta su interacción con otros requisitos que recaigan sobre las mismas empresas y prestando especial atención a los costes de información, adaptación tecnológica y asesoramiento.
- Realizar consultas tempranas con microempresas de distintos territorios y publicar los datos y supuestos principales del análisis.

[105] Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

- Evaluar los efectos de los cambios regulatorios sobre inversiones de ciclo largo y proyectos en distintas fases de maduración. Publicar con antelación suficiente los criterios y calendarios de aplicación y justificar los regímenes transitorios según el riesgo y las necesidades de adaptación, sin establecer plazos universales ni impedir cambios necesarios para proteger el interés general.
- Reforzar la evaluación posterior de las normas de mayor impacto o incertidumbre, definiendo desde su aprobación los principales criterios que permitan comprobar sus resultados y revisar, en su caso, las cargas o efectos no previstos. El propio Real Decreto 931/2017 ya establece que la MAIN debe contemplar la evaluación ex post cuando corresponda, por lo que aquí la mejora debe plantearse como un refuerzo de un mecanismo ya existente.
- Dotar a la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa de capacidad suficiente de escrutinio técnico y promover estándares equivalentes mediante cooperación territorial.
- Reforzar la motivación de la elaboración de una MAIN abreviada, justificando suficientemente la ausencia de impactos apreciables o significativos, en particular sobre las pymes, la competencia, la unidad de mercado y las cargas administrativas.

La OCDE identifica margen para reforzar el control de calidad de la evaluación de impacto regulatorio y la evaluación posterior de las normas en España. Conviene, por tanto, avanzar en esta dirección, reforzando las funciones y capacidades de los órganos existentes y mejorando la transparencia de los resultados de las evaluaciones.

81. FACILITAR A LAS EMPRESAS UN ACCESO INTEGRADO Y UN EXPEDIENTE REUTILIZABLE

Las empresas no organizan su actividad conforme al reparto interno de competencias administrativas. Para una microempresa, “abrir un establecimiento”, “contratar” o “solicitar una ayuda” puede percibirse como un único acontecimiento, aunque administrativamente pueda requerir actuaciones ante diferentes organismos y niveles de gobierno.

España dispone ya de numerosos puntos y sistemas de acceso. El Punto de Acceso General proporciona información empresarial, EUGO facilita los procedimientos vinculados a

actividades de servicios y PAE-CIRCE interviene en creación empresarial. La Pasarela Digital Única europea añade una dimensión transfronteriza. El problema no es, por tanto, la falta de portales, sino que la empresa todavía se ve obligada a entender el mapa institucional y desplazarse entre sistemas para completar una actuación. El propio Punto de Acceso General explica que la puesta en marcha de una empresa puede requerir trámites gestionados por Administraciones estatal, autonómica y local[106].

La Cámara de España propone **organizar el acceso público alrededor de los principales acontecimientos de la vida empresarial**: crear una empresa, abrir un establecimiento, contratar, invertir, solicitar una ayuda y cesar o transmitir la actividad[107].

Para ello, se propone:

- Integrar el acceso a los principales acontecimientos de la vida empresarial sobre los sistemas existentes, conectando información, solicitud, pagos, notificaciones y seguimiento sin alterar las competencias de resolución.
- Implantar un expediente empresarial reutilizable conforme a la propuesta 77 y mecanismos interoperables de identidad y representación de la propuesta 29.
- Ofrecer acompañamiento en itinerarios complejos, acuerdos de servicio entre organismos y asistencia humana, con conexión a los procedimientos europeos cubiertos y extensión gradual a partir de pilotos evaluados. Definir un punto de contacto para incidencias y un mecanismo de derivación que evite que la empresa deba resolver por sí sola las discrepancias entre organismos.

[106] Administración General del Estado, Punto de Acceso General - Tu espacio europeo - Empresas, información vigente en 2026 sobre creación empresarial, permisos y procedimientos ante los distintos niveles administrativos.

[107] En este documento propositivo, el acompañamiento empresarial se articula a través de la propuesta 1; el rediseño de cada procedimiento, mediante la 76; y la reutilización de datos, a través de la 77. Esta medida 81 conecta dichos procedimientos para que la empresa complete una gestión que requiera la intervención de varias Administraciones.

82. MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA JUSTICIA CIVIL Y MERCANTIL Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES

La tutela judicial efectiva y, en particular, la ejecución ágil de las resoluciones son elementos relevantes para la seguridad jurídica y el adecuado funcionamiento de la actividad empresarial. La Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha introducido una profunda transformación de la organización judicial mediante los Tribunales de Instancia y las nuevas Oficinas Judiciales, además de modificar el acceso a la jurisdicción civil mediante la incorporación de los medios adecuados de solución de controversias (MASC) en los supuestos previstos legalmente. La Cámara de España propone un **programa de mejora de la justicia civil y mercantil**, acordado entre las instituciones competentes y respetuoso con la independencia judicial, que vincule recursos y modernización a resultados verificables (esta propuesta se concentra en el funcionamiento de la vía judicial y en la ejecución de resoluciones; el acceso a los mecanismos extrajudiciales se desarrolla en la propuesta 5).

En este marco, se propone:

- Acordar un programa de mejora de las capacidades y la especialización civil y mercantil, apoyado en la evaluación del despliegue de los Tribunales de Instancia y de las oficinas judiciales, con recursos ajustados a la carga y complejidad de los asuntos.
- Avanzar en la interoperabilidad de las herramientas de gestión del expediente y de información sobre su estado, con seguridad, accesibilidad y asistencia al usuario, evitando duplicidades documentales entre los operadores de justicia.
- Adoptar un plan específico para reducir demoras evitables en la ejecución de resoluciones, apoyado en el análisis de los obstáculos y en la coordinación de los servicios y registros legalmente habilitados.
- Publicar indicadores comparables de duración, pendencia y ejecución por tipo de procedimiento y complejidad para orientar recursos y evaluar las mejoras sin condicionar el contenido de las decisiones judiciales.

2.12. VIVIENDA, RETO DEMOGRÁFICO, COHESIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL

La capacidad de una empresa para instalarse, contratar trabajadores o mantener actividad depende también de las condiciones del territorio en el que opera. Cuestiones como la escasez de vivienda, las dificultades de movilidad y de acceso a servicios, la conectividad insuficiente y la falta de continuidad del tejido empresarial pueden convertirse en restricciones productivas cuando dificultan aceptar un empleo, atraer talento, emprender o mantener actividades económicamente viables.

Estas restricciones varían entre territorios y se combinan con una evolución demográfica desigual que también puede comprometer la continuidad del tejido empresarial o limitar el desarrollo de la actividad económica. Las proyecciones de población publicadas por el INE en junio de 2026 muestran trayectorias regionales claramente diferentes: bajo los supuestos de la proyección, trece comunidades autónomas aumentarían su población durante los próximos quince años y cuatro la reducirían. El INE subraya que se trata de una simulación condicionada y no de una predicción[108].

Las diferencias territoriales se manifiestan también en el acceso a la vivienda, con mayores dificultades en las áreas con fuerte crecimiento del número de hogares y de la actividad económica. El Banco de España identifica las restricciones de oferta de vivienda como el principal factor de los actuales problemas de acceso y señala que la construcción residencial ha respondido de forma insuficiente al crecimiento de la demanda, particularmente en las zonas urbanas más dinámicas. Esta respuesta se ve limitada por distintos factores, entre ellos la lentitud de los desarrollos urbanísticos, disponibilidad insuficiente de suelo finalista, restricciones de capacidad del sector de la construcción y escasez de mano de obra[109].

La heterogeneidad de los territorios impide diseñar una única política territorial; se requiere una política que pueda ser adaptada a las necesidades de cada zona. Por ejemplo, una zona rural dispersa puede necesitar mejorar el acceso a servicios; un área industrial dinámica puede disponer de empleo, pero encontrar dificultades para alojar o desplazar a los trabajadores; y un destino turístico puede experimentar simultáneamente escasez de

[108] Instituto Nacional de Estadística, Proyecciones de población. Años 2026-2076.

[109] Banco de España, Informe Anual 2025, publicado el 18 de junio de 2026, capítulo sobre vivienda y mercado inmobiliario; y Proyecciones macroeconómicas e Informe trimestral de la economía española. Tercer trimestre de 2026.

vivienda, presión sobre los servicios y dificultades para cubrir sus necesidades estacionales de mano de obra.

Los territorios insulares requieren, además, un diagnóstico propio de sus condiciones de conectividad, costes logísticos, acceso a suministros y estacionalidad de la actividad económica. Estas condiciones no deben equipararse automáticamente a las derivadas de la baja densidad rural y deberán incorporarse a la planificación de servicios, infraestructuras y apoyos cuando generen restricciones acreditadas a la actividad empresarial.

La Cámara de España defiende una cohesión territorial productiva, orientada a ampliar oportunidades viables y a eliminar restricciones concretas para empresas y trabajadores. Cohesión no significa reproducir todos los servicios e infraestructuras en cada municipio ni preservar cualquier actividad independientemente de su viabilidad. Significa asegurar niveles adecuados y verificables de accesibilidad y aprovechar las capacidades de cada territorio mediante soluciones proporcionadas a su densidad, demanda y características.

Para avanzar hacia este objetivo, la política territorial debe utilizar prioritariamente los instrumentos ya existentes: la II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico, aprobada en julio de 2026, y el Plan Estatal "País de los 30 Minutos" proporcionan ya un marco para ordenar la accesibilidad a servicios en territorios rurales y de baja densidad[110].

A fin de orientar estas actuaciones a las necesidades específicas de cada territorio, las Cámaras territoriales pueden contribuir al diagnóstico aportando información temprana sobre vacantes, necesidades de sucesión empresarial, dificultades de acceso a la vivienda y a la financiación, movilidad y disponibilidad de servicios. Esta capacidad de diagnóstico debe integrarse en las políticas competentes, canalizándose a través de los instrumentos existentes y en coordinación con los organismos correspondientes, y no utilizarse para crear estructuras territoriales paralelas.

Este eje cierra las condiciones horizontales de competitividad con su dimensión territorial. Las propuestas conectan el acceso a servicios financieros, la continuidad de la actividad

[110] Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico, aprobada el 14 de julio de 2026, y Plan de Acción Estatal "País de 30 Minutos".

rural y la oferta de vivienda con las oportunidades de empleo y movilidad, atendiendo a las distintas necesidades de cada territorio.

83. GARANTIZAR EL ACCESO TERRITORIAL A SERVICIOS FINANCIEROS ESENCIALES

La reducción de oficinas y cajeros y la creciente digitalización de los servicios financieros han modificado profundamente la forma de acceder a ellos. Esta evolución puede generar dificultades específicas en territorios de baja densidad y entre colectivos con menores competencias digitales.

El Banco de España señala que, a cierre de 2024, 2.638 municipios carecían de acceso presencial a servicios bancarios, aunque el 96% de ellos tenía menos de 500 habitantes. La población sin un punto presencial en su propio municipio representaba el 0,9% del total, lo que aconseja delimitar correctamente la magnitud del problema. Además, entre 2021 y 2024 la accesibilidad territorial a este tipo de servicios mejoró, en buena medida por el despliegue de soluciones como las oficinas móviles[111].

A pesar de ello, la mejora observada en los últimos años no elimina las dificultades de acceso que persisten en determinados territorios. Por ello, la Cámara de España considera necesario **garantizar un nivel mínimo de acceso territorial al dinero en efectivo y a servicios financieros básicos** mediante una combinación flexible de canales y una evaluación periódica de su cobertura, utilización, calidad y coste.

Para ello, se propone:

- Identificar las dificultades para disponer de dinero en efectivo y las brechas de acceso a servicios financieros básicos estudiando las distancias y los tiempos de desplazamiento, así como las necesidades de personas, autónomos y pequeñas empresas.
- Cubrir las carencias acreditadas mediante soluciones compartidas, oficinas móviles, servicios postales, establecimientos comerciales o canales digitales con asistencia, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad y la protección del usuario.

[111] Banco de España, Informe de Inclusión Financiera 2025.

- Condicionar cualquier compensación pública a la existencia de carencias acreditadas, a la selección transparente de los prestadores de los servicios y al cumplimiento de los compromisos de cobertura, calidad, accesibilidad y coste, con el mantenimiento de una revisión periódica de la necesidad de continuar con el apoyo.

84. IMPULSAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y EL ACCESO A SERVICIOS PARA REFORZAR LA COHESIÓN TERRITORIAL

La baja densidad de población puede aumentar el coste por usuario de la prestación de determinados servicios y hacer inviable reproducir en cada municipio infraestructuras equivalentes a las de las áreas urbanas. Al mismo tiempo, una distancia excesiva a determinados servicios como la educación, la sanidad, los servicios administrativos o los de atención empresarial, junto con carencias en la oferta de transporte y conectividad, puede reducir la capacidad del territorio para atraer población, trabajadores y proyectos, aumentando el riesgo de falta de relevo generacional.

La respuesta debe centrarse en garantizar el acceso efectivo a los servicios, sin depender de la existencia de instalaciones en cada municipio necesariamente. Según las particularidades de los servicios y los territorios, pueden prestarse mediante un centro comarcal, una solución móvil, atención digital asistida o transporte a demanda.

La II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico aprobada en 2026 incorpora precisamente el Plan Estatal “País de los 30 Minutos”, cuyo objetivo es coordinar las actuaciones ministeriales para mejorar el acceso a servicios básicos y esenciales. Los próximos años ofrecen la oportunidad de convertir ese objetivo en estándares verificables y en medidas adaptadas a cada territorio.

La Cámara de España, en el marco de esta Estrategia y este Plan, plantea **impulsar medidas que mejoren el acceso a los servicios y las condiciones de actividad empresarial en los territorios rurales**, de manera que la combinación de los diferentes tipos de soluciones físicas y digitales responda a la demanda real y a las características de cada territorio [112].

[112] La continuidad de negocios en territorios vulnerables puede depender no solo de facilitar la transmisión, sino también de servicios, infraestructuras y condiciones de entorno capaces de atraer nuevos profesionales. Este aprendizaje territorial refuerza la conexión entre la propuesta 84 y la 2, sin convertir el relevo empresarial en una nueva propuesta del eje 2.12.

Para ello, se propone:

- Definir estándares funcionales de acceso a servicios esenciales y empresariales por tiempo, disponibilidad y calidad, utilizando la gobernanza territorial existente.
- Coordinar soluciones presenciales, móviles y digitales asistidas y aprovechar equipamientos compartidos, conectando movilidad, conectividad y servicios financieros con las propuestas 30 y 83.
- Integrar la orientación sobre emprendimiento, transmisión de negocios, espacios y servicios en las redes de atención existentes y apoyar servicios empresariales compartidos cuando exista demanda suficiente para sostenerlos. Incluir en esta orientación las cooperativas de trabajo y otras fórmulas participativas cuando sean adecuadas para el proyecto, especialmente para la transmisión de empresas a sus trabajadores y la prestación compartida de servicios, sin imponer una forma jurídica y evaluando, en cada caso, la viabilidad del proyecto.
- Incorporar al diseño de normas, medidas fiscales, ayudas e inversiones públicas el análisis de sus efectos sobre la actividad empresarial, el empleo y el acceso a servicios en los distintos territorios, considerando las desventajas acreditadas asociadas a la despoblación y la dispersión. Valorar adaptaciones e incentivos a la inversión y al empleo cuando contribuyan a corregir esas desventajas. En contratación pública, analizar medidas que faciliten la participación empresarial y la prestación de servicios en estos territorios.
- Evaluar la suficiencia, cobertura y efectividad de las ayudas al funcionamiento en las zonas escasamente pobladas, valorando la aplicación del porcentaje máximo permitido por el marco europeo en aquellas zonas que cumplan las condiciones de elegibilidad, cuando la intensidad adicional esté justificada por la desventaja acreditada. Establecer una programación previsible y criterios transparentes de acceso para empresas y autónomos elegibles.

85. REFORZAR LA OFERTA DE VIVIENDA ASEQUIBLE Y SU CONEXIÓN CON EL EMPLEO Y LA MOVILIDAD

Las dificultades para encontrar una vivienda asequible y razonablemente próxima al lugar de trabajo pueden obstaculizar la contratación y la movilidad laboral, al reducir las posibilidades de que los trabajadores disponibles acepten una oferta de empleo. El problema es especialmente visible en áreas metropolitanas dinámicas, enclaves industriales y determinados destinos turísticos y puede afectar tanto a ocupaciones de remuneración media y baja como a perfiles especializados.

El Banco de España señala que la oferta residencial ha respondido insuficientemente al crecimiento de la demanda durante la última década y que las restricciones son particularmente relevantes en áreas de elevada creación de hogares y con un alto nivel de actividad económica. Entre las principales restricciones se identifica la lentitud de los desarrollos urbanísticos, la limitada disponibilidad de suelo finalista, las capacidades del sector constructor y la falta de mano de obra. A estas restricciones se añade, en determinados destinos y con diferencias muy acusadas entre ciudades y zonas, el peso de la vivienda turística en el mercado de alquiler[113].

La intensidad y combinación de estos factores varían entre territorios, por lo que las dificultades de acceso a la vivienda requieren de un diagnóstico a nivel local, que permita identificar sus causas y el peso de cada una de ellas. En los pequeños municipios y el medio rural, este análisis debería considerar también las necesidades de rehabilitación y los obstáculos que dificultan la puesta en uso de viviendas vacías, allí donde exista demanda residencial o laboral acreditada.

La Cámara de España propone **reforzar la oferta de vivienda asequible y su conexión con el empleo y la movilidad**, mediante cooperación entre las Administraciones competentes y colaboración público-privada. Las actuaciones deberán atender a los diagnósticos locales y a los objetivos generales de acceso residencial.

[113] Banco de España, Informe Anual 2025, publicado el 18 de junio de 2026, capítulo sobre vivienda y mercado inmobiliario; y Proyecciones macroeconómicas e Informe trimestral de la economía española. Tercer trimestre de 2026.

Para ello, se propone actuar en los siguientes ámbitos complementarios:

- Integrar diagnósticos locales de vivienda, empleo y movilidad en áreas funcionales con dificultades acreditadas de contratación, distinguiendo si estas dificultades en la contratación se deben a causas laborales, formativas, residenciales o a una combinación de ellas.
- Adaptar los instrumentos de vivienda existentes a las necesidades de los pequeños municipios y del medio rural, así como a las particularidades de los territorios insulares, valorando modalidades específicas de apoyo a la rehabilitación y puesta en uso residencial de viviendas vacías cuando exista demanda residencial o laboral acreditada.
- Agilizar la planificación urbanística y las licencias mediante criterios claros, coordinación administrativa y seguimiento de plazos, preservando las garantías ambientales y de seguridad. Movilizar suelo y patrimonio públicos, rehabilitar vivienda existente y favorecer la construcción industrializada y el alquiler asequible, con colaboración público-privada transparente y estabilidad del uso comprometido [114]. La revisión identificará los obstáculos normativos a la disponibilidad de suelo finalista y reforzará la seguridad jurídica del planeamiento, con hitos públicos de urbanización, servicios y disponibilidad efectiva de vivienda.
- Coordinar la rehabilitación residencial con la mejora de la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad, evitando financiar dos veces una misma actuación y atendiendo a las dificultades de acceso de los hogares vulnerables.
- Facilitar alojamiento adecuado para trabajadores estacionales o desplazados cuando exista necesidad temporal acreditada, conforme al régimen de arrendamientos aplicable, y coordinar vivienda y transporte a los centros de empleo, preservando la autonomía de las personas trabajadoras.
- Evaluar los efectos de las ayudas, los incentivos fiscales y las reglas del alquiler sobre la oferta, los precios, la seguridad jurídica y la protección de las personas vulnerables. Basar las actuaciones sobre presión turística en evidencia local y coordinarlas con la propuesta 101.

[114] Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en particular la figura de vivienda asequible incentivada y su posible utilización en estrategias de dinamización económica y empleo en zonas rurales, dentro de las competencias correspondientes.

PARTE III. EJES SECTORIALES

Las condiciones horizontales de competitividad se concretan de forma distinta en cada actividad. La parte III adapta esa agenda a la industria, el comercio, el turismo y la agroalimentación, centrándose en las restricciones que requieren una respuesta sectorial. Los instrumentos comunes de financiación, talento, digitalización, innovación, internacionalización, energía y simplificación se aplicarán mediante las remisiones correspondientes, sin reproducir programas paralelos.

La finalidad es conectar las reformas generales con decisiones concretas de producción, inversión y prestación de servicios. Cada eje sectorial identifica las adaptaciones necesarias y los resultados que permitirán valorar su contribución a la productividad, el empleo y la resiliencia del tejido empresarial.

3.1. INDUSTRIA Y CADENAS DE VALOR ESTRATÉGICAS

La industria, motor de productividad, innovación y empleo cualificado, desempeña una función que excede su peso directo en el valor de la producción. La actividad industrial genera demanda sobre una amplia red de proveedores, sostiene una parte relevante de las exportaciones y contribuye a la autonomía estratégica. En 2025, el valor añadido manufacturero representó el 10,8% del PIB español y las ventas de productos de la industria manufacturera alcanzaron 544.310 millones de euros[115].

Su importancia en el comercio exterior es igualmente significativa. Las exportaciones españolas de bienes superaron los 387.000 millones de euros en 2025[116] y entre los principales grupos exportadores figuraron los bienes de equipo, los productos químicos, los productos alimenticios y la automoción. La competitividad industrial española depende, por tanto, no solo del mercado interno, sino también de la capacidad para participar y mantener posiciones destacadas en cadenas de valor europeas y mundiales.

El reto en los próximos años no debe formularse únicamente como la recuperación mecánica de un porcentaje determinado de industria sobre el PIB. Un aumento de su participación puede deberse a la evolución relativa de otros sectores y no reflejar por sí

[115] Instituto Nacional de Estadística, indicador ODS 9.2.1 sobre valor añadido manufacturero en proporción al PIB, dato 2025; e INE, Encuesta Industrial de Productos. Año 2025.

[116] AEAT.

mismo una mejora de la productividad o de la competitividad industrial. El objetivo, por tanto, debería ser disponer de una mayor capacidad productiva, competitiva y tecnológicamente avanzada, capaz de permanecer y crecer en España, particularmente en actividades donde existan fortalezas empresariales, potencial tecnológico, vulnerabilidades estratégicas u oportunidades de mercado.

La política industrial europea se encuentra, además, en un proceso de transformación. El Reglamento de Industria de Cero Emisiones Netas y el Reglamento de Materias Primas Fundamentales incorporan objetivos de seguridad y procedimientos específicos para proyectos estratégicos; el Pacto por una Industria Limpia combina descarbonización con competitividad; y el marco europeo de ayudas para una industria limpia (CISAF) habilita hasta 2030 distintas modalidades de apoyo a la energía limpia, a la descarbonización industrial, a la fabricación de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y a la reducción de riesgos de inversión[117].

A esta transformación se suma la propuesta de Reglamento de aceleración industrial (*Industrial Accelerator Act*, COM(2026) 100), presentada por la Comisión Europea el 4 de marzo de 2026. La iniciativa contempla requisitos de origen europeo ("Made in EU") y de bajas emisiones en determinadas contrataciones y ayudas públicas, la simplificación de permisos, la creación de áreas de aceleración industrial y condiciones específicas para determinadas inversiones extranjeras en sectores estratégicos.

En la aplicación en España del marco europeo que finalmente se apruebe, deberán aplicarse de forma efectiva los criterios de resiliencia, sostenibilidad, seguridad de suministro y contribución a la capacidad industrial europea, incluyendo, cuando proceda, criterios relativos al origen de componentes estratégicos, con pleno respeto al Derecho de la Unión y a las reglas de competencia.

España debería aprovechar este marco europeo para impulsar proyectos industriales viables que aporten nueva capacidad productiva, innovación y empleo. La selección de las actuaciones tendría que justificar su contribución a la competitividad y a la autonomía estratégica, la necesidad del apoyo público y los compromisos asumidos por sus beneficiarios.

[117]Reglamento (UE) 2024/1735, *Net-Zero Industry Act*; Reglamento (UE) 2024/1252, sobre materias primas fundamentales; Comisión Europea, *Clean Industrial Deal*, 26 de febrero de 2025; y *Clean Industrial Deal State Aid Framework*, adoptado el 25 de junio de 2025 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Estos criterios deberán justificar, además, la continuidad de los instrumentos industriales tras la finalización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La finalización de los plazos del MRR no implica que todas las inversiones puestas en marcha en este marco hayan concluido físicamente. La convocatoria de 2026 del PERTE de Descarbonización Industrial, por ejemplo, permite plazos de ejecución de hasta sesenta meses desde la concesión de la ayuda[118]. En la próxima legislatura se debería, por tanto, llevar a cabo un seguimiento de la materialización física y los resultados de los proyectos concedidos durante el MRR, además de decidir qué instrumentos merecen continuidad.

La dimensión pyme debe integrarse desde la fase de diseño. En grandes cadenas industriales, una elevada proporción del valor, empleo e innovación puede residir en proveedores pequeños y medianos. Exigir a cada pyme la misma capacidad administrativa que a una gran empresa puede excluirlas de proyectos tractores, aunque sean tecnológicamente competitivas. La proporcionalidad debe facilitar su incorporación mediante simplificación, apoyo técnico, consorcios viables y acceso a infraestructuras compartidas, sin rebajar requisitos técnicos, ambientales o de solvencia necesarios.

La Cámara de España propone, en consecuencia, una política industrial basada en capacidad, adicionalidad, ejecución y resultados, conectada con energía, talento, innovación, digitalización, financiación y seguridad económica, pero evitando duplicar sus instrumentos horizontales.

Las propuestas siguientes concretan esta orientación en cuatro ámbitos: programación industrial estable, transformación de las instalaciones, preparación de emplazamientos y digitalización de los procesos productivos.

[118] BOE, convocatoria 2026 de ayudas de actuación integral del PERTE de Descarbonización Industrial.

86. ESTABLECER UNA POLÍTICA INDUSTRIAL PLURIANUAL ORIENTADA A CAPACIDAD Y RESULTADOS

La inversión industrial exige estabilidad y horizontes de planificación plurianuales. La construcción o transformación de una instalación puede requerir varios años de diseño, permisos, financiación, conexión energética, obra, puesta en marcha y escalado. Una política dependiente de convocatorias anuales o marcos extraordinarios dificulta la planificación empresarial y aumenta el riesgo de que proyectos con ciclos largos no encajen en los calendarios públicos de financiación.

La propuesta de un marco industrial estable mantiene su pertinencia tras la convocatoria electoral. El Proyecto de Ley de Industria y Autonomía Estratégica, que decayó con la disolución de las Cortes, constituye un antecedente de trabajo para la próxima legislatura. También existe ya desde 2026 un marco general de Proyectos Estratégicos de Inversión. El Real Decreto 731/2026 incorpora criterios relativos a volumen de inversión, empleo, autonomía estratégica, digitalización, capacidades industriales, reconversión, solidez financiera, innovación, sostenibilidad y ecosistemas empresariales. Su utilización aconseja evitar crear una segunda categoría nacional de proyectos industriales estratégicos con procedimientos paralelos.

La Cámara de España propone **dotar desde el inicio de la legislatura a la política industrial de un marco plurianual orientado a capacidades y resultados**, partiendo del marco normativo vigente.

Para ello, se plantea:

- Impulsar un marco industrial estable y una programación que seleccione retos y capacidades en función de la productividad, la adicionalidad, la tecnología, los proveedores, el empleo y la seguridad económica, con coherencia europea y territorial.
- Evaluar los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) y los demás instrumentos industriales en función de la inversión materializada y la capacidad operativa alcanzada. Revisar su programación en 2029, respetando los compromisos adquiridos y reasignando los recursos disponibles de acuerdo con los resultados.
- Utilizar los procedimientos estratégicos vigentes y su coordinación europea para los proyectos elegibles, evitando duplicidades y vinculando apoyo a hitos verificables.

- Adecuar las oportunidades de financiación al riesgo y al retorno esperado, facilitando a las pymes proveedoras requisitos y anticipos proporcionados, evaluando los efectos en la cadena de valor.
- Promover una posición española en la revisión del marco europeo de automoción basada en la reducción efectiva de emisiones, la eficiencia y la viabilidad de las alternativas, considerando sus necesidades de infraestructura y sus efectos sobre inversión, proveedores y empleo. Evaluar la flexibilidad regulatoria propuesta sin presuponer el reconocimiento de tecnologías concretas y preservar una trayectoria regulatoria previsible y coherente con los objetivos climáticos, acompasando la transformación productiva con las redes, la recarga, las capacidades profesionales y la evolución de la demanda.
- En la rama de defensa y de tecnologías de doble uso, favorecer la planificación de compras, la cooperación europea y la participación de pymes, con los controles de seguridad, exportación y contratación aplicables. Asimismo, concretar la programación de defensa en una planificación plurianual que conecte necesidades operativas, prioridades tecnológicas, adquisiciones y sostenimiento durante toda la vida de los sistemas. Priorizar las tecnologías críticas según necesidades acreditadas, incluidas comunicaciones seguras, sensores, sistemas autónomos y tecnologías cuánticas, con financiación compatible con la sostenibilidad presupuestaria.
- Incorporar una línea específica de capacidades industriales y tecnológicas para seguridad interior, protección civil y emergencias, coordinada con los instrumentos existentes de seguridad y defensa y con las autoridades y usuarios responsables. Identificar necesidades operativas, prioridades de investigación, demostradores y primeras adquisiciones, con participación abierta de la industria. Evaluar los resultados por su utilidad para la prevención, respuesta y recuperación y por la reducción de dependencias críticas, en conexión con las propuestas 31 y 34.
- En biotecnología, facilitar la biofabricación y el escalado productivo de proyectos viables mediante acceso a infraestructuras compartidas y la colaboración entre empresas y centros de conocimiento, en conexión con los instrumentos de financiación y transferencia existentes. Atender a las capacidades relacionadas con medicamentos esenciales y tecnologías sanitarias y coordinar las actuaciones con las autoridades competentes y con el marco europeo que finalmente se apruebe.

- En la cadena aeroespacial, atender a las capacidades de fabricación, mantenimiento, reparación y gestión del final de vida de las aeronaves, en función de la demanda acreditada, la innovación, la cualificación, la participación de pymes y la viabilidad ambiental y financiera, respetando las certificaciones y controles de seguridad aplicables.
- En la industria ferroviaria, conectar la programación plurianual de inversiones y compras con las capacidades de fabricación, componentes, sistemas digitales y mantenimiento avanzado. Valorar calidad, interoperabilidad, coste del ciclo de vida y sostenibilidad, facilitar la participación competitiva de pymes proveedoras y utilizar los instrumentos europeos frente a subvenciones extranjeras distorsionadoras cuando concurran sus requisitos.
- Valorar asimismo las capacidades transversales de semiconductores, electrónica y equipos industriales cuando resulten críticas para varias cadenas, utilizando el mapa de dependencias de la propuesta 40.
- En las cadenas de valor de las energías renovables, y en particular de la eólica marina, reforzar las capacidades industriales españolas y europeas asociadas a la fabricación e integración de estructuras y grandes componentes, equipos eléctricos, infraestructuras portuarias y servicios vinculados. Aprovechar para ello los instrumentos europeos de industria de cero emisiones netas, resiliencia y descarbonización, valorando calidad, sostenibilidad, seguridad de suministro, innovación y coste del ciclo de vida.
- Ante cierres o reducciones relevantes de actividad, impulsar, en coordinación con las Administraciones territoriales, las empresas y los agentes sociales, un diagnóstico temprano del impacto sobre el empleo, los proveedores y los activos productivos. Las actuaciones podrían combinar medidas de recualificación y recolocación, apoyo a la diversificación viable y la reutilización de instalaciones.

87. ACOMPAÑAR LA DESCARBONIZACIÓN Y CIRCULARIDAD DE CADA INSTALACIÓN INDUSTRIAL

La descarbonización industrial no presenta una solución tecnológica única. Las posibilidades de reducir emisiones dependen del proceso productivo, la temperatura requerida, la disponibilidad de electricidad y redes, las materias primas utilizadas, la madurez de las alternativas y la capacidad para repercutir o absorber los costes de transformación.

Por ello, establecer obligaciones o apoyos sin atender a las características de cada instalación puede generar resultados muy diferentes. Para cada planta deberán compararse, en igualdad de condiciones, la eficiencia, la electrificación, la recuperación de calor, la sustitución de combustibles, el hidrógeno, el biogás o biometano, los cambios de proceso, la utilización de materias secundarias y, en procesos cuyas emisiones sean difíciles de reducir, la captura de carbono. La selección debe depender de la viabilidad técnica, el coste total y la reducción neta obtenida, sin establecer preferencias tecnológicas apriorísticas.

La urgencia competitiva ha aumentado. Desde el 1 de enero de 2026, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) se encuentra en su fase definitiva. Su aplicación y la retirada gradual de derechos gratuitos del régimen europeo de comercio de emisiones deberían analizarse según el producto, la instalación y las exenciones vigentes. En paralelo, el marco europeo de ayudas para una industria limpia (CISAF), aplicable hasta el 31 de diciembre de 2030, ofrece instrumentos para acompañar esta transformación[119].

La Cámara de España propone **que el diagnóstico de cada instalación oriente su plan de transformación y el acceso a los instrumentos públicos**, lo que pasa por:

- Coordinar la electrificación con la capacidad de las redes de transporte y distribución de electricidad y facilitar el uso de materias primas secundarias y la simbiosis industrial, de acuerdo con la normativa de residuos y de productos. Seleccionar las tecnologías según su viabilidad, coste y reducción neta de emisiones, incluida la captura de carbono cuando exista una cadena completa de transporte y almacenamiento o utilización viable y autorizada.

[119] Comisión Europea, *CBAM definitive regime*, aplicable desde el 1 de enero de 2026; Comisión Europea, reglas de asignación gratuita del EU ETS 2026-2030 y reducción progresiva para sectores CBAM.

- Promover metodologías de información ambiental de los productos, incluidos los vehículos, coherentes con los marcos europeos y basadas en datos verificables de ciclo de vida. Evitar requisitos nacionales incompatibles, duplicados o adicionales injustificados respecto del marco europeo, proteger la información confidencial y evaluar los efectos de su utilización en etiquetado, contratación y apoyos antes de introducir nuevas condiciones vinculantes.
- Utilizar los instrumentos nacionales y europeos adecuados al riesgo y a la adicionalidad del proyecto, con hitos de inversión, puesta en servicio, desempeño y recuperación ante incumplimientos esenciales. Atender a las necesidades de validación y escalado de los proyectos demostrativos y primeras instalaciones de reciclado y remanufactura cuando existan barreras acreditadas, coordinando el apoyo con las medidas de financiación, logística inversa y demanda circular del eje 2.8.
- Evaluar la conveniencia y necesidad de reconocer el carácter estratégico de determinadas capacidades de tratamiento de residuos y reciclado cuando contribuyan a resolver dependencias críticas o déficits acreditados, justificando los efectos y las medidas asociados a ese reconocimiento.
- Evaluar la cobertura y suficiencia de las compensaciones por costes indirectos de CO_2 para las actividades elegibles y expuestas a riesgo de fuga de carbono. Establecer una programación presupuestaria previsible, conforme al marco europeo y a los regímenes autorizados, atendiendo a la necesidad acreditada, la competencia y los compromisos de descarbonización.
- Facilitar a las pymes diagnóstico y preparación técnica para definir sus planes de transformación y acceder a los instrumentos adecuados.

88. PREPARAR EMPLAZAMIENTOS Y ECOSISTEMAS INDUSTRIALES COMPETITIVOS

Las decisiones de localización industrial dependen de la disponibilidad simultánea de distintos factores. Disponer de suelo no resulta suficiente si faltan potencia eléctrica, suministro de agua, conexión logística, tratamiento de residuos, conectividad digital, proveedores o trabajadores; del mismo modo, disponer de energía competitiva no sirve para atraer una inversión si los permisos o la urbanización retrasan varios años la puesta en marcha. Así, la competitividad de un emplazamiento depende del paquete completo de

capacidades y no de una única infraestructura. Ello requiere una visión territorial que conecte suelo, energía, agua, talento, vivienda y logística.

El marco de Proyectos Estratégicos de Inversión ofrece una vía de coordinación para las iniciativas que cumplan sus requisitos, que deberá complementarse con la planificación y autorización de las infraestructuras necesarias y con el respeto a las competencias territoriales[120]. La designación de áreas de aceleración industrial conforme al marco europeo que finalmente se apruebe deberá apoyarse en un análisis de demanda, capacidades y coste de habilitación. Su desarrollo deberá coordinarse con la planificación territorial y con los procedimientos aplicables a los Proyectos Estratégicos de Inversión del Real Decreto 731/2026, distinguiendo la preparación de áreas de la evaluación de proyectos concretos y evitando duplicidades administrativas.

La Cámara de España propone **seleccionar y preparar emplazamientos industriales sobre la base de demanda acreditada, capacidades existentes y coste total de habilitación**, priorizando la reutilización y ampliación eficiente de espacios industriales frente a la creación automática de nuevos parques.

Para ello, se propone:

- Identificar, a partir de los inventarios territoriales existentes, emplazamientos con suelo y servicios disponibles, detallando capacidad energética e hídrica, logística, conectividad, necesidades laborales y exposición a inundaciones, incendios u otros riesgos físicos.
- Priorizar la regeneración y ampliación de áreas existentes según la demanda viable, el coste total y las necesidades de empresas instaladas y proveedores.
- Acordar con las Administraciones competentes y las entidades de gestión de las áreas empresariales niveles verificables de conservación, limpieza, gestión de residuos, alumbrado, seguridad y accesibilidad. Identificar responsables, financiación y canales de incidencias, con seguimiento público del servicio y atención prioritaria a los déficits de los polígonos existentes.

[120] Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, y Real Decreto 731/2026, de 16 de septiembre, sobre Proyectos Estratégicos de Inversión y Comité de Inversiones Estratégicas.

- Coordinar permisos e infraestructuras comunes entre Administraciones mediante los procedimientos vigentes y financiar las externalidades justificadas, con previsión de mantenimiento.
- Someter los apoyos y las reservas de capacidad a hitos de madurez e inversión para evitar su inmovilización indefinida.

89. EXTENDER LA ADOPCIÓN DIGITAL AVANZADA Y SEGURA DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES

La digitalización industrial tiene características diferentes de la digitalización general de una empresa. Su objetivo no es únicamente incorporar herramientas de gestión o presencia digital, sino integrar datos, sensores, equipos, software y decisiones dentro del propio proceso de producción.

España dispone de una base de conectividad sólida, pero el Informe de la Década Digital de 2026 continúa señalando margen de mejora en la adopción empresarial de tecnologías avanzadas. También advierte que una parte muy elevada de las medidas de la hoja de ruta digital española finaliza en 2026, reforzando la necesidad de evaluar qué instrumentos deben tener continuidad después del MRR[121].

El principal riesgo de una política de digitalización industrial basada únicamente en subvencionar equipos es financiar una sustitución ordinaria o una tecnología que posteriormente no se integra en los procesos. La inversión debe partir de un problema productivo y medirse por la mejora obtenida.

La Cámara de España propone **orientar los instrumentos de Industria Conectada 4.0 y los programas relacionados hacia la integración tecnológica de los procesos productivos**, con diagnóstico previo, acompañamiento a las pymes y comprobación de las mejoras obtenidas.

Para ello, se plantea:

- Adaptar los instrumentos horizontales de digitalización a la integración de procesos industriales, con diagnóstico operativo y una línea de base de productividad, calidad, consumos y tiempos.

[121] Comisión Europea, *Spain's 2026 Digital Decade Country Report*.

- Priorizar proyectos interoperables de integración de datos, equipos y sistemas de planta y negocio que incorporen capacitación y ciberseguridad de los entornos industriales.
- Integrar en los programas de Industria Conectada la conectividad avanzada, IoT, 5G, *cloud, edge*, datos, gemelos digitales, inteligencia artificial y ciberseguridad, con interoperabilidad y métricas de productividad, eficiencia energética y escalado.
- Facilitar a pymes industriales y proveedoras la validación en demostradores y centros existentes cuando exista incertidumbre tecnológica que lo justifique.
- Evaluar los programas de digitalización industrial y adecuar la financiación al riesgo y al retorno de cada proyecto, con hitos de puesta en funcionamiento y coordinación con los instrumentos de innovación para evitar la doble financiación.

3.2. COMERCIO

El comercio desempeña una función esencial en el abastecimiento, el empleo, la actividad urbana y la cohesión territorial. En 2024, el sector del comercio estaba integrado por 687.920 empresas y ocupaba a 3,23 millones de personas. Su estructura justifica una atención particular a la proporcionalidad: el 94,7% de las empresas tenía menos de diez ocupados, aunque este colectivo concentraba el 36,6% del empleo y el 22,0% de la cifra de negocios sectorial[122]. Las ventas del comercio minorista aumentaron un 4,3% en términos reales durante 2025 y el empleo creció un 1,4% en media anual[123].

La evolución favorable de las ventas y del empleo no elimina los retos de adaptación del sector. Particularmente, en un tejido empresarial conformado mayoritariamente por empresas de pequeño tamaño, la prioridad para los próximos años es favorecer que las empresas viables puedan responder a los cambios tecnológicos, energéticos, regulatorios, ambientales y de los hábitos de consumo sin soportar costes de adaptación desproporcionados en atención a su tamaño y capacidad productiva.

Esta adaptación exige, necesariamente, una modernización del comercio, que no se limite a disponer de una página web o vender a través de una plataforma. Debe abarcar la gestión de inventarios, la relación con los grupos de interés, la integración entre canales, la información de producto, la eficiencia energética, la logística, el uso de datos e inteligencia artificial, la ciberseguridad, la reparación y la circularidad. La política sectorial debe concentrarse en aquellas especificidades que no quedan suficientemente cubiertas por los ejes horizontales.

La modernización del comercio debe también atender a las condiciones del mercado y del entorno en el que operan los distintos establecimientos. En algunas ciudades, barrios y cabeceras comarcales, la concentración de locales vacíos puede reducir el tránsito de personas y la actividad comercial, deteriorando progresivamente el atractivo de una zona. Como la incidencia de este problema varía entre territorios, las actuaciones deben partir de un diagnóstico local basado en datos. Las experiencias locales que hayan mostrado buenos resultados pueden servir de referencia para su aplicación en otros lugares, pero su

[122] Instituto Nacional de Estadística, Estadística Estructural de Empresas: Sector Comercio. Año 2024, publicada el 31 de marzo de 2026.

[123] Instituto Nacional de Estadística, Índices de Comercio al por Menor. Diciembre 2025 y año 2025.

aplicación debe estar condicionada a asegurar que responden a necesidades y condiciones comparables.

La competencia del comercio físico con operadores digitales exige, además, que las reglas relativas a seguridad de producto, consumo, fiscalidad, propiedad intelectual y demás obligaciones aplicables puedan hacerse cumplir también en las ventas en línea y frente a productos procedentes de terceros países. En 2024 entraron en la Unión Europea unos 4.600 millones de envíos de valor inferior o igual a 150 euros, alrededor de 12 millones diarios. El problema no es el comercio electrónico ni la importación en sí mismos, sino asegurar condiciones efectivas de cumplimiento para todos los operadores que acceden al mercado europeo[124].

La Cámara de España propone, por ello, una política para el comercio basada en la adaptación empresarial, la proporcionalidad y la competencia efectiva.

90. FACILITAR LA IMPLANTACIÓN GRADUAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE LOS PRODUCTOS DE MANERA COMPATIBLE Y PROPORCIONADA

La información de producto está evolucionando desde etiquetas y documentación esencialmente estáticas hacia sistemas digitales que reúnen datos sobre composición, prestaciones, reparabilidad y sostenibilidad. El Reglamento (UE) 2024/1781 de Ecodiseño para Productos Sostenibles establece el marco del Pasaporte Digital de Producto (DPP) y exige interoperabilidad, estándares abiertos e identificadores adecuados. El registro europeo previsto por el Reglamento se encuentra operativo desde julio de 2026[125].

La implantación de estos sistemas conlleva obligaciones y costes asociados que no todas las empresas son capaces de asumir con la misma facilidad. El Pasaporte Digital de Producto no constituye una obligación inmediata y uniforme para todo el comercio, sino que los requisitos concretos se establecerán progresivamente para determinados grupos de productos mediante actos europeos específicos. El Plan de Trabajo de Ecodiseño 2025-2030

[124] Comisión Europea, *Tackling challenges with e-commerce imports*, 5 de febrero de 2025.

[125] Reglamento (UE) 2024/1781, sobre diseño ecológico para productos sostenibles; Comisión Europea, *Digital Product Passport*, estado de implantación en 2026; y Comisión Europea, *Ecodesign for Sustainable Products and Energy Labelling Working Plan 2025-2030*, COM(2025) 187.

identifica productos prioritarios, pero su inclusión en el plan no equivale por sí sola a que exista ya una obligación individual de pasaporte.

Para los pequeños comercios, este esfuerzo asociado a la adaptación no consiste únicamente en generar información; también pueden necesitar recibir de fabricantes, importadores o proveedores datos estructurados, mantenerlos asociados a cada producto y poner a disposición del consumidor la información exigida sin tener que reconstruir manualmente documentación ya disponible.

La Cámara de España propone **acompañar y preparar al comercio en la implantación gradual de la información digital de producto**, preservando la interoperabilidad y permitiendo que la información sea utilizable a lo largo de la cadena de valor, evitando sistemas incompatibles de cada plataforma o proveedor. Esto pasa por:

- Preparar al comercio, con especial atención a los pequeños establecimientos, para los pasaportes digitales conforme a los requisitos y calendarios de cada producto mediante guías, asistencia y pilotos dirigidos a operadores afectados.
- Facilitar el intercambio de información de producto con estándares abiertos, datos aportados por el operador responsable y portabilidad entre sistemas, sin trasladar al comercio obligaciones ajenas.

El objetivo es mejorar la trazabilidad de los productos y facilitar el acceso y uso de la información para que cada agente de la cadena de valor pueda cumplir más fácilmente con las responsabilidades que le correspondan, evitando duplicidades y cargas administrativas innecesarias.

91. APOYAR LA REGENERACIÓN COMERCIAL MEDIANTE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

La información sobre establecimientos, población, movilidad o locales vacíos debe servir para orientar decisiones estratégicas empresariales o actuaciones públicas. El análisis de estas variables puede ayudar a identificar oportunidades de localización empresarial, detectar áreas con pérdida persistente de la actividad o valorar mejoras en los accesos, la movilidad y, en general, en el entorno comercial.

Dado que la existencia de baja actividad comercial en los territorios requiere un diagnóstico de sus causas y de sus necesidades de regeneración, la Cámara de España propone **utilizar la información comercial para orientar la regeneración de áreas con pérdida de actividad** y mejorar el acceso a servicios comerciales esenciales en entornos rurales, mediante actuaciones adaptadas a la demanda y a la viabilidad empresarial. En concreto:

- Conectar fuentes comerciales, demográficas y de movilidad existentes para decisiones de localización y regeneración comercial, asegurando la calidad y la actualización de la información, así como la protección adecuada de los datos tratados.
- Diagnosticar las causas de desocupación persistente en determinados locales comerciales y facilitar la colaboración voluntaria de propietarios y empresas.
- Facilitar usos temporales y la implantación de nuevas actividades con demanda potencial dentro de estrategias coordinadas de área. En los entornos rurales, valorar soluciones compartidas, comercio itinerante o servicios de entrega que mejoren el abastecimiento y resulten viables. Las actuaciones se coordinarán con movilidad, espacio público, vivienda, seguridad y relevo empresarial. No se propone crear una red nacional de observatorios comerciales, sino reutilizar información ya disponible y convertirla en decisiones empresariales concretas.

92. FAVORECER UNA TRANSICIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR PROPORCIONADA DEL COMERCIO

El comercio desempeña un papel relevante en la economía circular porque conecta productos, envases y consumidores y participa en flujos de devolución, reparación, reutilización y gestión de residuos. Al mismo tiempo, la gran presencia de microempresas en el sector hace que determinadas obligaciones con elevados costes fijos o de cumplimiento asociados puedan resultar especialmente complejas.

El marco regulatorio ha avanzado significativamente en este aspecto. El Reglamento (UE) 2025/40 de envases y residuos de envases es aplicable con carácter general desde el 12 de agosto de 2026, aunque varias obligaciones tienen calendarios posteriores y la Directiva (UE) 2024/1799 sobre reparación fijó el 31 de julio de 2026 como plazo de transposición y aplicación de las disposiciones nacionales. A nivel nacional, España se encuentra en proceso de elaboración de la Ley de Consumo Sostenible[126]. En materia energética, existen además instrumentos horizontales, como los Certificados de Ahorro Energético (CAE), que pueden facilitar la realización de inversiones cuando permitan obtener ahorros verificables.

La Cámara de España propone **adaptar los instrumentos existentes a las necesidades del comercio para cumplir las nuevas exigencias de sostenibilidad y aprovechar las oportunidades de circularidad.** En particular:

- Facilitar al comercio, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, guías de aplicación que identifiquen, por producto y actividad, las obligaciones, sus fechas y el operador responsable, utilizando los instrumentos de economía circular y responsabilidad ampliada del productor previstos en la propuesta 52. Evitar que los establecimientos deban reconstruir información que corresponda aportar a otros agentes de la cadena.
- Facilitar devolución, logística inversa, reparación y segunda vida cuando exista obligación o viabilidad y demanda, conforme al marco europeo aplicable. Cuando no exista obligación, promover iniciativas voluntarias complementarias que sean viables.

[126] Reglamento (UE) 2025/40, sobre envases y residuos de envases, aplicable desde el 12 de agosto de 2026; Directiva (UE) 2024/1799, sobre normas comunes para promover la reparación de bienes; Comisión Europea, TRIS 2026/0294/ES, Anteproyecto de Ley de Consumo Sostenible.

- Apoyar cambios de equipamiento y operación que reduzcan residuos de forma verificable y medible, favoreciendo soluciones colectivas para microempresas.
- Aplicar al comercio los instrumentos previstos en la propuesta 0 mediante diagnósticos simplificados y proyectos de ahorro adecuados al perfil del establecimiento, con medición previa y posterior. Facilitar, cuando resulte adecuado, la agregación de actuaciones para acceder al Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE) y a contratos vinculados al ahorro, evitando la doble contabilización y facilitando información clara sobre sus condiciones.

93. APLICAR Y EVALUAR LA LEY 1/2025, DE PREVENCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO

La Ley 1/2025, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, establece el marco de actuación en esta materia. Para los próximos años el reto es conseguir una aplicación homogénea y útil, medir sus resultados y evitar interpretaciones que generen obligaciones distintas según el territorio o impongan cargas que la propia ley ha querido excluir.

La proporcionalidad ya está prevista en la Ley, al incorporar exclusiones y excepciones que deben aplicarse con precisión. El artículo 6.4 exceptúa de sus obligaciones determinadas actividades en establecimientos de hasta 1.300 m², con los criterios de superficie previstos y la agregación de establecimientos que operen bajo un mismo NIF. El artículo 6.6 excluye a las microempresas de las obligaciones de los apartados anteriores del mismo artículo[127].

La Cámara de España propone **concentrar los esfuerzos en aplicar, medir y evaluar la Ley 1/2025**, con especial atención a la proporcionalidad y a las exclusiones que ya contempla, antes de plantear nuevas obligaciones generales.

[127] Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, en particular artículo 6 sobre planes, acuerdos de donación y excepciones aplicables a determinados establecimientos y microempresas.

Para ello, se plantea:

- Homogeneizar las guías y criterios de aplicación de la Ley de desperdicio alimentario, respetando sus exclusiones y excepciones y su relación con seguridad sanitaria y residuos.
- Utilizar métodos proporcionados de medición y prevenir excedentes mediante planificación e inventarios, con materiales voluntarios para microempresas excluidas de determinadas obligaciones.
- Facilitar donación y redistribución de excedentes aptos mediante acuerdos y logística compartida con garantías sanitarias y de trazabilidad.
- Evaluar en los años posteriores a su aplicación la reducción de desperdicio, los costes y las incidencias para fundamentar eventuales cambios de desarrollo.

La evaluación mediría el desperdicio prevenido y redistribuido y los costes de cumplimiento. Permitiría distinguir las obligaciones exigibles, las medidas voluntarias y las dificultades de aplicación por tipo de operador, evitando duplicidades documentales y preservando la seguridad alimentaria.

94. IMPULSAR UNA DIGITALIZACIÓN PRODUCTIVA Y SEGURA ADAPTADA AL PEQUEÑO COMERCIO

El pequeño comercio ha recibido durante los últimos años numerosos programas de digitalización, presencia en internet y comercio electrónico. Esta primera fase ha ampliado el acceso a herramientas digitales, pero un mayor uso de estas herramientas no implica por sí solo una transformación digital del negocio.

El paso de la adopción de herramientas a su integración en el negocio puede resultar especialmente complejo para las microempresas, que suelen contar con recursos tecnológicos especializados limitados. La decisión sobre qué herramienta utilizar suele estar estrechamente relacionada con necesidades de gestión del inventario, las compras, los precios, la atención al cliente, los canales de venta, la logística y la organización interna. Por ello, la digitalización comercial requiere combinar tecnología y acompañamiento que facilite la incorporación efectiva y adecuada al funcionamiento del negocio.

La Cámara de España propone **adaptar los programas uniformes de adquisición tecnológica a itinerarios de digitalización del pequeño comercio,** que respondan a su grado de madurez y a las necesidades del negocio, combinando diagnóstico, implantación, capacitación y seguimiento del uso. En concreto:

- Adaptar los itinerarios de la propuesta 28 al pequeño comercio mediante diagnóstico e integración de inventario, punto de venta, clientes y canales físicos y digitales.
- Ofrecer implantación acompañada y capacitación a las microempresas, con ciberseguridad, protección de datos y portabilidad. Facilitar información sobre condiciones de contratación con plataformas, acceso a datos del negocio y vías de reclamación, y aplicar a la inteligencia artificial las condiciones de la propuesta 34.

95. FACILITAR UNA ATENCIÓN A LA CLIENTELA EFICAZ, ACCESIBLE Y PROPORCIONADA

La confianza en las relaciones comerciales requiere información clara, contratación transparente y vías eficaces para resolver consultas, incidencias, devoluciones y reclamaciones. La digitalización puede mejorar estos servicios, siempre que facilite su seguimiento y preserve la accesibilidad y la atención personal cuando resulte exigible.

En la atención a la clientela conviven obligaciones generales de consumo, normas sectoriales y requisitos específicos establecidos en la Ley 10/2025, cuya aplicación no es uniforme entre empresas[128]. Esta diversidad hace necesario aclarar qué obligaciones les corresponden según su actividad y las condiciones de aplicación de cada régimen.

En este contexto, la Cámara de España propone **favorecer una aplicación clara y coordinada de las obligaciones de atención a la clientela y contratación a distancia**, acompañada de asistencia a las empresas y de mecanismos accesibles de resolución de reclamaciones.

Para ello, es preciso:

- Publicar criterios coordinados sobre las obligaciones generales y sectoriales, incluidas las de la Ley 10/2025, las empresas sujetas a ellas y sus calendarios de aplicación,

[128] Ley 10/2025, de 26 de diciembre, por la que se regulan los servicios de atención a la clientela.

distinguiendo el ámbito de cada régimen y evitando extender automáticamente exigencias específicas a las empresas que no estén sujetas a ellas.

- Facilitar guías y asistencia a las pymes para organizar consultas y reclamaciones, identificar responsables y conservar la documentación necesaria, con soluciones ajustadas a su dimensión y actividad.
- Apoyar la mejora de los servicios de atención al consumidor mediante la orientación y asistencia técnica a las empresas para incorporar canales digitales accesibles y sistemas automatizados cuando mejoren el servicio, garantizando la atención personal y los canales alternativos legalmente exigibles.
- Facilitar el cumplimiento de los requisitos y reforzar la transparencia de la contratación a distancia y telefónica, mediante guías y modelos orientativos que ayuden a proporcionar la información exigible, documentar la aceptación del consumidor y facilitarle el acceso a las condiciones y documentos contractuales, con respeto a las garantías de protección de datos.
- Revisar y coordinar los requisitos de información y comprobación exigidos por las diferentes Administraciones, para reutilizar evidencias equivalentes cuando sea posible, preservando la capacidad de supervisión y la comprobación efectiva de la calidad.
- Facilitar la resolución temprana de conflictos y el acceso a los mecanismos de reclamación y resolución extrajudicial de consumo que correspondan, sin confundirlos con los instrumentos de resolución de controversias entre empresas.

96. EVALUAR Y MEJORAR LA RESPUESTA FRENTE AL HURTO MULTIRREINCIDENTE

El hurto reiterado puede generar costes directos, necesidad de inversión adicional en seguridad, deterioro de la experiencia del cliente y una pérdida de confianza en la eficacia de la respuesta para establecimientos sometidos repetidamente a este tipo de hechos. Sin embargo, una política rigurosa debe distinguir la existencia del problema de la eficacia de cada respuesta penal, policial o procesal.

La Ley Orgánica 1/2026, de 8 de abril, en materia de multirreincidencia, modificó el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y entró en vigor el 10 de abril de 2026. La propuesta se centra en evaluar su aplicación y mejorar los medios operativos, preservando las garantías procesales y la proporcionalidad de la respuesta[129].

La Cámara de España considera que la próxima etapa deberá **comprobar la eficacia del marco vigente y resolver los obstáculos operativos que dificulten su aplicación.**

Para ello, se propone:

- Evaluar la aplicación de la Ley Orgánica 1/2026 frente al hurto multirreincidente, con información policial, fiscal y judicial comparable. Identificar necesidades de personal, medios y coordinación y valorar los ajustes que justifiquen los resultados, preservando las garantías procesales y la proporcionalidad.
- Implantar protocolos de denuncia y aportación lícita de pruebas para establecimientos y de coordinación entre autoridades en los territorios con concentración de hechos.
- Facilitar información sobre el estado de los procedimientos en los términos legales y revisar los cuellos de botella y los protocolos según tiempos y reincidencia.

[129] Ley Orgánica 1/2026, de 8 de abril, en materia de multirreincidencia, por la que se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal; BOE de 9 de abril de 2026, entrada en vigor el 10 de abril.

3.3. TURISMO

El turismo es una actividad estratégica para la economía española por su contribución a la producción, el empleo, la exportación de servicios y el desarrollo territorial. La Cuenta Satélite del Turismo estima que el PIB asociado a la demanda final turística alcanzó 200.699 millones de euros en 2024, el 12,6% del PIB. Las ramas características del turismo superaron los 2,7 millones de puestos de trabajo, el 12,3% del empleo total[130].

La actividad ha continuado creciendo. España recibió 96,8 millones de turistas internacionales en 2025, que realizaron un gasto de 134.712 millones de euros. En los ocho primeros meses de 2026 las llegadas aumentaron un 5,4% y el gasto un 8,0% respecto del mismo periodo del año anterior[131]. Estas cifras muestran la fortaleza del sector, pero no deben convertir el crecimiento del volumen en el principal criterio de éxito.

La siguiente etapa debe centrarse en valor generado, productividad, distribución temporal y territorial de la demanda, calidad del empleo, uso eficiente de recursos, resiliencia y convivencia en los destinos. Un aumento de visitantes puede coexistir con congestión, presión sobre determinados servicios, vulnerabilidad climática o menor rentabilidad empresarial; del mismo modo, una reducción puntual del volumen no constituye necesariamente un deterioro si aumenta el valor generado y mejora la sostenibilidad del destino.

La Estrategia España Turismo 2030, aprobada por el Consejo de Ministros el 21 de octubre de 2025, proporciona el marco nacional de esta transformación. La Estrategia contempla 15 metas y se acompaña de un plan transversal con cinco programas, 50 medidas y 148 acciones concretas, en cuya aplicación participan diferentes ministerios y organismos; además, sitúa expresamente a empresas, trabajadores, residentes y turistas dentro de la gobernanza del modelo.

El final del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia cambia, sin embargo, la naturaleza del reto. El Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico contó con una dotación de 3.400 millones de euros y los programas extraordinarios de sostenibilidad, digitalización y transformación tuvieron sus principales hitos de ejecución durante 2026. La siguiente legislatura no debe medir su éxito por financiación concedida, sino por activos puestos en

[130] Instituto Nacional de Estadística, Cuenta Satélite del Turismo de España. Serie 2021-2024.

[131] Instituto Nacional de Estadística, FRONTUR y EGATUR, resultados 2025 y agosto de 2026.

servicio, empresas que utilizan las soluciones, mantenimiento garantizado y mejoras verificables.

La transformación turística requiere coordinar la gestión de los destinos con las condiciones que permiten operar a sus empresas y trabajar y residir en ellos. Por eso, las medidas de este eje se apoyan en las políticas horizontales de talento (apartado 2.3), digitalización (2.5), energía y agua (2.7 y 2.8), movilidad (2.9) y vivienda y cohesión territorial (2.12), adaptándolas a cada destino. Su desarrollo atenderá a las necesidades de los destinos y de sus trabajadores, sin crear programas paralelos.

La Cámara de España defiende, por tanto, un modelo que preserve la fortaleza turística española elevando productividad, valor añadido y resiliencia, y que permita gestionar de forma diferenciada destinos con realidades muy distintas.

97. EJECUTAR Y EVALUAR LA ESTRATEGIA ESPAÑA TURISMO 2030

La Estrategia España Turismo 2030, aprobada el 21 de octubre de 2025, establece 50 medidas y 148 acciones. La prioridad para la próxima legislatura es impulsar su ejecución coordinada, asegurar la financiación de las actuaciones viables y comprobar sus resultados sobre la competitividad y la sostenibilidad del sector.

El carácter transversal de la Estrategia exige una coordinación continuada para su ejecución. El Plan España Turismo 2030 se compone de cinco programas, 20 objetivos, 50 medidas y 148 acciones, e identifica instrumentos y entidades responsables. Su ejecución requerirá mantener la coordinación entre las Administraciones y los actores implicados, concretar la financiación y los plazos de las actuaciones y desarrollar los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos para comprobar los avances y resultados.

La Cámara de España propone **impulsar la ejecución del Plan España Turismo 2030, en desarrollo de la Estrategia, y evaluar sus resultados para orientar las actuaciones y valorar su continuidad más allá de 2030**. Con mayor detalle:

- Ejecutar el Plan España Turismo 2030 mediante una programación que concrete responsables, financiación, plazos e hitos de ejecución, utilizando los órganos de coordinación previstos.

- Articular, en los órganos existentes, el contraste periódico con empresas, clústeres, agentes especializados y territorios, incluidos los destinos rurales y de menor capacidad técnica. Conectar las decisiones turísticas con desarrollo económico, cultura, innovación, medio ambiente y movilidad, mediante acuerdos que identifiquen responsabilidades, objetivos e indicadores compartidos y permitan revisar los resultados.
- Coordinar la promoción internacional por mercados y productos con potencial acreditado para elevar el valor generado y mejorar la distribución temporal y territorial de la actividad. Integrar las actuaciones de las Administraciones y del sector en la programación existente, evitando campañas desconectadas de la capacidad y necesidades de los destinos.
- Impulsar productos adecuados a cada destino, incluidos reuniones y congresos, cultura, gastronomía, naturaleza, deporte e interior, cuando exista demanda viable. Evaluar los resultados por gasto, estancia, actividad adicional y distribución temporal y territorial, junto con sus efectos sobre empleo, recursos y residentes.
- Impulsar el turismo de compras y la oferta comercial singular y de alto valor como componentes estratégicos de la oferta turística española, integrándolos en las políticas de promoción internacional y en el posicionamiento de los destinos. En particular, se propone reforzar la captación y fidelización de segmentos internacionales con mayor potencial de gasto y valor añadido local, atendiendo a su capacidad para incrementar el gasto por visitante, diversificar el consumo turístico y generar actividad económica en el destino.
- La promoción turística internacional debería incorporar de forma sistemática la oferta comercial dentro de la experiencia de destino, especialmente en aquellos mercados y segmentos con mayor potencial de gasto, mediante una mayor coordinación entre Administraciones, organismos de promoción, red cameral y empresas. La evaluación de estas actuaciones debería considerar, junto con las llegadas y pernoctaciones, indicadores vinculados al gasto, el valor generado y su impacto sobre el tejido empresarial local.
- Evaluar las barreras que limitan la actividad fuera de temporada y la necesidad de apoyos a la inversión en productos desestacionalizadores y a la ampliación viable de los periodos de apertura. Comparar estos apoyos con alternativas de promoción, conectividad y coordinación de servicios y condicionarlos, cuando se justifiquen, a

demanda y actividad adicionales, continuidad del empleo y resultados verificables. Coordinar cualquier incentivo fiscal con el eje 2.10.

- Evaluar la continuidad de las actuaciones financiadas por el MRR y asignar recursos sostenibles a las que acrediten resultados. Realizar una revisión intermedia de la ejecución y completar una evaluación independiente que permita orientar la siguiente etapa de la política turística.

98. PRIORIZAR LA RENOVACIÓN Y RESILIENCIA DE DESTINOS TURÍSTICOS

Los fondos extraordinarios de los últimos años han financiado una cartera muy amplia de actuaciones de transformación turística. Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, las iniciativas de Destinos Turísticos Inteligentes y la Plataforma Inteligente de Destinos han permitido desplegar inversiones físicas y digitales de muy distinta naturaleza.

La conclusión del periodo de ejecución del MRR obliga a cambiar el criterio de gestión. Una infraestructura renovada, una plataforma instalada o un equipamiento entregado solo generan valor si están operativos, mantenidos, utilizados y conectados con una necesidad real del destino.

En febrero de 2026, Estado y comunidades autónomas acordaron la recta final de ejecución de los programas turísticos del PRTR, fijándose junio de 2026 como fecha final para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Más de 2.166 millones de euros habían sido transferidos a las comunidades autónomas dentro del programa turístico[132].

Al mismo tiempo, el modelo de Destinos Turísticos Inteligentes cuenta ya con más de una década de experiencia. En 2026, SEGITTUR publicó su primera evaluación del modelo basada en la perspectiva de los destinos y en su experiencia de implantación. Este aprendizaje debe utilizarse para mejorar los programas y orientar la inversión, complementándolo con datos sobre funcionamiento, costes y resultados.

[132] Ministerio de Industria y Turismo (2026), "Ministerio y CCAA acuerdan agilizar la recta final de la ejecución de los fondos europeos para transformar el turismo", nota de prensa, 10 de febrero de 2026.

La Cámara de España propone **realizar una evaluación funcional de la cartera de transformación turística** y concentrar la nueva inversión en actuaciones maduras, útiles y con mantenimiento viable. En particular:

- Evaluar el funcionamiento de los activos turísticos financiados para decidir su mantenimiento, corrección o integración. Cuando carezcan de viabilidad, valorar su reorientación o cierre, respetando las condiciones de las ayudas, las obligaciones de permanencia y el interés del destino.
- Programar de forma plurianual el apoyo a la renovación de destinos, infraestructuras y establecimientos turísticos. Priorizar restricciones acreditadas de competitividad, accesibilidad, uso de recursos y exposición climática, con demanda viable, fuentes de financiación identificadas y previsión de operación y mantenimiento. Coordinar las inversiones públicas y privadas con agua, vivienda y movilidad y justificar la necesidad y adicionalidad del apoyo público.
- Evaluar los resultados de los instrumentos existentes de apoyo a la diversificación turística y al desarrollo territorial, identificando su contribución al valor añadido, el empleo, la actividad económica adicional y la continuidad de los proyectos. Analizar su complementariedad y sostenibilidad financiera para priorizar los apoyos que acrediten resultados.
- Facilitar a microempresas y pequeños negocios turísticos un itinerario de diagnóstico, asesoramiento e implantación de mejoras económicas, sociales y ambientales, utilizando los programas existentes. Conectar las actuaciones con las propuestas 0, 54, 57 y 60 y facilitar herramientas para comunicar los avances mediante información verificable y proporcionada.
- Vincular los apoyos a hitos de puesta en servicio y utilización, aprovechando los datos de destinos existentes y midiendo sus efectos sobre la actividad empresarial, el empleo, los recursos y la población residente.

99. MEDIR LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CON INDICADORES ADAPTADOS A CADA DESTINO

La sostenibilidad turística tiene dimensiones económicas, sociales y ambientales que pueden presentar intensidades muy distintas entre destinos. Una isla, una ciudad histórica, un destino rural y una gran área metropolitana no comparten necesariamente los mismos límites físicos, mercados laborales o presiones sobre vivienda, agua o movilidad.

Los indicadores y las medidas deberán adaptarse al recurso afectado, la época del año y la capacidad de gestión e infraestructura de cada destino.

La Estrategia España Turismo 2030 incorpora expresamente la triple sostenibilidad y la perspectiva de residentes. La evolución del SICTED presentada en 2026 avanza también hacia un modelo de sostenibilidad, inteligencia y calidad turística, y en abril de 2026 contaba con 284 destinos y más de 10.000 servicios adheridos[133]. Además, la Plataforma Inteligente de Destinos proporciona una base tecnológica para mejorar la medición.

La Cámara de España propone **establecer una metodología común de indicadores, adaptable a las características de cada destino**, reutilizando las estructuras existentes, lo que pasa por:

- Acordar una metodología común de indicadores turísticos, con módulos adaptados a cada destino, que integre valor añadido, productividad, calidad del empleo, accesibilidad, estacionalidad, recursos, riesgo climático y percepción de residentes y visitantes.
- Utilizar los sistemas de información existentes y fuentes administrativas o muestras antes de exigir nuevas declaraciones a microempresas. Combinar indicadores por estancia, absolutos y de presión en los periodos punta, para distinguir mejoras de eficiencia de aumentos de la presión total sobre agua, energía y servicios.
- Definir las actuaciones y los umbrales de gestión según los problemas acreditados y las competencias de cada Administración, con participación de empresas, trabajadores y residentes. Las restricciones de acceso o actividad deberán contar con justificación, base jurídica y evaluación de proporcionalidad, y revisarse según sus resultados.

[133] Ministerio de Industria y Turismo / SEGITTUR, nuevo SICTED, 15 de abril de 2026; documentación de Plataforma Inteligente de Destinos y evaluación del modelo DTI, 2026.

100. IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN PRODUCTIVA Y SEGURA DEL SECTOR TURÍSTICO

La digitalización turística ha recibido una financiación extraordinaria durante el MRR mediante iniciativas como Última Milla, la Plataforma Inteligente de Destinos y otros programas de transformación. La próxima legislatura debe determinar cuáles de estas capacidades generan valor una vez desaparece la subvención extraordinaria.

El punto de partida ha mejorado durante 2026. En junio se puso a disposición de empresas y destinos LINX, el Espacio de Datos de Turismo, concebido como un modelo federado alineado con estándares europeos en el que cada participante conserva el control sobre sus datos. La Plataforma Inteligente de Destinos ha incorporado también entornos de experimentación para que empresas, centros tecnológicos y universidades puedan probar soluciones antes de implantarlas[134].

Estas infraestructuras permiten pasar de una política basada predominantemente en adquirir tecnología a una política de integración, prueba y utilización productiva. En este contexto, la Cámara de España plantea **consolidar y evaluar los instrumentos de digitalización turística existentes, adaptando los apoyos futuros a las necesidades de cada subsector, al grado de madurez digital y a los resultados obtenidos.**

Para ello, se propone:

- Evaluar los resultados de los programas de digitalización turística financiados durante el MRR y la utilización de las infraestructuras desplegadas, atendiendo a su adopción por las empresas, los casos de uso desarrollados, las mejoras obtenidas y su sostenibilidad operativa y financiera.
- Facilitar el acceso de las pymes al Espacio de Datos de Turismo y a los entornos de prueba existentes cuando resuelvan una necesidad empresarial. Garantizar interoperabilidad, portabilidad, seguridad y condiciones claras de participación, y difundir los derechos de las empresas en su relación con las plataformas de intermediación.

[134] Ministerio de Industria y Turismo / SEGITTUR, puesta a disposición del Espacio de Datos de Turismo LINX, 26 de junio de 2026, y lanzamiento de los entornos de experimentación de la Plataforma Inteligente de Destinos, 19 de junio de 2026.

- Adaptar, cuando la evaluación lo justifique, los apoyos futuros a las necesidades de los distintos subsectores y al grado de madurez digital de las empresas, evitando reproducir instrumentos existentes y priorizando la integración de las soluciones en los procesos empresariales.
- Vincular la financiación a implantación y funcionamiento y comprobar la continuidad del uso uno y dos años después, según los resultados empresariales esperados.

101. APLICAR EL MARCO DE INFORMACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN

Los alojamientos de corta duración presentan una combinación compleja de competencias europeas, estatales, autonómicas y locales. Las plataformas digitales operan a escala internacional, el intercambio de datos tiene un marco europeo, y la ordenación turística, el urbanismo, los usos y buena parte de la inspección material corresponden a las Administraciones competentes en cada territorio.

El Reglamento (UE) 2024/1028 establece desde el 20 de mayo de 2026 un marco europeo para recogida e intercambio de datos de alquileres de corta duración y determina obligaciones para plataformas y autoridades cuando existan procedimientos de registro[135].

España desarrolló inicialmente este marco mediante el Real Decreto 1312/2024. Las sentencias del Tribunal Supremo de mayo y junio de 2026 publicadas en el BOE anularon los preceptos que regulaban el procedimiento estatal de Registro Único y la obligación de inscripción en los Registros de la Propiedad o de Bienes Muebles para obtener el número correspondiente. Se mantienen otros elementos de la norma, entre ellos la Ventanilla Única Digital y determinados mecanismos de intercambio de información[136].

La aplicación deberá ajustarse a las resoluciones judiciales y al reparto competencial. El Real Decreto-ley 29/2026, de 6 de octubre, añade un régimen sancionador para las plataformas

[135] Reglamento (UE) 2024/1028, de 11 de abril de 2024, sobre recogida e intercambio de datos relativos a servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, aplicable desde el 20 de mayo de 2026.

[136] Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, en su texto vigente tras las sentencias del Tribunal Supremo de 19 y 21 de mayo y 1 de junio de 2026, que anularon diversos preceptos relativos al procedimiento estatal de Registro Único.

en relación con la Ventanilla Única Digital y el Reglamento europeo, e incorpora cambios arrendaticios y fiscales[137].

La Cámara de España propone **asegurar desde el inicio de la legislatura un marco claro e interoperable para los alojamientos de corta duración,** ajustado al Derecho europeo, a la jurisprudencia y a las competencias de cada Administración, que facilite el cumplimiento y una supervisión eficaz de la oferta.

Para ello, se propone:

- Aclarar los procedimientos y obligaciones aplicables a los alojamientos de corta duración mediante información coordinada sobre registro, autorizaciones, intercambio de datos y fiscalidad, con base jurídica suficiente y sin confundir el número de registro con la habilitación para ejercer la actividad.
- Conectar la información de los registros y autorizaciones territoriales competentes mediante estándares comunes, evitando duplicidades y preservando sus condiciones materiales de acceso.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las plataformas mediante datos validados y criterios de riesgo y establecer protocolos de retirada de anuncios ante decisiones competentes, con audiencia, corrección y recurso cuando procedan.

[137] El Real Decreto-ley 29/2026, vigente desde el 8 de octubre de 2026, se encuentra pendiente de convalidación o derogación por la Diputación Permanente. El Real Decreto 1312/2024 continúa vigente en los preceptos no anulados por las sentencias del Tribunal Supremo de 19 y 21 de mayo de 2026.

3.4. AGROALIMENTACIÓN

El sistema agroalimentario constituye una cadena económica extensa que conecta producción primaria, industria alimentaria, distribución, logística, servicios e insumos. Su fortaleza exterior es uno de sus principales activos competitivos. En 2025, las exportaciones agroalimentarias y pesqueras alcanzaron 78.044 millones de euros, crecieron un 2,9% y representaron el 20,2% de las exportaciones españolas de bienes. El saldo comercial fue positivo en 18.324 millones y el 67,2% de las ventas se dirigió a la Unión Europea[138]. Este eje comprende también la pesca, la acuicultura y sus industrias de transformación y comercialización, cuyas particularidades deben incorporarse a las actuaciones de innovación, trazabilidad, financiación y resiliencia.

Esta fortaleza convive con transformaciones estructurales relevantes. Entre 2020 y 2023, el número de explotaciones agrícolas estimado por el INE se redujo un 12,4%, hasta 784.141, mientras que la superficie agrícola utilizada media por explotación aumentó un 13,2%, hasta 30,46 hectáreas[139]. Esta evolución refleja cambios en la estructura productiva, pero una mayor dimensión física media no demuestra por sí sola mayor productividad, capacidad negociadora o escala empresarial efectiva.

La legislatura coincidirá, además, con una transición decisiva de la política agraria europea. El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) vigente finaliza en 2027 y la Comisión ha propuesto una nueva PAC para 2028-2034. A noviembre de 2026, la reforma continúa en tramitación. Sin embargo, el Consejo de la UE ya ha adoptado posiciones negociadoras parciales sobre el futuro marco de la PAC y la organización común de mercados, mientras que el Parlamento Europeo continúa definiendo su posición[140]. España debe participar activamente en su diseño y preparar con antelación la transición, pero las propuestas nacionales no pueden construirse dando por definitivos elementos que todavía son objeto de negociación. La posición española deberá defender una financiación suficiente y previsible, una aplicación más sencilla y unas condiciones que favorezcan la productividad sostenible, el relevo generacional y la cohesión rural.

[138] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Informe Anual de Comercio Exterior 2025.

[139] Instituto Nacional de Estadística, Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. Año 2023.

[140] Comisión Europea, Consejo de la UE y Parlamento Europeo, propuesta de PAC 2028-2034, procedimiento 2025/0241(COD). A noviembre de 2026, continúa en curso el procedimiento legislativo.

El agua, la energía, la financiación, el talento y el acceso a los mercados vinculan la competitividad agroalimentaria con la agenda horizontal. La aportación específica de este eje consiste en adaptar esos instrumentos a la cadena alimentaria y resolver los problemas que exigen coordinación entre producción, transformación, distribución y comercialización.

La resiliencia tampoco debe confundirse con autosuficiencia. La capacidad de producir determinados alimentos o insumos en España puede ser estratégica en algunos casos, pero una cadena agroalimentaria resiliente requiere también comercio abierto, diversificación de proveedores y destinos, reservas cuando estén justificadas, seguros, sanidad animal y vegetal, infraestructuras fiables y capacidad para recuperarse de perturbaciones.

La Cámara de España defiende, por tanto, una política agroalimentaria orientada a incrementar la productividad, generar valor añadido, adoptar innovación y garantizar la continuidad empresarial y la resiliencia. Para ello propone instrumentos adaptados a una estructura en la que conviven grandes operadores, cooperativas, empresas familiares, explotaciones y numerosas pymes y microempresas.

102. IMPULSAR LA COOPERACIÓN Y LA ESCALA EMPRESARIAL EN LA CADENA AGROALIMENTARIA

La fragmentación de determinados eslabones de la cadena agroalimentaria puede dificultar la inversión, la innovación, la profesionalización de la gestión y el acceso estable a los mercados internacionales. Sin embargo, aumentar jurídicamente el tamaño de una entidad no garantiza por sí mismo mayor productividad o poder de mercado.

España dispone ya de instrumentos específicos para fomentar la integración asociativa. El PEPAC 2023-2027 prevé 100 millones de euros para esta finalidad y en abril de 2026 se convocaron 33,3 millones para inversiones de Entidades Asociativas Prioritarias; en ese momento había 21 entidades reconocidas[141]. La siguiente etapa debe evaluar si esa integración permite operar a mayor escala y obtener resultados económicos más favorables, no solo nuevas estructuras societarias.

[141] MAPA, ayudas a integración de Entidades Asociativas Prioritarias, convocatoria 2026 y modificación de las bases de integración cooperativa, marzo-abril de 2026.

La Cámara de España considera necesario **vincular los apoyos a la integración y cooperación agroalimentaria con un plan empresarial concreto**. Este deberá identificar la función compartida y la mejora que se pretende obtener, para que la agrupación sea un medio de ganar capacidad y no un fin en sí misma.

Para ello, se propone:

- Orientar los apoyos a la cooperación agroalimentaria hacia planes de negocio que definan la función compartida y el resultado esperado, sin imponer una forma jurídica única.
- Facilitar la profesionalización y la participación de pequeños productores en proyectos compartidos mediante una gobernanza transparente, costes proporcionados y fórmulas que permitan compartir transformación, logística y comercialización, con respeto a la competencia y a la autonomía empresarial. Comprobar que la gobernanza permite a los pequeños socios participar en las decisiones y conocer las condiciones de liquidación, aportación y salida.
- Condicionar las ayudas plurianuales a adicionalidad e hitos de actividad, evaluando los instrumentos de integración por productividad, valor y permanencia y coordinando las aplicaciones exteriores y tecnológicas con las propuestas 104 y 105.

103. COORDINAR LA APLICACIÓN NORMATIVA, LOS CONTROLES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

La cadena agroalimentaria está sometida a obligaciones contractuales, sanitarias, de trazabilidad, calidad, información, medio ambiente, trabajo y competencia gestionadas por distintas autoridades. Esta pluralidad responde a funciones diferentes y no demuestra por sí misma una duplicidad. No obstante, pueden surgir dificultades cuando las responsabilidades no están suficientemente delimitadas, se aplican criterios contradictorios o se solicita reiteradamente la misma información sin que ello contribuya a mejorar la eficacia del control.

La resolución de estas dificultades debe apoyarse en una coordinación de los sistemas existentes de control de la Ley de la cadena alimentaria, los mecanismos del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) y los órganos competentes previstos en las demás políticas. El objetivo es mejorar la cooperación entre los diferentes organismos

responsables, respetando las competencias y funciones de cada uno, sin intentar sustituir los distintos sistemas de control por una estructura única.

La Cámara de España propone **revisar de forma coordinada los procedimientos, los mecanismos de cooperación y las capacidades públicas que inciden en la cadena agroalimentaria, para mejorar el cumplimiento y la calidad de los servicios y reducir cargas evitables**.

En particular:

- Realizar una revisión funcional de los procedimientos y servicios de mayor impacto sobre la actividad empresarial y la protección del interés público, aplicando los criterios de rediseño de los procedimientos administrativos de elevada carga previstos en la propuesta 76. Identificar responsables, mecanismos de coordinación, información exigida y plazos, distinguiendo competencias compartidas, actuaciones redundantes y vacíos de responsabilidad.
- Evaluar la aplicación de la Ley de la cadena alimentaria y coordinar la supervisión de AICA y las autoridades territoriales mediante criterios claros y controles basados en el riesgo. Reforzar la información y los cauces de denuncia para pequeños operadores, preservando la confidencialidad y las garantías legalmente previstas.
- Mejorar la coherencia de los controles oficiales mediante los mecanismos de coordinación, supervisión, verificación de eficacia y auditoría del PNCOCA y la cooperación entre las autoridades competentes. Para las funciones de política agraria, comercial, pesquera o de competencia que queden fuera de su ámbito, utilizar los órganos correspondientes y establecer cauces para comunicar y resolver discrepancias.
- Revisar prioritariamente la carga asociada a la aplicación de la PAC mediante comparaciones territoriales equivalentes y acordar correcciones de las divergencias injustificadas con responsables, plazos y comprobación posterior. Aplicar los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación, coordinando el tratamiento de las posibles barreras territoriales con la propuesta 79, relativa a la unidad de mercado.
- Reforzar o reorganizar capacidades públicas cuando la revisión identifique insuficiencias, solapamientos o vacíos que afecten a la eficiencia de los controles o a la calidad del servicio. Justificar la solución frente a las alternativas disponibles y valorar costes, recursos y resultados esperados.

104. DIVERSIFICAR MERCADOS Y ELEVAR EL VALOR AÑADIDO DE LAS EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS

La elevada capacidad exportadora del sector constituye una fortaleza, pero dos terceras partes de las exportaciones agroalimentarias y pesqueras españolas continúan dirigiéndose a la UE. Esta integración en el mercado único es positiva y debe preservarse, y puede complementarse con una diversificación hacia destinos que ofrezcan nuevas oportunidades comerciales viables y contribuyan a reducir la exposición a perturbaciones específicas.

En productos agroalimentarios, acceder a un nuevo mercado requiere además superar barreras sanitarias y fitosanitarias, certificaciones, protocolos de establecimiento, etiquetado y condiciones logísticas que pueden resultar especialmente complejas para una pyme.

La Cámara de España propone **desarrollar una política de carteras país-producto**, combinando el análisis de oportunidades comerciales y de los requisitos sanitarios y fitosanitarios con el acompañamiento empresarial, mediante actuaciones como:

- Seleccionar oportunidades por país y producto según demanda, requisitos sanitarios, canales, logística y riesgo, aplicando los servicios de internacionalización del eje 2.6 y atendiendo a las particularidades de productos agrarios, ganaderos, pesqueros y acuícolas.
- Priorizar protocolos sanitarios y fitosanitarios con oportunidad comercial acreditada y coordinar a los organismos competentes para reducir barreras de acceso. Priorizar también el mantenimiento de los accesos ya abiertos, la renovación de habilitaciones y la respuesta a cambios sanitarios o técnicos en los mercados de destino. Promover asimismo el reconocimiento efectivo por terceros países de los principios de regionalización sanitaria, cuando proceda, para evitar restricciones generales a las exportaciones ante incidencias territorialmente localizadas, preservando los mercados abiertos desde las zonas que mantengan las garantías sanitarias exigibles.
- Analizar rechazos y demoras en frontera para prevenir errores de certificación y documentación y mejorar la coordinación. Facilitar la adaptación a los sistemas europeos de certificación y trazabilidad aplicables, incluido CATCH para los productos pesqueros afectados, sin reducir las garantías sanitarias ni de lucha contra la pesca ilegal.

- Apoyar la consolidación exportadora, la cooperación logística y la diferenciación de producto cuando exista un caso de negocio viable, evitando financiación permanente de promoción sin resultados.

105. EXTENDER Y ESCALAR LA INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA

El ecosistema agroalimentario dispone ya de instrumentos de innovación, grupos operativos, centros tecnológicos, universidades, organismos de investigación y mecanismos del sistema AKIS. En mayo de 2026 se resolvió una nueva convocatoria de 82 proyectos de grupos operativos supraautonómicos, con 46,5 millones de euros y ejecución hasta 2029[142]. El principal reto no es aumentar indefinidamente el número de proyectos piloto, sino conseguir que las soluciones que funcionan sean adoptadas por explotaciones y empresas.

La Cámara de España propone **orientar la cartera de innovación agroalimentaria hacia retos productivos verificables y la adopción y el escalado empresarial de las soluciones**.

Para ello, se plantea:

- Orientar la innovación agroalimentaria a problemas productivos medibles, con empresas y explotaciones participantes desde el diseño y pruebas representativas en condiciones reales.
- Utilizar los Sistemas de Conocimiento e Innovación Agrarios (AKIS), los grupos operativos y los centros existentes para la demostración y transferencia. Conectar sus capacidades con los instrumentos específicos de innovación pesquera y acuícola, y financiar cada fase conforme al riesgo, los resultados técnicos y el interés empresarial.
- Facilitar a pymes la adaptación y el escalado de soluciones, teniendo en cuenta los costes de operación y la interoperabilidad, y evaluando su adopción por empresas que no hubieran participado en las pruebas o pilotos iniciales.

[142] MAPA, resolución de grupos operativos supraautonómicos AEI-Agri, 19 de mayo de 2026.

106. DESARROLLAR COMPETENCIAS AGROALIMENTARIAS ACREDITABLES Y APLICADAS

La transformación tecnológica y regulatoria aumenta la necesidad de capacidades en manejo de datos, maquinaria, gestión empresarial, sanidad, eficiencia de recursos, comercialización y seguridad. Sin embargo, medir únicamente participantes u horas de formación no permite saber si esas capacidades han sido adquiridas y utilizadas.

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 ya financia intercambio de conocimiento, formación y asesoramiento. En abril de 2026 se convocaron nuevas ayudas supraautonómicas para formación e intercambio de conocimientos, con especial atención a competencias digitales y a la innovación[143]. La siguiente etapa debe coordinar estos recursos y comprobar su aplicación efectiva en las explotaciones y empresas.

La Cámara de España propone **adaptar la infraestructura general de formación y capacidades del eje 2.3 a las necesidades agroalimentarias.**

Con mayor detalle:

- Integrar las necesidades agroalimentarias en el sistema general de capacidades (propuesta 15) y adaptar los itinerarios formativos (propuesta 18) a campañas, estacionalidad y disponibilidad de titulares de explotaciones y trabajadores. Identificar especialmente las necesidades en robótica, mecánica, mecatrónica, electricidad, mantenimiento y tecnología de procesos, junto con las capacidades de gestión, sanidad y seguridad alimentaria.
- Facilitar el acceso a formación técnica en los entornos rurales donde se localiza la actividad mediante cooperación entre centros y empresas, equipamientos compartidos y modalidades flexibles compatibles con el aprendizaje práctico. Coordinar transporte y accesibilidad cuando constituyan barreras acreditadas.
- Combinar formación práctica, asesoramiento y demostración con acreditación de experiencia y soluciones agrupadas para pequeños operadores, aprovechando los instrumentos existentes.

[143] FEGA/MAPA, convocatoria 2026 de intercambio de conocimientos, formación y servicios de asesoramiento bajo el PEPAC 2023-2027.

107. REFORZAR LA DIGITALIZACIÓN AGROALIMENTARIA INTEROPERABLE Y SEGURA

La digitalización agroalimentaria puede abarcar desde gestión empresarial y trazabilidad hasta sensores, agricultura de precisión, automatización, visión artificial, inteligencia artificial o robótica. En 2023, último dato disponible, el 15,4% de las explotaciones agrícolas disponía de maquinaria robotizada, lo que evidenciaba una adopción ya relevante de determinadas tecnologías, aunque muy desigual según actividad y dimensión[144].

España cuenta con una estrategia de digitalización sectorial, en el marco de la cual se desarrolla el III Plan de Acción 2024-2026, además de instrumentos de asesoramiento y formación previstos en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. La próxima legislatura deberá evaluar los resultados de estas actuaciones y programar la continuidad de las que hayan resultado eficaces y la reformulación o sustitución de las restantes, respetando los calendarios y compromisos de cada instrumento[145].

La Cámara de España propone **evaluar y actualizar la estrategia y su programación de actuaciones para impulsar, en su siguiente fase de desarrollo, una digitalización** que mejore la productividad, la gestión y el uso de los recursos. Su aplicación se coordinará con el eje 2.5 y con las actuaciones específicas de digitalización de las cadenas pesqueras y acuícolas, atendiendo a las necesidades y capacidades de los pequeños operadores.

Para ello, se plantea:

- Evaluar los programas digitales agroalimentarios por su implantación efectiva, utilización, resultados y acceso de los pequeños operadores. Aplicar los itinerarios de la propuesta 28 a cada actividad y grado de madurez tecnológica y programar la continuidad, adaptación o cierre de los apoyos según la evaluación, evitando interrupciones innecesarias de los servicios eficaces.
- Priorizar el intercambio seguro de información entre los sistemas utilizados en producción, transformación, distribución y logística, para mejorar la gestión y la trazabilidad, con datos de calidad, portabilidad y ciberseguridad desde el diseño.

[144] INE, Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas. Datos modulares. Año 2023, publicada el 3 de abril de 2025.

[145] MAPA/FEGA, servicios de asesoramiento en digitalización 2026.

Facilitar a pequeños operadores la adaptación a las obligaciones de información digital aplicables, respetando sus calendarios y evitando exigir de nuevo datos ya disponibles.

- Facilitar pruebas en condiciones reales, asesoramiento, formación práctica y servicios técnicos compartidos para aplicaciones con una utilidad empresarial definida. Vincular los apoyos a la necesidad acreditada de financiación, la implantación y el uso efectivo, comprobando resultados uno y dos años después de la puesta en funcionamiento.

108. MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA RESILIENCIA AGROALIMENTARIA

La cadena agroalimentaria está expuesta simultáneamente a riesgos climáticos, sanitarios, hídricos, energéticos, de insumos y de mercado. Su gestión requiere prevenir, responder y recuperar actividad; una política centrada exclusivamente en compensar daños una vez producidos genera menos incentivos para reducir vulnerabilidades.

España dispone desde enero de 2026 del PNCOCA 2026-2030, que coordina los controles oficiales de producción primaria, sanidad animal, bienestar, sanidad vegetal, calidad, fronteras y otros ámbitos de la cadena[146]. Paralelamente, la UE ha desarrollado un marco operativo de pruebas de resistencia de la seguridad alimentaria publicado en abril de 2026.

La Cámara de España propone integrar estas capacidades en un **marco de resiliencia agroalimentaria orientado a productividad y continuidad**, sin crear un nuevo sistema de control paralelo.

Para ello, se propone:

- Identificar riesgos sanitarios, climáticos y productivos prioritarios por cadena y reforzar prevención, vigilancia y contingencia mediante los sistemas oficiales y ejercicios de respuesta. Coordinar la vigilancia de salud humana, animal y ambiental cuando existan riesgos compartidos, incluida la resistencia a los antimicrobianos, dentro de los sistemas competentes.
- Concretar planes de adaptación por territorio y sistema productivo con responsables y criterios de activación, coordinados con la planificación hídrica y energética. Promover eficiencia de riego y gestión del suelo con ahorro neto de recursos y respeto a la

[146] MAPA, Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2026-2030.

disponibilidad de agua, los caudales ambientales y las condiciones de cada cuenca. En pesca y acuicultura, incorporar cambios en recursos biológicos, temperatura, sanidad y disponibilidad de insumos.

- Incorporar las necesidades acreditadas de las empresas agroalimentarias, especialmente las implantadas en el medio rural, a la planificación hídrica, energética y de transporte. Identificar restricciones de disponibilidad, conexión y fiabilidad y coordinar su resolución mediante las propuestas horizontales correspondientes, comparando mejoras de gestión, mantenimiento y nuevas inversiones según demanda, coste total y efectos ambientales y territoriales.
- Reducir las dependencias críticas de insumos conforme a la propuesta 40 y facilitar planes de continuidad a los operadores cuya interrupción afecte al conjunto de la cadena.
- Mejorar las coberturas del seguro agrario, adaptándolas a la evolución de los riesgos climáticos y valorando nuevas coberturas frente a fenómenos extremos. Mejorar su accesibilidad y simplificar los procedimientos de contratación, peritación y pago de indemnizaciones, así como extender el uso de datos, teledetección y herramientas digitales cuando acrediten precisión y rapidez, con garantías de revisión y reclamación. Revisar periódicamente los rendimientos asegurables y las franquicias para valorar su adecuación a la realidad productiva y a los riesgos de cada territorio, sin sustituir la prevención por indemnización.

109. FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y SUCESIÓN EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL

El relevo generacional constituye uno de los principales riesgos estructurales del sector. En enero de 2026 el Gobierno cifraba en alrededor del 40% la proporción de titulares de explotaciones con más de 65 años y en aproximadamente el 9% los menores de 41[147]. El problema no se resuelve únicamente mediante ayudas a la primera instalación, ya que intervienen también el acceso a tierra y a la financiación, la rentabilidad de la actividad, la disponibilidad de vivienda, servicios y mano de obra, la formación y la capacidad para transmitir una explotación viable.

Durante 2026 se han reforzado algunos instrumentos, con la continuidad de las estancias formativas de CULTIVA y el desarrollo de Tierra Joven por parte del Gobierno, una plataforma de información y movilización de tierras agrarias cuyo proyecto piloto todavía se ultimaba en septiembre de 2026. Además, el relevo constituye una cuestión central de la negociación de la PAC posterior a 2027.

La Cámara de España propone **conectar la entrada en la actividad con la transmisión y la consolidación empresarial, articulando un itinerario completo de incorporación a partir de las herramientas existentes.**

Para ello, se sugiere:

- Evaluar el piloto de Tierra Joven antes de ampliarlo y conectar información de tierras con sucesores y explotaciones transmisibles conforme a la propuesta 2, con respeto a la titularidad y las competencias.
- Ofrecer a los proyectos viables itinerarios de financiación, incorporación gradual, mentoría y formación práctica, coordinados con vivienda, servicios y conectividad cuando sean barreras acreditadas. Incluir asesoramiento sobre arrendamiento y adquisición de tierras, cargas y derechos asociados y disponibilidad de agua, sin menoscabo de la revisión jurídica y económica de cada operación.

[147] MAPA/Presidencia del Gobierno, paquete de relevo generacional y Tierra Joven, 14 de enero de 2026; actualización de 30 de septiembre de 2026 sobre el proyecto piloto.

- Eliminar obstáculos efectivos para mujeres y jóvenes y revisar los trámites, registros y acceso a apoyos del régimen de titularidad compartida, valorando cambios normativos cuando las mejoras administrativas sean insuficientes.
- Preparar la transición a la PAC posterior a 2027 conforme al marco que finalmente se apruebe y evaluar las incorporaciones y transmisiones por actividad, renta y continuidad a tres años, incluyendo el acceso efectivo de personas sin explotación familiar previa.
- Facilitar periodos de carencia y plazos de amortización adaptados a los ciclos productivos y a la capacidad de generación de ingresos de las explotaciones en los procesos de incorporación y relevo generacional[148].

110. ASEGURAR LA CONTINUIDAD LOGÍSTICA ALIMENTARIA CON GARANTÍAS

Una interrupción logística puede afectar a la cadena alimentaria con mayor rapidez que a otras actividades debido a la perecibilidad, la necesidad de frío, los ciclos productivos, la alimentación animal o la continuidad de determinados suministros. La preparación debe permitir responder a fenómenos climáticos, incidentes de infraestructura, crisis sanitarias, problemas energéticos u otras perturbaciones sin convertir un conflicto ordinario en emergencia.

La Unión Europea dispone del Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria (EFSCM), con participación pública y privada. Asimismo, desde abril de 2026 la Comisión ofrece un marco operativo para las pruebas de resistencia de los sistemas alimentarios, que permite detectar vulnerabilidades[149]. La propuesta española deberá conectarse con estas capacidades y con las estructuras nacionales de protección civil, transporte y control alimentario.

La Cámara de España propone **que la identificación de los flujos alimentarios críticos oriente los planes de continuidad logística**. Su preparación se apoyará en las estructuras

[148] Esta medida adapta al sector agroalimentario los criterios de financiación de la propuesta 11 del eje 2.2, atendiendo a las particularidades de los ciclos productivos y de generación de ingresos de las explotaciones agrarias.

[149] Comisión Europea, *European Food Security Crisis preparedness and response Mechanism y Operational framework for stress testing EU food security*, 10 de abril de 2026.

existentes de protección civil, transporte y seguridad alimentaria, para coordinar la respuesta sin crear una organización paralela. Para ello, se plantea:

- Establecer planes de continuidad para flujos alimentarios críticos que identifiquen nodos, insumos, frío, rutas y proveedores alternativos y criterios de activación y retirada.
- Realizar pruebas de resistencia con Administraciones y operadores, con información necesaria y protegida y responsabilidades de coordinación en las estructuras existentes. Incluir pruebas sobre fallos de energía y de cadena de frío y sobre indisponibilidad de transportistas o de nodos críticos, con procedimientos de comunicación accesibles a pequeños operadores.
- Facilitar actuaciones urgentes y circulación de flujos esenciales cuando exista habilitación jurídica, preservando seguridad alimentaria, competencia y derechos laborales y aplicando servicios mínimos con motivación y proporcionalidad legalmente exigibles.
- Prever reservas o capacidad logística de respaldo, mediante acuerdos voluntarios o, cuando proceda, instrumentos públicos con la habilitación jurídica necesaria, siempre que su criticidad, coste y condiciones de conservación lo justifiquen. Asegurar la rotación y el mantenimiento de las existencias y evaluar cada perturbación para mejorar la recuperación de los suministros y reducir pérdidas.


Cámara
de Comercio de España